

Ana RUIZ UNANUA

Área vivienda

**ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN RESIDENCIAL
DE FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA
GARANTIZADA EN BURLADA 2019**

TFG/GBL 2020

upna

Universidad Pública de Navarra
Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Grado en Trabajo Social

Grado en Trabajo Social

Trabajo Fin de Grado
Gradu Bukaerako Lana

***ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN RESIDENCIAL DE
FAMILIAS PERCEPTORAS DE RENTA
GARANTIZADA EN BURLADA 2019***

Ana Ruiz Unanua

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
GIZA ETA GIZARTE ZIENTZIEN FAKULTATEA

**UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
NAFARROAKO UNIBERTSITATE PUBLIKOA**

Estudiante / Ikaslea

Ana Ruiz Unanua

Título / Izenburua

Análisis de la situación residencial de familias perceptoras de Renta Garantizada en Burlada 2019.

Grado / Gradu

Grado en Trabajo Social

Centro / Ikastegia

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales / Giza eta Gizarte Zientzien Fakultatea
Universidad Pública de Navarra / Nafarroako Unibertsitate Publikoa

Director-a / Zuzendaria

Beatriz ZUGASTI MUTILVA

Departamento / Saila

Departamento de Sociología y Trabajo Social / Soziologia eta Gizarte lana saila

Curso académico / Ikasturte akademikoa

2019/2020

Semestre / Seihilekoa

Primavera / Udaberrik

Resumen

La exclusión social se materializa en diversos campos, entre ellos el de la vivienda, dando lugar al concepto de exclusión residencial. El Estado de Bienestar y sus políticas públicas tratan de dar respuesta a dichas situaciones a través del sistema de protección social de Servicios Sociales, teniendo en cuenta al colectivo de personas perceptoras de Renta Garantizada, prestación que trata de garantizar unas necesidades básicas, como colectivo vulnerable. Es por ello que el presente trabajo trata de analizar dichas situaciones de exclusión residencial a través de los indicadores de endeudamiento y hacinamiento en función del tipo de vivienda y régimen de tenencia de la misma de los diferentes perfiles y sus variables de las personas perceptoras de Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019.

Palabras clave: Exclusión social, Estado de Bienestar, Exclusión residencial, Renta Garantizada, Colectivos vulnerables.

Abstract

Social exclusion materializes in various fields such as housing, giving rise to the concept of residential exclusion. The Welfare State and its public policies try to respond to these situations through the social protection system of Social Services, taking into account the group of people who receive Guaranteed Income, a provision that tries to guarantee basic needs, as a vulnerable group. It is for this reason that the present work tries to analyze those situations of residential exclusion through the indicators of indebtedness and overcrowding depending on the type of housing and the system of tenure thereof, of the different profiles and their variables of people who received Income Guaranteed in the Burlada Base Social Service during 2019.

Keywords: Social exclusion, Welfare State, Residential exclusion, Guaranteed Income, Socially disadvantaged groups.

ÍNDICE

INTRODUCCION.....	1
1. MARCO TEORICO	6
1.1. Exclusión social.....	6
1.2. La vivienda como factor de inclusión o exclusión social.....	8
1.2.1. <i>El concepto de vivienda.....</i>	9
1.2.2. <i>La exclusión residencial.....</i>	12
1.2.3. <i>La situación de la exclusión residencial en España y Navarra.....</i>	12
1.3. Respuestas articuladas frente la exclusión social.....	17
1.3.1. <i>Estado de Bienestar.....</i>	17
1.3.2. <i>Servicios Sociales.....</i>	19
1.3.3. <i>La Renta Garantizada.....</i>	21
1.3.4. <i>Cartera de Servicios Sociales.....</i>	23
1.3.5. <i>Respuestas articuladas para cubrir las necesidades de vivienda.....</i>	25
2. METODOLOGIA	28
2.1. Universo de estudio.....	29
2.2. Metodología cuantitativa.....	30
2.2.1. <i>Justificación.....</i>	30
2.2.2. <i>Técnicas utilizadas.....</i>	31
2.3. Metodología cualitativa.....	33
2.3.1. <i>Justificación.....</i>	34
2.3.2. <i>Técnicas utilizadas.....</i>	34
2.4. Perfiles de las personas entrevistadas.....	35
3. ANALISIS DE DATOS Y RESULTADOS.....	37
3.1. Perfil de las personas perceptoras de Renta Garantizada.....	38
3.2. Situación de la vivienda de las personas perceptoras.....	42
3.3. Análisis de la vivienda en función del perfil de las familias perceptoras.....	

	46
3.3.1. <i>Tipo de vivienda</i>	46
3.3.2. <i>Régimen de tenencia</i>	52
3.4. Precios actuales del mercado inmobiliario	63
3.5. Entrevistas	68
CONCLUSIONES Y CUESTIONES ABIERTAS	79
PROPUESTAS DE MEJORA	84
BIBLIOGRAFIA Y REFERENCIAS	87
ANEXOS	91
Anexo I : Tabla de datos cruzados del sexo de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda de la misma	91
Anexo II : Tabla de datos cruzados de la edad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda en la que residen	91
Anexo III : Tabla de datos cruzados de la nacionalidad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada en el año 2019 con el tipo de vivienda en la que residen	92
Anexo IV : Tabla de datos cruzados del tipo de vivienda de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda	93
Anexo V : Tabla del régimen de tenencia de los pisos de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019	94
Anexo VI : Tabla de datos cruzados del sexo de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda	95
Anexo VII : Tabla de datos cruzados de la edad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda	96
Anexo VIII : Tabla de datos cruzados del nº de menores en las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda	97
Anexo IX : Tabla de datos cruzados de la nacionalidad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda	98
Anexo X : Tabla de datos cruzados del nº de miembros en las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019	99

con el régimen de tenencia de la vivienda.....	
Anexo XI : Guión entrevista a persona profesional del trabajo social en el Servicio Social de Base.....	101
Anexo XII : Guión entrevista a familia perceptora que reside en una habitación alquilada.....	102
Anexo XIII : Guión entrevista a familia perceptora en régimen de alquiler.....	104
Anexo XIV : Documento de consentimiento y confidencialidad.....	105

INTRODUCCIÓN

Este Trabajo Fin de Grado surge a raíz de la experiencia de prácticas vivida durante el 6º semestre del grado de Trabajo Social en el Servicio Social de Base de Burlada, sistema de protección social que tiene como encomienda el trabajo con personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

Es por ello que tras observar la dificultad de acceso a una vivienda digna y asequible y las situaciones de exclusión residencial que afectaban a un gran porcentaje de las familias receptoras de la Renta Garantizada en Burlada, se consideró necesario realizar un análisis con el objetivo de proponer alternativas que puedan mejorar la calidad de vida de estas familias.

Tal y como se ha comentado, el tema de precariedad residencial es un nexo en común entre muchas de las personas que acuden a las puertas de los servicios sociales. Se trata de un colectivo de población en situación de precariedad económica, sujetos a la prestación de Renta Garantizada. A su vez, mencionar otros factores que agravan la situación de precariedad residencial como son los altos precios de alquiler de vivienda (la mayoría de ellos superan los 600 euros de alquiler mensual), la escasa oferta de vivienda en alquiler, la imposibilidad de acceder a un régimen de propiedad, las largas listas de espera para acceder a una VPO¹ a través de Nasuvinsa y la ineficacia o insuficiencia de las políticas públicas en materia de vivienda. Por tanto, ante la imposibilidad de sufragar unos gastos de más de 600 euros de alquiler mensual, las personas optan por alquilar habitaciones en viviendas compartidas. De esta manera, esta opción ronda los 300 euros, una alternativa más económica, pero con mayores consecuencias sociales y personales.

Pese a que la exclusión residencial, es un hecho, tener una vivienda digna es un derecho fundamental. Es un espacio donde se desarrolla la familia, crecen los menores, las personas se sienten protegidas, pueden cuidarse unas a otras y formar un núcleo.

¹ Vivienda de protección oficial.

De hecho, Pasca García (2014, 3) citando a Gifford (2007), señala que el hogar es algo central en la identidad de las personas, ya que forma parte de ella. Así mismo, las personas al tener una vivienda digna experimentan sensaciones de control y seguridad.

Disponer de una vivienda adecuada que permita el desarrollo personal y social de una persona o familia es un requisito básico para la integración social. De hecho, la Constitución Española lo recoge en el Artículo 47:

Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.
(1978).

Y por todo ello se considera preciso y necesario realizar un análisis de la situación de precariedad residencial cogiendo como muestra las personas receptoras de la Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019. Analizar las consecuencias objetivas, el escenario y vivencias personales, así como las respuestas articuladas para solventar esta situación.

Una vez definido el objeto de estudio de este trabajo, se va a proceder a establecer los siguientes objetivos:

- Objetivo general:
 - Analizar la situación residencial de las personas usuarias de Servicios Sociales de Burlada receptoras de la Renta Garantizada durante el año 2019.
- Objetivos específicos:
 - Investigar los indicadores de la exclusión residencial tales como el endeudamiento y hacinamiento de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019.

-
- Analizar en función de los diferentes perfiles de las personas perceptoras, la tipología de vivienda y el régimen de tenencia de las mismas.
 - Estudiar en qué medida la carencia de ingresos afecta a la situación residencial, e investigar las consecuencias de la exclusión residencial en las personas que la sufren respecto a otros ámbitos de su vida.
 - Plantear propuestas y medidas alternativas para las situaciones de exclusión residencial.

Por otro lado, las hipótesis que se van a comprobar a lo largo del apartado de análisis, son las siguientes:

▪ Hipótesis:

- Las personas y familias beneficiarias de la Renta Garantizada destinan un gran porcentaje de sus ingresos a gastos de vivienda.
- La mayoría de unidades familiares que se ven obligadas a compartir vivienda con otras personas, lo hacen de manera involuntaria porque su situación económica les obliga.
- Los regímenes de tenencia mayoritarios son la vivienda compartida y la de alquiler.
- Las personas migrantes, son más vulnerables a la situación de exclusión residencial.
- Las familias monomarentales o monoparentales tienen más dificultades de acceso a la vivienda.
- Las unidades familiares formadas por una sola persona tienden a escoger un piso compartido como régimen de vivienda.

Este trabajo fin de grado consta de la siguiente estructura: un marco teórico que incluye el conjunto de teorías y conceptos que favorecen la comprensión y contextualizan el objeto de estudio, la exclusión residencial en las personas perceptoras de Renta Garantizada. Para ello se abordará el concepto de exclusión social, el cual trata de superar la perspectiva economicista de la pobreza, abordándolo como un mecanismo que abarca diferentes ámbitos, como la vivienda y la exclusión residencial. Posteriormente, antes de desarrollar ésta última, se considera necesario

incluir el concepto de vivienda y su evolución a lo largo de la historia. Una vez clarificados las principales características de la misma, se hace referencia al concepto de exclusión residencial y se traduce a datos y porcentajes en España y en la Comunidad Foral de Navarra.

Ante tales situaciones de vulnerabilidad en materia de vivienda, las Instituciones Públicas en sus diferentes niveles de gobernanza articulan respuestas que tratan de paliar dichos daños sociales e individuales. Para ello es necesario contextualizar las prestaciones, subvenciones o programas que surgen desde el Estado de Bienestar como institución cuyas intervenciones están dirigidas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos/as. A su vez, esta institución, se divide en diversos sistemas de protección social como educación, salud o servicios sociales. Es en este último donde se sitúa el objeto de estudio, más concretamente en los Servicios Sociales de Base, que constituyen la unidad básica de atención primaria. Desde ahí es donde se gestiona y solicita la prestación de Renta Garantizada, una respuesta del sistema que trata de garantizar la cobertura de unas necesidades básicas.

Finalmente, en este apartado de marco teórico se abordarán las principales respuestas articuladas en el ámbito de la vivienda que tratan de garantizar el acceso y unas condiciones básicas en materia de la misma a la ciudadanía.

El trabajo continúa con un apartado de metodología en el que además de explicar la realización de la investigación, se definen las diversas técnicas y la justificación de su elección. Se divide en varios subapartados. En primer lugar, se aborda la localidad de Burlada como universo de estudio del trabajo, y en segundo lugar se hace una distinción entre la metodología cuantitativa y cualitativa. En ambos casos se definen las técnicas escogidas y se describe tanto el proceso de recogida de información como el tratamiento de los diferentes datos obtenidos. Finalmente se incluye un subapartado en el que se abordan los diversos perfiles de las personas entrevistadas.

En tercer lugar se presentan los resultados de la investigación, principal apartado del trabajo, donde se ha realizado un análisis exhaustivo de los datos y resultados obtenidos a partir de las técnicas desarrolladas en la sección de metodología. Para facilitar la comprensión de estos, se han añadido una serie de tablas y gráficos que recogen las principales cuestiones. Así mismo, se ha incluido el análisis de las 3

entrevistas realizadas con el objetivo de abordar las vivencias y perspectivas de las personas objeto de estudio.

En cuarto lugar, se establecen las conclusiones alcanzadas a raíz del análisis realizado a partir de toda la información y datos recabados, además de desarrollar varias propuestas que tratan de mejorar las condiciones de acceso a la vivienda de las personas perceptoras de Renta Garantizada.

Por último, este trabajo fin de grado finalizará con la sección de referencias bibliográficas, aquellas fuentes a las que se ha recurrido para la realización del documento, y el apartado de anexos.

1. MARCO TEÓRICO

En este marco teórico se va a proceder a explicar los principales conceptos que favorecerán la comprensión del objeto de estudio de este trabajo fin de grado, la exclusión residencial en las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada. Ésta es una prestación económica destinada a cubrir las necesidades básicas de las personas que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y carezcan de capacidad económica para cubrir las.

Es por ello que para comprender los factores y situaciones que han conllevado a una unidad familiar a solicitar la prestación es necesario introducir el concepto de exclusión social.

A su vez, la Renta Garantizada es una respuesta del sistema a dicha exclusión social, y está enmarcada dentro de un contexto, como son los Servicios Sociales, un sistema de protección del Estado de Bienestar. Sin embargo, no se trata de una prestación que tenga como objetivo ofrecer una respuesta a la problemática de vivienda, sino a las personas que no tienen cubiertas sus necesidades básicas y cumplan los requisitos de acceso a la misma.

Por otro lado, haciendo referencia al objeto de estudio, la exclusión residencial en personas perceptoras de la Renta Garantizada en Burlada, es imprescindible abordar el concepto de vivienda y las diferentes respuestas del sistema.

Mencionar que se ha decidido no incluir un apartado de legislación, ya que se ha considerado incluirla de manera transversal a lo largo del trabajo para favorecer la comprensión del mismo.

1.1. Exclusión social:

En este subapartado se va a desarrollar el concepto de exclusión social con el objetivo de contextualizar el objeto de estudio, ya que la Renta Garantizada es una prestación que trata de paliar los efectos de la exclusión social y garantizar la cobertura de unas necesidades básicas.

El término exclusión social trata de superar el concepto de pobreza, el cual reduce las situaciones de vulnerabilidad de colectivos y personas desfavorecidas a carencias o insuficiencias en el ámbito económico. Son diversos los autores que han realizado aportaciones en este campo, Subirats et al. (2004, 3) señalan cómo en los últimos tiempos los cambios que se han registrado en la sociedad han venido acompañados de nuevos mecanismos de marginación además del estrictamente económico. El concepto de exclusión social considera un abanico más amplio de situaciones, bienes, servicios y ámbitos que pueden colocar a las personas en una situación de vulnerabilidad social.

Laparra et al. (2007, 27) recogen que el concepto de exclusión incluye 3 variables: su origen estructural, su carácter multidimensional y su naturaleza procesual.

En cuanto al citado carácter multidimensional, estos autores dividen la exclusión social en tres grandes subdimensiones: la económica, que recoge la pobreza económica y la exclusión de la relación salarial; la política, en la que se incluye tanto el acceso efectivo a los derechos políticos como a los sistemas de protección social; y finalmente la dimensión social, que hace referencia a los lazos y relaciones sociales.

A su vez, el concepto de exclusión viene acompañado de una liberación parcial de la responsabilidad individual. Resaltar el adjetivo parcial, ya que pese a la condición estructural de la exclusión social en términos de sociedad desigual, el trabajo social es una disciplina que trabaja con personas, les acompaña en procesos de inclusión social, por lo que la persona también tiene un papel fundamental dentro de esa intervención. Sin embargo, la exclusión social es entendida como *un fenómeno de causas estructurales* (Laparra et al, 2007, 30).

Respecto a su carácter procesual, se pasa de un concepto estático de la pobreza a una concepción de la exclusión social como un proceso, situado en un continuo entre la integración y la exclusión. Realmente no existe esa dualidad tan estática, sino que se puede encontrar una situación de vulnerabilidad social, precariedad o exclusión, ya que se produce un proceso de acumulación de barreras o riesgos que limitan la capacidad integradora de la sociedad.

Castel (1997, 13) apunta tres zonas de organización o cohesión social. La primera, la zona de integración, seguida de la zona de vulnerabilidad y finalmente, la zona de

exclusión. Pero para poder situar a las personas en una zona u otra, primero debemos comprender los ámbitos de la exclusión social, para analizar la fragilidad, las carencias o las necesidades de cada ámbito.

Así mismo, Laparra et al (2007, 14) realizan una división de la exclusión social en 3 grandes dimensiones: la dimensión económica, que engloba la participación en la producción y en el consumo, así como la pobreza económica o la exclusión de la relación salarial normalizada; la dimensión política que hace referencia a la ciudadanía política y social y al acceso a los derechos políticos o a los sistemas de protección social como sanidad, educación garantía de ingresos y vivienda; y por último la dimensión social con la ausencia de lazos sociales, las relaciones sociales perversas, el aislamiento social o la falta de apoyos y la integración de redes sociales desviadas y la conflictividad social y familiar.

De esta manera, estos autores/as señalan cómo la naturaleza multidimensional de la exclusión social incluye dificultades en las 3 dimensiones señaladas, incluida la dimensión de la *participación del bienestar público, entre las que se incluyen el no acceso o el acceso muy limitado a una vivienda digna* o a otros sistemas de protección. (2007, 21)

El informe FOESSA (2019, 8), también ha querido consensuar 3 grandes ejes del binomio integración/exclusión. El primero, el eje económico, en el que se incluye tanto el aspecto de empleo, como el de ingresos o privación. De esta manera, se analiza tanto la situación laboral de las personas como los ingresos y gastos de la unidad familiar.

Por otro lado, hace referencia al eje social o relacional, en el que se agrupa tanto las relaciones sociales, como los conflictos sociales o vecinales y los lazos afectivos.

Finalmente, se encuentra el eje político que engloba por un lado, los derechos políticos como la participación política (el derecho a elegir a los representantes políticos), y por otro, los derechos sociales en los que se puede encontrar la educación, salud o vivienda. Es en este eje donde se sitúa el objeto de estudio de este Trabajo Fin de Grado, el ámbito residencial dentro de la exclusión social.

1.2. La vivienda como factor de inclusión o exclusión social.

Con el objetivo de contextualizar la problemática existente en materia de vivienda y las diferentes situaciones que afectan a las personas receptoras de Renta Garantizada, se considera conveniente definir el término exclusión residencial y establecer los indicadores que miden la situación. Sin embargo, en primer lugar se ha optado por desarrollar brevemente el concepto de vivienda, como uno de los principales ámbitos de la exclusión social y su evolución a lo largo de la historia.

1.2.1. El concepto de vivienda

El concepto de vivienda ha evolucionado a lo largo de la historia y sociedades producto de cambios sociales, ambientales, aparición de nuevas actividades y evolución tecnológica. Sin embargo, tal y como señala Simancas (2003, 50), históricamente el ser humano ha tenido la necesidad de refugiarse frente a adversidades como el frío, la lluvia y la nieve en cuevas naturales.

Es difícil establecer una definición única y precisa sobre el concepto de vivienda debido a su complejidad y a la gran cantidad de disciplinas que afecta. Sin embargo, Hernández et al. señalan:

La vivienda es un elemento esencial para que cualquier persona se integre con normalidad en la sociedad, debido precisamente a las funciones que cumple la estructura residencial en la organización social. De este modo, la vivienda puede considerarse como una necesidad de primer orden, hecho por el que se constituye como uno de los derechos constitucionales fundamentales, tal y como se recoge en el Artículo 47 de la Constitución Española. (2003, 11)

Sin embargo, el concepto de vivienda no es estático, proviene de una larga trayectoria de la que Avendaño y De las Heras (2008) hablan, y más en especial la vivienda protegida en España. Con la llegada de la revolución industrial en el siglo XIX vino de la mano un problema de alojamiento al aumentar notablemente la clase trabajadora.

Poniendo la mirada en el panorama español, destacar a figuras como Antonio Cánovas del Castillo o Concepción Arenal a finales del siglo XIX, quienes promovían la iniciativa y conciencia social, favoreciendo el surgimiento de la Sociedad Constructora benéfica y la Sociedad Benéfica Española de Casas Higiénicas, promotoras de diversas viviendas en Madrid. Posteriormente, surgió el movimiento higienista que denunciaba las

pésimas condiciones en las que vivía la clase media-baja en términos de hacinamiento, salubridad y enfermedades.

Como consecuencia de las pésimas condiciones en las que vivían, en 1911 se promulgó la primera Ley de “Casas Baratas” que tenía la finalidad de proporcionar a las familias el disfrute de sus domicilios, higiene, seguridad, etc. Posteriormente, en 1921 se aprobó la segunda. Sin embargo, no fue hasta 1939 cuando surgió la primera Ley de Promoción de Viviendas Protegidas que fomentaba la creación de hogares protegidos y de alquiler para familias con un gran número de hijos/as.

De la misma manera, en 1954 se promulgaron las leyes de “viviendas de renta limitada” y en 1958, las leyes de “viviendas subvencionadas”. Entre 1955 y 1960 se desarrolló el primer plan nacional de vivienda y entre 1961 y 1976 el segundo.

Finalmente, se desarrolló el Decreto 2114/1968, de 24 de julio por el que se aprobaba el Reglamento para la aplicación de la Legislación sobre viviendas de protección oficial.

Según la definición vigente en la página web² del Gobierno de Navarra, *una vivienda protegida es aquella que cumpliendo los requisitos establecidos de superficie, diseño, habitabilidad, destino, uso, calidad y precio máximo, recibe además la calificación del Departamento competente en materia de vivienda para acogerse a un régimen de protección pública*. Al mismo tiempo que tiene una limitación de precio, goza de una normativa específica.

El precio de la vivienda protegida es inferior a la vivienda libre. Se ofertan viviendas protegidas tanto en la modalidad de venta como en alquiler. Tradicionalmente, este sector se ha limitado a la primera opción. Sin embargo, en el plan de vivienda de 2018, se intenta promover la tenencia en alquiler a colectivos con mayores dificultades económicas o situaciones más vulnerables como puede ser las personas objeto de estudio de este trabajo.

Las viviendas de protección oficial (VPO) se crearon con el objetivo de promocionar y facilitar el acceso a la vivienda. Sin embargo, no son la única modalidad o categoría de vivienda social. Por otro lado mencionar las viviendas de protección pública (VPP). La

² https://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Compraventa/Vivienda+protegida/

principal diferencia es que en éstas últimas el precio y la calidad de las viviendas son mayores que en las VPO.

Por otro lado, se encuentran las viviendas de protección de precio limitado (VPPL) sujetas a un precio máximo legal de venta. Así mismo, cabe mencionar las viviendas de protección pública básica (VPPB) o las viviendas con protección pública para arrendamiento (VPPA).

Bien es cierto que vivir en régimen de propiedad es la opción mayoritaria en España pese a que no toda la ciudadanía puede permitirse tener una vivienda en propiedad, con su correspondiente préstamo o hipoteca. En la actualidad los bancos no conceden créditos e hipotecas con la misma facilidad que antes del estallido de la burbuja inmobiliaria y la crisis de 2008. Es por ello que si no se cuenta con una fuente de ingresos estable y de cuantía considerable, el régimen de propiedad no es una opción alcanzable y es en ese momento cuando aparece la alternativa del alquiler.

Sin embargo, alquilar una vivienda no es tan sencillo como parece. Los requisitos, aunque van variando con el paso del tiempo, son complejos y todavía dificultan más las opciones de encontrar una vivienda asequible a las personas en situación de exclusión residencial, incluso en muchas ocasiones, pueden ser un impedimento en el acceso a una vivienda en alquiler. En definitiva, para poder acceder a una vivienda en régimen de alquiler se debe tener la documentación en orden, tener regulada la situación administrativa, contar con una solvencia económica que permita adelantar el pago de alguna mensualidad y poseer un empleo que permita presentar unas nóminas que garanticen el pago de las mensualidades.

Tal y como refleja Subirats et al. (2004, 14) dichas situaciones de exclusión social y residencial pueden verse reforzadas por el significativo déficit de las políticas públicas que se han implantado en Europa, y más tardíamente en España, y por las dificultades para responder a todo ello desde la iniciativa social. Por lo tanto, se puede afirmar que las acciones puestas en marcha o emprendidas en los últimos años en España en particular, no han sido del todo satisfactorias para lograr detener el incremento de las fracturas de la ciudadanía. Por otra parte, es posible observar con claridad, la retirada o fracaso de las políticas de bienestar en campos como el de la vivienda, donde la

presencia pública es muy débil y no alcanza a regular o compensar la deriva de un mercado inmobiliario y del suelo que se ha liberalizado completamente en pocos años.

1.2.2. *La exclusión residencial.*

Como se ha mencionado en el comienzo del subapartado, conviene definir el término de exclusión residencial una vez clarificado el concepto de vivienda. El Plan Estratégico de Inclusión de Navarra (2018-2021, 88) ofrece dicha definición: *La exclusión de la vivienda es toda aquella situación en la que no se tienen cubiertas las necesidades de alojamiento, aunque los motivos pueden variar y tener un carácter coyuntural o estructural.*

Sin embargo, con el objetivo de medir dichas necesidades de alojamiento, es necesario establecer una serie de indicadores que valoren las situaciones de exclusión residencial. Son diversas las variables que dicho plan recoge, tales como el endeudamiento, la sobresaturación o el hacinamiento, la degradación de la vivienda, la mejora de la convivencia, las personas sin hogar y la enfermedad mental.

Por otro lado, La Red Navarra de lucha contra la pobreza y la exclusión (2016, 14) señala otros indicadores tales como: infraviviendas (chabolas, bajeras, barracones, vivienda prefabricada, etc.), deficiencias graves en la construcción o ruinas, insalubridad (humedades, suciedades u olores), hacinamiento grave, tenencia en precario (facilitada gratuitamente, realquilada u ocupada ilegalmente), entorno muy degradado, barreras arquitectónicas que dificultan el acceso a personas con discapacidad física y el endeudamiento derivado de gastos excesivos de la vivienda.

Pese a la gran cantidad de indicadores existentes, en este Trabajo Fin de Grado, se va a centrar la atención únicamente en dos de ellos: el endeudamiento y el hacinamiento, por considerar por un lado, que son un nexo en común entre la población objeto de estudio, y por otro, por ser los indicadores más factibles de analizar con la información y herramientas a las que se puede acceder.

1.2.3. *Situación de la exclusión residencial en España y Navarra:*

Una vez se ha desarrollado el concepto de vivienda y el de exclusión residencial, se va a trasladar a datos y porcentajes la situación de la exclusión residencial en España y Navarra.

En la siguiente gráfica se puede observar la evolución del porcentaje de hogares en hacinamiento, hogares con problemas de insalubridad además de los hogares con gastos excesivos de vivienda en España.

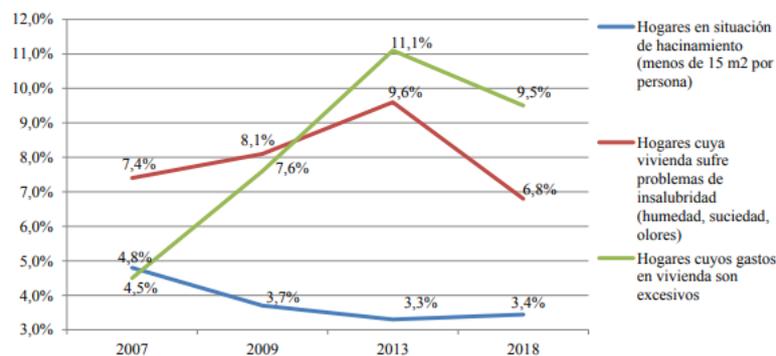


Figura 1. Hogares que sufren hacinamiento, problemas de insalubridad o con gastos residenciales excesivos. España 2007-2018. Fuente: Arrondo y Bosch, 2018, la exclusión residencial en España.

Sin embargo, el indicador de hacinamiento no es el único que preocupa y afecta a los hogares en situación de exclusión social. La siguiente figura evidencia el porcentaje de hogares en infraviviendas, hogares en entornos muy degradados, con deficiencias en la construcción o de tenencia en precario en España durante los años 2007-2018, todos ellos indicadores de exclusión residencial grave.

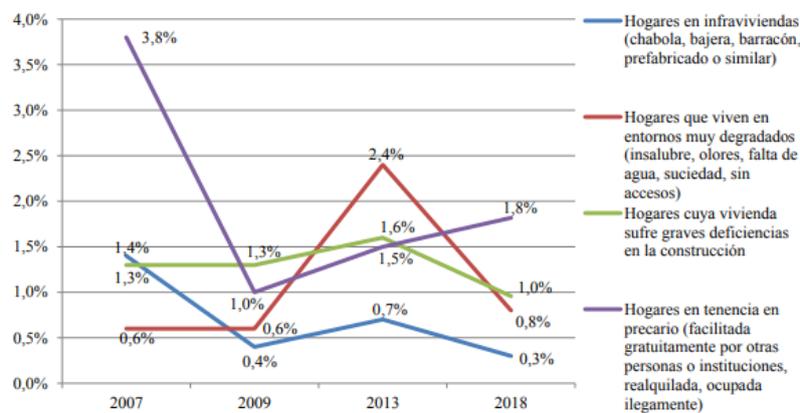


Figura 2. Hogares que viven en infraviviendas, en entornos degradados, en viviendas con graves deficiencias en la construcción o en tenencia en precario. España 2007-2018. Fuente: Arrondo y Bosch, 2018, la exclusión residencial en España.

Relacionado con estos indicadores, en la siguiente gráfica se evidencia cómo España, en comparación con otros países de la Unión Europea, es el país donde más cuesta pagar el alquiler de la vivienda.

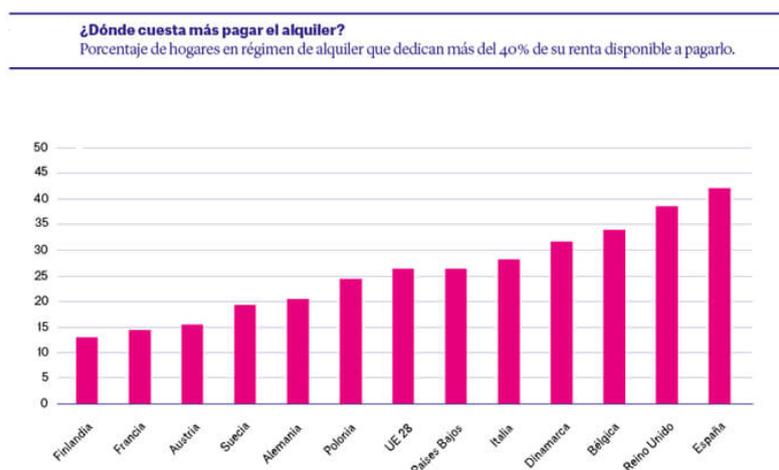


Figura 3. Porcentaje de hogares en régimen de alquiler que dedican más del 40% de su renta disponible a pagarlo. Fuente: Eurostat, encuesta sobre Renta y condiciones de vida, 2017.

Arrondo y Bosch (2018, 5) ofrecen una explicación a dicha gráfica en la que se evidencia que España, en comparación con otros países de la UE, es el país donde, en función de los ingresos y el nivel de vida, más esfuerzo cuesta alquilar una vivienda. Justifica ese elevado coste con: (i) el aumento de la demanda de alquiler en los últimos años; (ii) la escasez de oferta de vivienda en alquiler; (iii) mayor porcentaje de hogares en riesgo de exclusión social en este segmento del mercado residencial; (iv) y la debilidad de las políticas de vivienda social y ayudas al pago del alquiler.

Por lo tanto, se encuentra un mercado residencial con una mayor demanda de pisos en alquiler que la propia oferta de los mismos, por lo que los precios tienden a subir. Así mismo, tras el estallido de la burbuja inmobiliaria en 2007, las condiciones para acceder a un crédito hipotecario se endurecieron. Debido a la crisis financiera derivada, muchas personas se vieron inmersas en una situación de desempleo masivo. A ello, se le sumó la imposibilidad de hacer frente a los pagos de la hipoteca, lo que

derivó en numerosos desahucios. Por lo tanto, las situaciones de exclusión social aumentaron notablemente.

España ha sido un país en el que sus políticas de vivienda y fiscales han ido relacionadas a fomentar la vivienda en propiedad. Por lo que culturalmente, el régimen de alquiler no ha sido una política muy extendida socialmente. Por ello, el mercado de alquiler en España es de los más reducidos de la UE, lo que en parte explica la escasa oferta de viviendas en alquiler. Sin embargo, es la opción más accesible para las personas con inseguridad económica o ingresos bajos, como las personas objeto de estudio de este trabajo.

Centrando la mirada en el panorama navarro, relacionado con esta escasa cultura en España del alquiler, en la siguiente imagen se evidencia la evolución del censo de solicitantes de vivienda protegida en Navarra entre los años 2015 y 2018, donde claramente se muestra el predominio de las solicitudes de vivienda en régimen de alquiler, contrario a la tendencia española de favorecer la vivienda en propiedad.

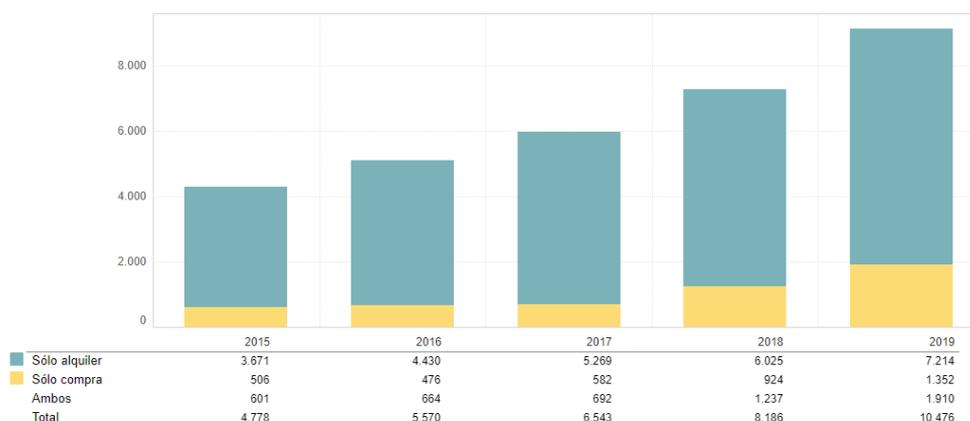


Figura 4. Número de unidades familiares solicitantes de vivienda protegida en Navarra 2015-2019.

Fuente: Observatorio de la Realidad Social, datos, vivienda protegida.

De hecho, el informe Foessa (2019, 123) señala como el 36% de los hogares navarros en situación de exclusión social ha recurrido a la vivienda en régimen de alquiler, frente al 20% de la población navarra en integración social, quienes recurren en mayor medida a la vivienda en propiedad.

Así mismo hace referencia a cómo en Navarra la dimensión que genera un mayor porcentaje de problemáticas sociales es la relativa a vivienda, con un 18,4% de

personas afectadas, incluso por delante de la exclusión laboral. Al igual que se recoge (2019, 121) que el 22% de la población navarra se ha visto obligada a reducir los gastos de suministros de la vivienda, el 7,6% se ha visto sin dinero suficiente para el pago de gastos relacionados con la vivienda y el 5,7% ha tenido que hacer frente a avisos de corte en el suministro de luz, agua o teléfono. Por otra parte, el 9,1% de la población navarra se encuentra en una situación de vivienda inadecuada y el 4,5% en una situación de vivienda insegura. A su vez, el 0,8% de la población navarra ha sufrido amenazas de expulsión de la vivienda, el 2,2% no puede independizarse, el 3,3% se ve obligada a compartir piso con personas sin parentesco, el 0,8% ha tenido que volver a vivir con sus progenitores y el 1,1% de la población alquila una habitación a otra persona para costear la vivienda.

A priori, dichos porcentajes pueden no parecer relevantes. Sin embargo, traducido a número de personas, a día 1 de enero de 2019 según los datos del Padrón de Navarra, la población residente en la Comunidad Foral era de 653.846 personas. Por lo tanto, había 59.500 personas en situación de vivienda inadecuada (9,1%) y 29.423 personas en situación de vivienda insegura (4,5%). Todas ellas privadas de un derecho fundamental y recogido en la Constitución como es el acceso a una vivienda digna.

Así mismo, tanto la Red Navarra de Lucha contra la pobreza y exclusión social (2016, 14) como Arrondo y Bosch (2018, 4 y 5) destacan el endeudamiento como uno de los indicadores de exclusión de la vivienda. La imposibilidad de hacer frente a los elevados precios del alquiler dificulta el acceso a una vivienda digna a numerosas familias, lo que puede arrastrarlas a una situación de exclusión residencial o situarles por debajo del umbral de la pobreza extrema tras sufragar los gastos de vivienda, situación que afecta a un 9,5% de los hogares. Según datos del Plan Estratégico de Inclusión de Navarra (2018-2021, 93), el problema principal es el elevado coste de alquiler de la vivienda en un contexto de ingresos insuficientes. De hecho, el 35,15% de las personas inscritas en el censo de vivienda en alquiler no superan los 9.000 euros anuales.

Cabe destacar que en Navarra, Foessa (2019, 116) señala cómo un 0,2% de la población se encontraba en un hogar con situaciones de infravivienda; un 3,6% con deficiencias graves en la construcción, situación de ruina y/o necesidad de rehabilitar la mayor parte de las estructuras de la vivienda; un 6,2% padecían situaciones de

insalubridad en sus hogares; un 5,3% presentaban hacinamiento en sus hogares; y un 2,8% con tenencia de la vivienda en precario.

Por otro lado hace referencia (2019, 122) a que el riesgo de haber incurrido en retrasos en los pagos de diversos recibos es mucho mayor en hogares en situación de exclusión social (19,5%), frente la población en situación de integración social, quienes únicamente el 4,9% se han visto obligados a retrasarse en el pago de algún recibo.

En Navarra, únicamente el 51,3% de la población ha podido hacer frente a todos los pagos sin retrasos en los mismos. Mientras que el 20,8% afirma poder hacer frente a los recibos atrasados en un plazo de 12 meses o antes, el 14,9% señala la necesidad de un plazo mayor y el 13% confirma no poder solventarlo en un tiempo largo.

1.3. Respuestas articuladas frente a la exclusión social

Como se ha mencionado en el comienzo del marco teórico, los diferentes niveles de gobernanza articulan respuestas para paliar dichas situaciones de exclusión y desigualdad social. El Estado de Bienestar engloba un conjunto de acciones que pretenden una mayor redistribución y tienen como objetivo el bienestar general de la población. Dentro de ese Estado de Bienestar, se encuentran diferentes sistemas de protección social, como el sistema de Servicios Sociales, en el que se incluyen los Servicios Sociales de Base, como el de Burlada, objeto de estudio de este trabajo. A su vez, una de las respuestas dentro de este sistema de protección para garantizar la cobertura de unas necesidades básicas es la Renta Garantizada. Por lo tanto, en este apartado de respuestas articuladas frente la exclusión social se parte de lo más general, el Estado de Bienestar, pasando por el sistema de protección social de Servicios Sociales, más concretamente atención primaria, a lo más concreto, como es la prestación de la Renta Garantizada.

1.3.1. El Estado de Bienestar

El Estado de Bienestar no es una respuesta articulada desde el comienzo de la civilización, ya que surgió en Alemania a finales del siglo XIX. Fue creado con la intención de lograr una sociedad más igualitaria que garantizara una vida digna a sus ciudadanos/as. En el caso de España, se desarrolló años más tarde en un contexto de dictadura.

Son muchos los autores/as que han desarrollado el concepto de Estado de Bienestar, por lo que no se ha llegado a consensuar una única definición, concreta y precisa. Sin embargo, Navarro (2003, 1) lo define como las intervenciones del Estado dirigidas a mejorar el bienestar social y la calidad de vida de la población. Entendiendo calidad de vida como el objetivo al que todo país debería orientarse para satisfacer las necesidades básicas de todos los ciudadanos/as tales como empleo, educación, sanidad, garantía de ingresos, ocio y tiempo libre y vivienda.

De dichas necesidades mencionadas con anterioridad, son 4 las que quedan configuradas como los principales pilares del Estado de Bienestar: Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Pensiones.

Tal y como se ha mencionado, es una institución que surge con el objetivo de garantizar la cobertura de unas necesidades básicas y mejorar el bienestar social. No obstante, pese a ser la principal institución ejecutora de políticas sociales, no es el único instrumento generador de bienestar, ya que comparte escenario junto a la esfera familiar y el mercado, materializándose en los diferentes niveles de gobernanza (Estado, Comunidad Autónoma y entidades locales).

El Estado de Bienestar, ejecuta políticas sociales, entendiendo éstas como el conjunto de intervenciones realizadas por las instituciones, en especial de los poderes públicos, que tienen como objetivo aumentar el bienestar de la ciudadanía, disminuir los riesgos sociales y distribuir las oportunidades vitales.

El Estado cuenta con diferentes instrumentos para garantizar y llevar a la práctica dichas políticas sociales. Entre ellos destacan:

- La transferencia de recursos monetarios, bien sea a través de ayudas económicas directas como una prestación económica (Renta Garantizada) o bien una ayuda económica indirecta a través de deducciones fiscales en la Declaración de la Renta para proteger casuísticas especiales como la maternidad o paternidad.
- Servicios públicos que presta a la ciudadanía para lograr los objetivos mencionados anteriormente, como sanidad, educación, servicios sociales,

servicios de ayuda a las familias, vivienda social y otros recursos orientados a mejorar el bienestar ciudadano.

- Articulación de diferentes tiempos, facilitando y/o ampliando la disponibilidad de tiempo, protegiendo determinadas situaciones como puede ser el ingreso de un familiar o la maternidad/paternidad.

Andersen (1993, 47) señala que los Estados de Bienestar *únicamente se pueden dar en países democráticos con economías capitalistas*. Así mismo, propone tres tipos ideales de regímenes del bienestar

- Régimen liberal-anglosajón
- Régimen socialdemócrata
- Régimen conservador

A su vez, se habla de un cuarto régimen de Bienestar, en el que se situaría España, el modelo mediterráneo, en el que las familias tienen un protagonismo importante en la provisión de bienestar.

El derecho a la vivienda es uno de los pilares fundamentales del Estado de Bienestar, junto a educación, sanidad y servicios sociales. Sin embargo, los datos mencionados en el apartado de exclusión residencial, reflejan la realidad de España y Navarra, que lejos está de garantizar una vivienda digna y en condiciones a toda la ciudadanía, tal y como se garantiza en la Constitución y en el Estado de Bienestar.

1.3.2. Servicios Sociales

Los Servicios Sociales están inmersos en el marco del Estado de Bienestar, uno de los mayores logros de los países europeos en el último siglo.

Aguilar (2014, 19) señala cómo el sistema de servicios sociales fue el último sistema de protección social que se creó dentro de un Estado de Bienestar tardío e incompleto. Ello justifica muchas de las lagunas en las intervenciones y en la definición del objeto de los Servicios Sociales, muy marcados por la lógica de la beneficencia.

Los Servicios Sociales de Base constituyen la unidad básica del Sistema Público de Servicios Sociales. Su ámbito de actuación se determina de acuerdo con la zonificación regulada por el Decreto Foral 33/2010, de 17 de mayo.

En España, el sistema de Servicios Sociales se estructura en el periodo posterior a la Constitución de 1978. A su vez, Roldan et al (2013, 64) diferencian varias etapas claras en la formación y evolución de los mismos:

- Los años de la política social benéfico-asistencial (1945-1975):

- Etapa de diseño de los Servicios Sociales (1976-1981):

Con la llegada de la transición democrática se comienza a diseñar lo que hoy en día se conoce como el sistema de Servicios Sociales. Se trataba de dar forma a un Estado social bajo los principios de universalidad, responsabilidad pública y participación ciudadana, rompiendo los lazos con el concepto de beneficencia.

- Etapa de desarrollo de los Servicios Sociales (1982-1992):

La primera ley de Servicios Sociales se promulgó en el País Vasco en 1982: Ley 6/1982, de 20 de mayo, sobre Servicios Sociales. Posteriormente se aprobó en consonancia con el proceso descentralizador que se estaba llevando a cabo en ese momento, la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Esta ley organiza las cuestiones más básicas que afectan al ámbito local, además de definir las competencias de los municipios, así como los servicios a prestar en función del tamaño poblacional.

- Etapa de consolidación (1993-2008)

En Navarra, no es hasta 1983 cuando se aprueba la primera ley de Servicios Sociales, denominada Ley Foral 14/1983, de 30 de marzo, de Servicios Sociales. Dicha ley pertenece a las denominadas “leyes de primera generación”, caracterizadas por el derecho objetivo, que partían de una idea asistencial. Sin embargo, en los años posteriores se asiste a un creciente proceso de universalización y expansión del derecho subjetivo que hace indispensable cometer una nueva regulación denominada “leyes de segunda generación”. En Navarra, esa nueva regulación viene dada con la aprobación de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales. En el preámbulo se recoge la necesidad de responder a la realidad actual con la renovación de una normativa que ha quedado obsoleta. Dicha ley Foral es la que regula actualmente los 44 Servicios Sociales de Navarra existentes actualmente.

Además define los 4 programas básicos de Atención Primaria:

-
- El Programa de Acogida y Orientación Social, dirigido al conjunto de la población que ofrecerá información y orientación a las personas que presenten demandas ante el Servicio Social.
 - El Programa de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Caracterizado por el doble objetivo de promocionar la autonomía personal y atender las situaciones de dependencia.
 - El Programa de Incorporación Social en Atención Primaria que tendrá como finalidad favorecer y facilitar la inclusión social de las personas en situación de exclusión social.
 - El Programa de Atención a la Infancia y Familia en Atención Primaria. Dicho programa es el encargado de velar por el bienestar de los menores y asegurar su desarrollo personal en un entorno adecuado y digno que permita un correcto crecimiento personal.

Los 4 programas básicos atienden a unidades familiares que presentan situaciones y problemáticas relacionadas con la vivienda. Sin embargo, principalmente son el programa de acogida, el de incorporación social y el de infancia y familia donde se evidencia el nexo en común de la problemática de vivienda debido al perfil de personas que se atiende. Ya que, en el programa de promoción de la autonomía no es muy frecuente encontrar unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada, y además se atienden unas casuísticas diferentes a los otros programas.

1.3.3. Renta Garantizada

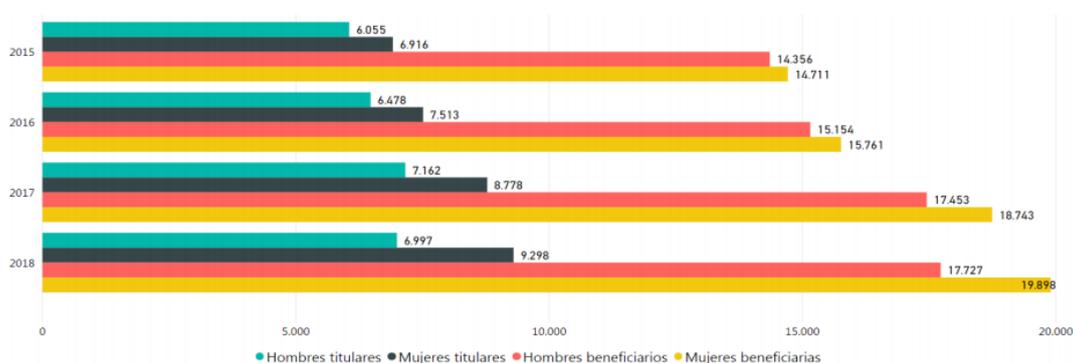
Dentro del Sistema de Servicios Sociales, la Renta garantizada cumple un papel preponderante dentro de las respuestas que articula el Estado de Bienestar por ser una prestación básica, económica y periódica dirigida a personas que no tienen cubiertas sus necesidades esenciales.

Está regulada por la Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre de 2016, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada; el Decreto Foral 26/2018, de 25 de abril, de desarrollo de los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada; y la Orden Foral 10/2019, de 16 de enero, por la que se actualiza la cuantía de Renta Garantizada para 2019.

Tal y como dice la Ley Foral 15/2016, *debido a la crisis financiera, económica, política y social se han producido efectos graves en la vulnerabilidad de ciertos colectivos, que no pueden hacer frente a sus necesidades básicas*. Ante esta situación, el sistema de protección social de Servicios Sociales consideró necesario articular una respuesta, la Renta Garantizada, como una prestación económica fundamental destinada a cubrir las necesidades básicas de las personas que carezcan de capacidad económica para ello y cumplan una serie de requisitos³.

En 2019, a través de la Orden Foral 10/2019, de 16 de enero, por la que se actualiza la cuantía de la Renta Garantizada, se establece una cuantía de 623,63 euros mensuales para una unidad familiar de un solo miembro. A lo que se le suma un 35% adicional para la 2 persona de la unidad familiar, un 25% adicional para el 3 miembro y un 15% adicional para la 4ª persona y siguientes de la unidad familiar.

En la siguiente gráfica se puede apreciar la evolución de las personas beneficiarias de la Renta Garantizada entre 2015 y 2018 en Navarra. Claramente se puede observar cómo han aumentado las personas beneficiarias y las personas titulares de la prestación de Renta Garantizada en Navarra, con un total de 37.625 personas beneficiarias de la prestación en 2018. Este aumento de unidades familiares perceptoras está muy ligado a un cambio normativo en los que se ampliaron las casuísticas de las personas que tienen acceso a la prestación y se rebajaron los requisitos, y no tanto a cambios sociales o económicos.



³ Ser mayor de edad o menor emancipado con menores a cargo; residir en la Comunidad Foral de Navarra al menos con dos años de antelación a la fecha de presentación de la solicitud, o un año en algunas casuísticas especiales; carecer de medios suficientes para cubrir las necesidades básicas; y haber solicitado previamente cualquiera de las prestaciones, pensiones o subsidios de toda índole que pudieran corresponder a la unidad familiar.

Figura 5. Personas titulares y beneficiarias de Renta Garantizada, 2015-2018. Fuente: Observatorio de la Realidad Social de Navarra, memoria 2018.

Es por ello que todas esas personas probablemente se encuentren en una situación de vulnerabilidad social, económica y residencial.

Son diferentes los motivos por los que dichas personas pueden acudir a los Servicios Sociales en busca alternativas y opciones que puedan solventar su situación. Sin embargo, Aguilar (2014, 2) aborda de manera superficial las consecuencias del estallido de la burbuja inmobiliaria y la crisis financiera que alteraron el panorama social. Por un lado, la gran cantidad de despidos, que provocaron un gran aumento de las tasas del paro, y por consiguiente un problema de falta de vivienda debido a los múltiples lanzamientos judiciales. Todo ello provocó situaciones de exclusión y colocó a muchas familias en situaciones de vulnerabilidad grave. Como consecuencia, dichas personas acuden a los servicios sociales como última red de protección.

Debido a todo ello, es necesaria la articulación de diferentes respuestas que puedan paliar la situación de vulnerabilidad social. Una de las políticas sociales puestas en marcha desde el sistema de Servicios Sociales, es la Cartera de Servicios Sociales, instrumento en el que se materializan los servicios y prestaciones de este sistema a las que puede optar la ciudadanía navarra.

1.3.4. Cartera de Servicios Sociales.

Se rige por la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales y por el Decreto Foral 69/2008, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de ámbito general. Posteriormente, se aprobó el Decreto Foral 30/2019, de 20 de marzo, por el que se modifica el Decreto anterior.

Esta respuesta a las situaciones de exclusión social supone un gran hito en el reconocimiento de los derechos subjetivos de la ciudadanía, que a partir de ese momento pueden exigir determinados servicios y prestaciones que deben ser garantizados por la administración foral. Más concretamente cuenta con 140 prestaciones, 90 de ellas de carácter garantizado.

Abarca diversos campos y colectivos como: atención primaria, atención a la dependencia, atención a personas mayores, atención a personas con discapacidad,

atención a personas con enfermedad mental, etc. Podemos encontrar diversas prestaciones y servicios orientados, entre otras casuísticas, a garantizar una vivienda, estancia o residencia digna a la ciudadanía que cumpla los requisitos establecidos para dicho servicio.

Para el primer colectivo, las personas en situación de dependencia, se puede encontrar el servicio de ingresos temporales en residencia o en centro psicogeriátrico y servicio de atención residencial.

Por otro lado, para las personas mayores la cartera ofrece un servicio de valoración de la situación familiar para el acceso a una plaza residencial, el servicio de ingreso temporal en una residencia o en un centro psicogeriátrico y el servicio de atención residencial.

A su vez, las personas con discapacidad que cumplan los requisitos de acceso pueden disfrutar de un servicio de valoración de la situación familiar para el acceso a una plaza residencial, servicio de piso tutelado/funcional, servicio de ingresos temporales en residencia o servicio de atención residencial.

Siguiendo la misma línea, las personas con enfermedad mental además de poder optar a los servicios mencionados con anterioridad, también pueden acceder a un servicio de piso supervisado.

Las personas en situación de exclusión social pueden acceder al servicio de incorporación social en vivienda (EISOVI⁴), servicio de valoración de la situación familiar para el acceso a una plaza residencial, servicio de atención residencial y servicio de acogida para personas sin hogar.

Para los menores, debido a su condición, los servicios ofrecidos son diferentes a los anteriores. Se ofrece un servicio de observación y acogida, servicio de acogimiento residencial, servicio de acogimiento familiar, servicio de programación, seguimiento y control de la ejecución de medidas judiciales penales de internamiento, servicio de atención a menores extranjeros no acompañados, ayudas para estancia en centros residenciales educativos y ayudas a jóvenes en procesos de autonomía.

⁴ Servicio dirigido a personas en situación de exclusión social que se describirá más adelante.

Al igual que con el colectivo de menores, las mujeres víctimas de violencia de género, cuentan con una amplia red de servicios que intentan garantizar una estancia adecuada. Es por ello, que en la Cartera se recogen diversos servicios como el servicio de centro de urgencias, servicio de casa de acogida y servicio de piso tutelado.

1.3.5. Respuestas articuladas para cubrir las necesidades de vivienda

La Cartera de Servicios Sociales desarrollada en el subapartado anterior se trata de una medida del sistema de protección social que trata de dar respuesta a un amplio abanico de situaciones que colocan a diferentes colectivos de la población Navarra en la zona de vulnerabilidad social. Sin embargo no es la única respuesta articulada para solventar las dificultades de acceso a la vivienda. En este apartado se van a describir los diferentes servicios y prestaciones que tratan de paliar la exclusión residencial.

- Medidas establecidas por Gobierno de Navarra

En primer lugar es necesario mencionar las 3 leyes en materia de vivienda cuyo ámbito de actuación se extiende a la Comunidad Foral de Navarra. La Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la vivienda en Navarra cuyo objetivo es *contribuir a garantizar en Navarra el derecho constitucional a disfrutar de una vivienda digna y adecuada que reconoce el art. 47 de la Constitución.*; La Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, que modifica la ley anterior; y la Ley Foral 28/2018, de 26 de diciembre, sobre el derecho subjetivo a la vivienda en Navarra. Así como el Decreto Foral 61/2013, de 18 de septiembre, por el que se regulan las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

Gobierno de Navarra a partir de la normativa mencionada trata de dar respuesta a las diferentes problemáticas en materia de vivienda y garantizar el acceso y disfrute de una vivienda digna a toda la población. Nasuvinsa es la institución que gestiona políticas públicas de vivienda y las respuestas articuladas por Gobierno de Navarra a través de la promoción de VPO de compraventa o arrendamiento, el servicio de alquiler protegido o el planeamiento de desarrollo urbano residencial para ofrecer respuesta a la demanda de acceso a la vivienda de toda la ciudadanía navarra, entre otras cosas.

A su vez, Gobierno de Navarra cuenta con un censo de solicitantes de vivienda protegida, gestionado por Nasuvinsa, que permite la inscripción en un registro único a personas interesadas en adquirir o alquilar una vivienda protegida en la Comunidad Foral de Navarra. Se trata a su vez de un sistema baremado por diferentes variables que adjudica la puntuación, y por tanto las viviendas protegidas. En dicho censo pueden inscribirse las personas que cumplan los requisitos de acceso⁵. Además está regulado por la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, de Derecho a la Vivienda en Navarra y el Decreto Foral 25/2011, de 28 de marzo, por el que se regula el Censo de Solicitantes de Vivienda Protegida.

Por otro lado, cuenta con diversas medidas que tratan de paliar o facilitar el acceso a una vivienda digna para los ciudadanos que cumplan los requisitos previstos.

En 2019, como consecuencia del reconocimiento del derecho subjetivo a la vivienda, Gobierno de Navarra desarrolló dos programas denominados DAVID⁶ Y EMANZIPA⁷, gestionados por Nasuvinsa, dirigidos a diferentes colectivos con el objetivo de solventar los costes derivados del alquiler de la misma.

Al mismo tiempo, ofrece ayudas y subvenciones para la adquisición de vivienda protegida nueva en régimen de compra en función de los ingresos familiares.

Así mismo, existen varias fórmulas de ayuda para las VPO de alquiler como subvenciones a los inquilinos adjudicatarios de una vivienda en función de los ingresos económicos. Teniendo en cuenta colectivos como las mujeres víctimas de violencia de género, las personas mayores de 65 años y las personas con discapacidad, quienes gozan de ciertos privilegios de acceso.

A la vez que es necesario mencionar las subvenciones por rehabilitación de edificios y viviendas destinadas al alquiler y las subvenciones a la mejora de la envolvente térmica y eficiencia energética.

⁵ Entre otros, es necesario ser mayor de edad, contar con capacidad legal, estar empadronados en Navarra, no ser titulares del dominio o de derecho y disfrute de alguna vivienda, no haber transmitido el dominio de una vivienda a otra persona en los últimos 5 años y contar con unos ingresos mínimos.

⁶ DAVID es un programa destinado a solventar el abono de la renta del alquiler a familias con cierta vulnerabilidad económica. La cantidad de la prestación dependerá de los ingresos económicos de la unidad familiar.

⁷ EMANZIPA es un programa que tiene como objetivo facilitar la emancipación de jóvenes navarros/as. Se trata de una prestación garantizada para ayudar al pago del alquiler de personas de entre 23 y 31 años que cumplen una serie de requisitos.

Cabe destacar la prestación garantizada de EISOVI, servicio de incorporación social a través de la vivienda, incluida y recogida en la Cartera de Servicios Sociales. Tiene como finalidad facilitar la incorporación social de personas afectadas por exclusión residencial grave, mediante el acompañamiento y mediación en el acceso a la vivienda. Muy ligada a ello, se puede encontrar el programa VAIS⁸, orientado a impulsar el alquiler de viviendas por parte de familias en situación de exclusión a través de entidades colaboradoras.

Mencionar a su vez el Fondo foral de vivienda social, que tal y como recoge la página web del Gobierno de Navarra⁹, *tiene como objetivo atender a las personas que se encuentren en una situación de riesgo de exclusión social por pérdida de su vivienda habitual y precisen de amparo público*. Trata de proteger a personas que han perdido su vivienda habitual como consecuencia de procesos de ejecución hipotecaria, se encuentran en riesgo inminente de pérdida de vivienda, personas que habitan en un piso que hace peligrar su integridad o ser una unidad familiar en la etapa final de un proceso de integración social que reúna las condiciones necesarias de autonomía pero que no puede satisfacer su necesidad de vivienda.

- Plan estratégico de vivienda 2018-2018

Tras la aprobación de la Ley Foral 22/2016, de 21 de diciembre, por la que se adoptan medidas de apoyo a los ciudadanos y ciudadanas en materia de vivienda, la elaboración de un plan estratégico era un reto y una necesidad. Por ello, se elabora el Plan estratégico de vivienda 2018-2028 con una vigencia de 10 años con el propósito de mejorar y adecuar el grado de contextualización de los programas, proyectos y recursos en el ámbito de la vivienda en la Comunidad Foral de Navarra, así como diseñar medidas correctoras.

- Entidades sociales

En el caso de Navarra, son diversas las entidades de acción social, como Cáritas o el París 365, que promueven recursos y servicios con el objetivo de paliar la problemática de vivienda.

⁸ Programa de Vivienda de Alquiler de Integración Social.

⁹

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Alquiler/Alquiler+de+vivienda+protegida/Fondo+foral+de+vivienda+social/

De hecho, Cáritas Diocesana de Pamplona- Tudela, recoge en su página web¹⁰ su perspectiva de considerar la vivienda como una vía para normalizar, vivir y mejorar las condiciones de vida:

La puerta de acceso a todo lo demás. Si una persona o una familia no cuentan con una vivienda que ofrece unas condiciones dignas, no se pueden plantear nada más. Si no saben dónde van a dormir o si le van a echar de la habitación, no pueden iniciar una búsqueda activa de empleo, cuidar la salud o preocuparse por la escolarización de los hijos. (2018).

Es por ello que cuentan con un programa de vivienda en el que ofrecen un servicio de información, orientación y asesoramiento. Así mismo, ofertan apoyo en el acceso a una vivienda, en el mantenimiento del hogar actual o en la mejora de las condiciones de habitabilidad. Por otro lado, trabajan en la resolución de problemas urgentes de falta de alojamiento. En el año 2018 atendieron a un total de 357 personas e invirtieron un total de 78.551,57€.

Además del programa específico de vivienda cuentan con un programa de residencias y pisos supervisados a corta, media o larga estancia que cubren las necesidades básicas a unidades familiares para su posterior incorporación social. En 2018 atendieron a un total de 76 personas e invirtieron la cantidad de 980.443,93€.

A su vez, otra entidad sin ánimo de lucro como es el Paris 365 ofrece el recurso denominado “Paris Etxea-Viviendas 365” con el objetivo de proporcionar alojamiento de manera temporal a personas o familias que lo necesiten mientras acceden a una vivienda digna y asequible. Tal y como plasman en su memoria (2018, 16), cuentan con 5 viviendas en régimen de alquiler que permiten acoger a 19 personas. El coste del alquiler de la habitación es de 120€ al mes, a excepción de un porcentaje de las plazas reservadas que se ofrecen de manera gratuita. En 2018, en este programa se atendió a un total de 33 personas, de las cuales el 48% eran familias y contaban con una lista de espera de 21 personas.

2. METODOLOGÍA

Para la realización de la investigación de este trabajo fin de grado se ha combinado la utilización de diversas técnicas. En primer lugar se ha hecho una revisión de fuentes

¹⁰ <https://www.caritaspamplona.org/la-vivienda-permite-a-las-personas-vivir-con-dignidad/>

secundarias reflejadas en el apartado del marco teórico. En segundo lugar se ha recurrido a la metodología cuantitativa y cualitativa, las cuales se va a desarrollar en este apartado, con el objetivo de que ambas complementen la información y el análisis de las posibles lagunas que dichas técnicas pueden generar, y que por lo tanto, el trabajo quede lo más completo y contundente posible.

Gordillo define la metodología como:

Un concepto global referido al estudio del Método (o de los métodos) desde un proceso sistemático en el cual se adquieren modos y formas de conocimiento: el método es considerado como el camino para obtener un fin de manera ordenada, desde un conjunto de reglas. (2007, 123)

Por otro lado, Cortes e Iglesias (2004, 8) la definen como *la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso.*

Tras estas definiciones se pueden captar dos conceptos claros, por un lado, la utilización de métodos que permiten obtener conocimiento y por otro, la presencia de normas y protocolos que coordinan y seleccionan las técnicas idóneas. Mencionar que dichos métodos pueden formar parte de la metodología cuantitativa, o cualitativa que se desarrollarán en los siguientes subapartados.

2.1. Universo de estudio

En primer lugar, cabe mencionar que el análisis que se ha realizado en este trabajo ha tenido como objeto de estudio las personas perceptoras de Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019. Por eso mismo, se considera necesario contextualizar las principales características de la localidad para comprender mejor los resultados del análisis.

Burlada es una localidad y un municipio español de la Comunidad Foral de Navarra, situada a 3 kilómetros de Pamplona. Es el quinto municipio con mayor población de Navarra.

En el año 2019, contaba con 19.096 habitantes, de los cuales 9.223 son hombres, y 9.873 mujeres según los últimos datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Según un estudio realizado por el Observatorio de Salud Comunitaria de Navarra (2018, 1), Burlada es un municipio compuesto principalmente por mujeres y hombres entre 40 y 55 años. Está situado entre el 25% de zonas básicas de Navarra con peores resultados respecto al consumo de ansiolíticos y antidepresivos. Tiene una esperanza de vida de 79,2 años para los hombres, más baja que en otras zonas de Navarra, y 85,9 para mujeres.

Por otro lado, en 2018, tenía una tasa de desempleo del 12,8%, ligeramente superior a la media Navarra; un 8,2% de la población se encontraba en riesgo de pobreza severa; y tenía un porcentaje del 19,2% de sedentarismo en jóvenes de entre 14 y 29 años.

La historia del Servicio Social de Base de Burlada, ubicado en la Calle Landazabal s/n, se remonta a la década de los 80, cuando comenzó su andadura en 1.980. Es un servicio de atención primaria dirigido a todos los vecinos y vecinas de Burlada. Tiene el doble mandato de tratar de paliar las situaciones de vulnerabilidad e intentar cubrir las carencias y necesidades básicas de las personas que lo requieran a la vez que pretende garantizar un mejor y más adecuado desarrollo social de la población.

Cuenta con los 4 programas básicos de Atención Primaria mencionados en el apartado de Servicios Sociales del marco teórico.

2.2. Metodología cuantitativa

2.2.1. Justificación

A diferencia de la metodología cualitativa, que evita la cuantificación, la investigación cuantitativa es *aquella en la que se recogen y analizan datos cuantitativos sobre variables*. (Fernández y Díaz, 2002, 1).

La metodología cuantitativa está basada en la inducción probabilística del positivismo lógico, a diferencia de la metodología cualitativa, más centrada en la comprensión del fenómeno. Su investigación se basa en observar de manera más objetiva el fenómeno estudiado, utilizando técnicas estadísticas de análisis de datos y generalización de resultados.

Es por todo ello que se ha considerado necesario recurrir a técnicas de metodología cuantitativa con el objetivo de observar de manera global y objetiva el fenómeno objeto de estudio, la exclusión residencial de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019.

2.2.2. Técnicas utilizadas

Tal y como dicen Cadena et al (2017,3), *el objetivo de cualquier ciencia es adquirir conocimientos y la elección del método adecuado que nos permita conocer la realidad es por tanto fundamental*. Todo ello se traslada a este trabajo, en el que la elección de las técnicas es fundamental para recoger los datos que permitan acercarse a la realidad.

Por lo tanto, se ha decidido realizar una recogida de datos a partir de la información facilitada vía telemática por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra. Dado que la Renta Garantizada es una prestación gestionada por Gobierno de Navarra, el tratamiento de los datos corresponde a la propia institución, por lo tanto el Observatorio de la Realidad Social es quien recoge y gestiona esos datos, y a quien se contactó para solicitar los mismos.

A su vez, los datos facilitados por el Observatorio y por lo tanto plasmados en el análisis están basados en la recogida de la información de las solicitudes y renovaciones de la Renta Garantizada. En ellas, aparecen los datos de identificación y perfil de las personas tales como el sexo, la edad, la nacionalidad, el número de miembros de la unidad familias y el número de menores en la misma. Por otro lado, se recoge información en relación al tipo de vivienda y el régimen de tenencia de la misma con unos indicadores previos.

En relación al tipo de vivienda, en las solicitudes de Renta Garantizada aparecen las variables preestablecidas que hacen referencia a los pisos, viviendas unifamiliares, vivienda colectiva en sus dos modalidades, otro tipo de vivienda y no sabe/no contesta. A su vez, en relación al régimen de tenencia están configurados los indicadores de vivienda alquilada, cedida o facilitada, en propiedad pagada, en propiedad pagándose, re-alquilada o compartida, otro tipo de régimen y no sabe/no contesta.

Por lo tanto, la información recibida por parte del Observatorio está recogida en torno a dichas variables preestablecidas en las solicitudes de Renta Garantizada agrupadas en la siguiente tabla.

Tabla 1. Variables recogidas en el análisis de este trabajo fin de grado. Fuente: Elaboración propia a través de las variables preestablecidas en las solicitudes de Renta Garantizada.

	Sexo	-Hombre
--	------	---------

Perfil de las personas perceptoras de Renta Garantizada		-Mujer -No sabe/ no contesta
	Edad	Diferentes tramos de edad comprendidos entre los 0 a los >=65 años.
	Nacionalidad	-Española -Comunitaria -Extracomunitaria
	Número de miembros en la unidad familiar	-1 miembro -2 miembros -3 miembros -4 miembros -5 miembros -6 miembros -7 miembros
	Número de menores en la unidad familiar	-0 menores -1 menor -2 menores -3 menores -4 menores -5 menores
Información de la vivienda	Tipo de vivienda	-Piso -Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada) -Vivienda colectiva (inst, resi, piso) -Vivienda unifamiliar -Otro tipo
	Régimen de tenencia	-Vivienda alquilada -Vivienda cedida/facilitada -Vivienda en propiedad, pagada -Vivienda en propiedad, pagándose -Vivienda realquilada/compartida - Otro régimen

Se ha decidido continuar con esa recogida de información por considerarla clarificadora para la realización del análisis y por permitir obtener una imagen esclarecedora de la exclusión residencial de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada en 2019.

Para ello, en primer lugar se han realizado una serie de tablas a raíz de la información aportada por el Observatorio de la Realidad Social con el objetivo de lograr una foto del perfil de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada en 2019, para posteriormente cruzar dichas variables del perfil de la población con el tipo de vivienda y régimen de tenencia de la misma, las cuales aportan información sobre el objeto de estudio del trabajo.

A partir de la imagen genérica de los resultados que aporta la realización de tablas y gráficas, se ha procedido a analizar cada una de ellas y establecer porcentajes que permiten alcanzar una percepción más precisa y concisa de los resultados.

En un primer momento se realizó una primera solicitud al Observatorio en la que se pedían datos del perfil de las personas perceptoras de Renta Garantizada de Burlada en el año 2019 e información del tipo de vivienda y régimen de tenencia de las personas perceptoras. Sin embargo, al no ser datos cruzados entre sí, la imagen que se construía era bastante incompleta y no permitía alcanzar los objetivos planteados en la introducción ni comprobar las hipótesis.

Por ello, se realizó una segunda solicitud en la que se enviaron unas tablas pre elaboradas en la que se pedía el cruce de las variables del perfil de las personas con el tipo de vivienda y el régimen de tenencia, por separado. De esta manera, se obtiene una imagen más concreta de la exclusión residencial y sus características en la población perceptora de Renta Garantizada en Burlada durante 2019.

A raíz de la situación generada por la emergencia sanitaria y el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se vio la obligación de modificar el planteamiento inicial de este trabajo. En un primer momento, se iba a escoger una muestra de 50 unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada para analizar en profundidad su situación en torno a una serie de indicadores. Sin embargo, debido a la imposibilidad de acudir al centro, se siguió el proceso descrito en este apartando solicitando información al Observatorio de la Realidad Social vía telemática.

2.3. Metodología cualitativa

Tal y como dice Roldan (1998, 133) respecto a la evolución de los últimos años, *se está produciendo un importante avance en la investigación en el ámbito del Trabajo Social*

(...) Desde este punto, resulta muy significativo las aportaciones que, en este terreno, está teniendo la aplicación de las técnicas cualitativas.

Así mismo, Ortí en 1986, citado por Roldan (1998,133) señala que las técnicas cualitativas suponen *una forma de aproximación empírica a la realidad social muy adecuada a la comprensión significativa e intervención motivacional profunda de los actores sociales en cuanto a sus creencias, valores, deseos, etc.*

2.3.1. Justificación:

El objetivo de este Trabajo Fin de Grado es analizar la situación residencial de las personas receptoras de Renta Garantizada, por ello se considera imprescindible recurrir a técnicas de metodología cualitativa para ello, ya que éstas permiten acercarse y poner en valor el discurso y las vivencias de las personas objeto de estudio.

Se realiza un acercamiento al fenómeno tanto desde la perspectiva profesional como de las vivencias en primera persona de la población que analiza este trabajo a través de la realización de diferentes entrevistas que ponen en valor el discurso de las personas.

La elección de esta técnica tiene su justificación principalmente en la declaración que López y Deslauriers (2011, 1) realizan: *la entrevista tiene un enorme potencial para permitirnos acceder a la parte mental de las personas, pero también a su parte vital.* Es por ello que se escogió la entrevista como técnica cualitativa por considerar que permite conocer información de primera mano que los datos objetivos no pueden aportar, como la parte mental que mencionan estos autores y que se puede obtener a través de una conversación en un entorno acogedor con las personas.

2.3.2. Técnicas utilizadas

La entrevista *es una conversación, es el arte de realizar preguntas y escuchar respuestas* (Denzin y Lincoln, 2005, citado por Vargas, 2012, 136).

Taylor y Bogdan (1996, 101), a su vez la definen *como una situación cara a cara entre el investigador y los informantes, encuentros dirigidos hacia la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones.* De esta manera, estas personas son fuentes de información sobre las diversas situaciones que se pueden vivir dentro del colectivo al que pertenecen.

En este trabajo se han realizado 3 entrevistas en profundidad. En primer lugar, se realizó 1 entrevista a un trabajador social del Servicio Social de Base de Burlada, y en segundo lugar a 2 familias perceptoras de Renta Garantizada en el mismo.

El planteamiento para ambas entrevistas trataba de la elección del método de preguntas abiertas con el objetivo de que la persona sea libre de responder lo que desee, dentro del marco y la orientación dictada por la pregunta. Así mismo coexistía la intención de que dichas respuestas vayan más allá de una contestación cerrada como “sí” o “no” y que la persona se sienta con la libertad de responder de manera amplia y lograr obtener más información.

En un primer planteamiento anterior a la emergencia sanitaria, dichas entrevistas se realizarían de manera presencial, ya que el clima y ambiente creado puede favorecer una mayor confianza y comodidad para la persona. Sin embargo, tras la crisis sanitaria, se decidió realizarlas vía telemática, bien sea por llamada telefónica o por plataformas de video comunicación, en función de cada persona y las herramientas que tenga al alcance.

Por otro lado, en un principio existía la intención de entrevistar a una familia monomarental con el objetivo de analizar las características de los hogares liderados por mujeres. Sin embargo, pese a haber sido muy interesante, y estar incluido en las hipótesis como una situación de mayor vulnerabilidad, debido a la excepcionalidad y peculiaridad del estado de alarma y sus condiciones, no ha sido posible realizar dicha entrevista. Así mismo, a través de los datos facilitados por el Observatorio tampoco ha sido posible extraer información relativa a familias monomarentales y su situación de vivienda, ya que suponía el cruce de diversas variables entre sí o un análisis más profundo, planteado previo a la emergencia sanitaria.

Mencionar a su vez, que en un primer momento se iba a realizar un grupo de discusión con diferentes unidades familiares en situación de vulnerabilidad residencial que permitiera el intercambio de vivencias, opiniones y situaciones. Sin embargo, de nuevo, debido a la situación generada por el COVID-19, se decidió prescindir de esta técnica y ampliar el número de entrevistas a realizar.

2.4. Perfiles de las personas entrevistadas

Tal y como se ha mencionado con anterioridad, se realizaron 3 entrevistas en profundidad a un trabajador social y a dos unidades familiares cuyos perfiles se plasman en la siguiente tabla.

Tabla 2. Perfil de las personas entrevistadas para este trabajo fin de grado. Fuente: Elaboración propia.

Trabajador social entrevistado. (P)	Se trata de una persona experta en la intervención social con más de 4 años de experiencia en el Servicio de Burlada, 3 de los cuales realizó su labor profesional en el programa de acogida.
Unidad familiar 1 (E1)	Familia de 3 miembros formada por una pareja y una niña de 2 años. Desde hace uno residen en un piso de alquiler de Nasuvinsa, por el que pagan una cantidad de 485 euros, más los 50 de comunidad y los suministros. Actualmente cuentan con los ingresos provenientes del desempleo de él, 600 euros, más el complemento de la Renta hasta los 997 euros.
Unidad familiar 2 (E2)	Unidad familiar constituida por una pareja con sus tres hijas de 7,10 y 14 años. Llegaron hace un año a España y se encuentran en situación jurídico-administrativa irregular. A través de una conocida, accedieron a una habitación por la que pagaban 450 euros. A raíz de emergencia sanitaria, les concedieron una vivienda durante el tiempo que dure esta situación. Pese a ello, una vez finalice el plazo, no tienen una vivienda a la que volver, ya que no tienen opción de volver a la habitación en la que residían hasta ahora.

En primer lugar, se realizó una entrevista a un trabajador social del Servicio Social de Base con el objetivo de conocer la labor que desde ahí se realiza y el papel que juega el centro dentro de las respuestas articuladas ante la exclusión social, así como conocer la perspectiva y opinión profesional. Tras varios intercambios de correos electrónicos en los que se detalla el objeto del trabajo fin de grado, se propone la entrevista y se detallan los objetivos de la misma, así mismo se concierta día y hora para su realización mediante un sistema de videoconferencia.

A raíz de la elaboración previa de un guión con las principales cuestiones a abordar, se llevó a cabo la entrevista y se grabó la misma, con el previo permiso de la persona,

para su posterior transcripción. Ambos documentos, el guión y la transcripción, están adjuntos en anexos.

Así mismo, se realizaron dos entrevistas a unidades familiares usuarias de los Servicios Sociales de Burlada que tal y como se observa en la tabla, se encuentran en diferentes situaciones en el ámbito de la vivienda, lo que permite realizar una comparación entre las 2 casuísticas. En dichas entrevistas el objetivo principal no era únicamente la recogida de información objetiva sobre las situaciones de vulnerabilidad residencial, sino indagar a su vez en la vivencia subjetiva que para esas personas supone no tener la posibilidad de optar a una vivienda digna y segura. Así como descubrir las consecuencias que dicha vulnerabilidad en el área de vivienda tiene sobre otros ámbitos de la integración social como es el empleo, las relaciones sociales, la salud, la economía o la autodeterminación. Por lo tanto, las preguntas realizadas durante el trascurso de la entrevista han ido enfocadas a lograr dicho objetivo.

El Servicio Social de Base contactó en primer lugar con dichas unidades familiares para explicarles brevemente el trabajo y preguntarles si estarían disponibles y accesibles para realizarles una entrevista. Una vez el Servicio facilitó los datos de contacto, se realizó una llamada telefónica a cada familia con el objetivo de lograr una primera toma de contacto, explicar el objeto del trabajo, los objetivos de la entrevista, sobre qué preguntas y temas iría orientada, así como la importancia del anonimato y la protección de datos. Se decidió hacer las entrevistas vía telefónica con la intención de que no suponga un coste económico para ninguna de las familias. Se descartó en un primer momento una entrevista por un sistema de videoconferencia debido a la infraestructura necesaria para ello. En la primera toma de contacto, a su vez, se concertó día y hora para realizar ambas entrevistas.

3. ANALISIS DE DATOS Y RESULTADOS

A continuación se destacan los principales datos obtenidos a partir del análisis de la información aportada por el Observatorio de la Realidad Social¹¹ en relación a las

¹¹ Dichos datos hacen referencia a las personas perceptoras de la Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019. Respecto al perfil de dichas personas, el Observatorio facilitó los datos en relación al sexo, edad y nacionalidad. Por otro lado, envió los datos sobre el número de

personas receptoras de la Renta Garantizada en Burlada y las 3 entrevistas realizadas a los diferentes perfiles desarrollados en el apartado de metodología.

3.1. Perfil de las personas receptoras de Renta Garantizada.

En este subapartado se va a plasmar la información relativa al perfil en torno a diversas variables como el sexo, la edad, la nacionalidad, el número de miembros en la unidad familiar y el número de menores en las mismas, de las personas y familias receptoras de Renta Garantizada en Burlada con el objeto de mostrar una foto de los perfiles de las personas receptoras de la prestación, para posteriormente analizar su situación en lo referente a la vivienda, objeto de este trabajo.

Estas tablas hablan de la importancia de la cobertura de la prestación, para la población de Burlada, ya que en el año 2019, en el Servicio Social de Base se tramitaron un total de 647 Rentas Garantizadas, que protegen a un total de 1209 personas, que suponen un 6,33% de la población total de Burlada en 2019, cuyos perfiles se desglosan en las siguientes tablas.

Mencionar a su vez las dos modalidades en las que el Observatorio de la Realidad Social ha facilitado los datos, la primera en función del expediente de la Renta Garantizada, dando un total de 647 unidades familiares, y la segunda en función de personas beneficiarias, sumando un total de 1209 personas. Por lo tanto, en función de la recogida de datos del Observatorio y la clarificación de la información a tratar, en unas tablas se habla de personas beneficiarias y en otras de expediente.

Tabla 3. Sexo de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

SEXO	MUJER	HOMBRE	NO SABE / NO CONTESTA	TOTAL
Porcentaje	56,66%	42,93%	0,41%	100%

miembros y número de menores acogidos a dicha Renta Garantizada así como el tipo de vivienda y el régimen de tenencia de dichas unidades familiares. Finalmente, se cruzaron dichos datos para realizar un análisis más profundo.

Respecto al sexo de las personas receptoras de Renta Garantizada se puede observar que un 56,66% son mujeres frente a un 42,93% de hombres, por lo tanto las mujeres están suprarrepresentadas como receptoras de la prestación. Esto está relacionado con las familias monomarentales que se pretendía analizar, pero que debido a la situación de emergencia sanitaria no ha sido posible por no tener acceso a los datos necesarios. De esta manera, estos datos hablan de una mayor vulnerabilidad de las mujeres que tienen que recurrir a la prestación para poder cubrir las necesidades básicas. Al igual que probablemente haga referencia a las familias lideradas por mujeres con hijos/as las cuales a menudo acumulan problemáticas estructurales que desencadenan situaciones de vulnerabilidad o exclusión social y que por lo tanto, son más propensas a presentar dificultades en el ámbito residencial.

En relación a los tramos de edad de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 se puede observar cómo el tramo que mayor porcentaje de personas acumula es el de 50 a 54 años con un 9,10% del total frente a las personas mayores de 65 años, con un 2,56%. Esto puede explicarse con la premisa de que la Renta Garantizada es una prestación a la que se tiene derecho si se han agotado todas las prestaciones o pensiones a las que se tiene acceso. Por lo tanto, dichas edades coinciden con la edad de jubilación, y se tiene derecho a una pensión por ello, por lo que ya no se cumplen los requisitos de acceso a la Renta Garantizada.

Por lo tanto, la población adulta, un total de 798 personas, se reparte de la siguiente manera:

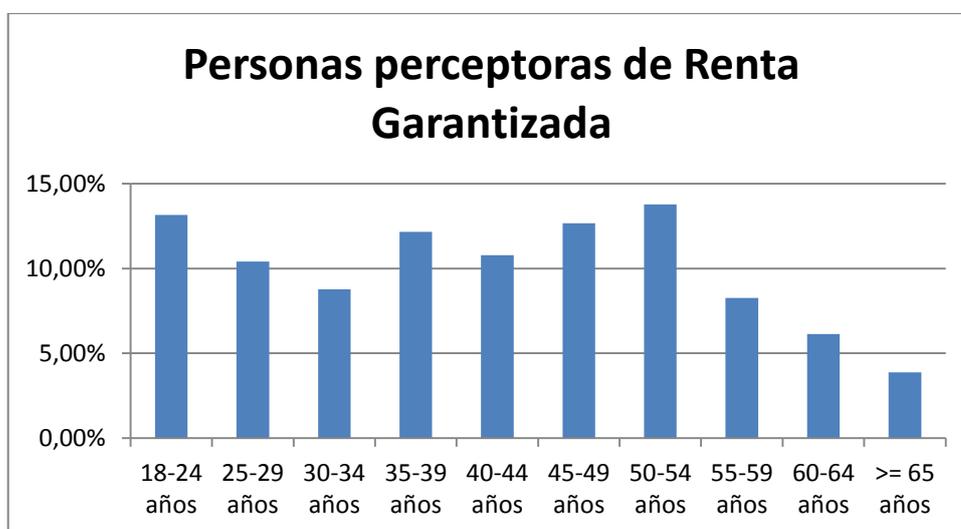


Figura 6. Reparto de las personas adultas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 en función de la edad. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social.

Por lo tanto, se evidencia que el pico de personas receptoras de Renta Garantizada está entre los 50-54 años, descendiendo considerablemente a partir de los 55.

Por otro lado, es importante mencionar la presencia de personas menores de edad sujetas a la prestación de Renta Garantizada de sus progenitores. El reparto se establece de la siguiente manera.

Tabla 4. Porcentaje de personas menores de edad receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

EDAD	Porcentaje
0-3 años	8,19%
4-7 años	8,02%
8-11 años	7,94%
12-15 años	5,96%
16-17 años	3,89%

Muy relacionado con la variable de la edad están las unidades familiares con presencia de menores, importante de analizar, ya que según la Convención de Derechos del Niño de 1989, concretamente el artículo 27, recoge el derecho de los menores a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. Es deber de los progenitores proporcionárselo, así como es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias y apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida.

En el año 2019 en Burlada, de las 647 unidades familiares, un total de 253, el 39,10%, contaban con la presencia de menores. El reparto en función del número de menores por unidad familiar se refleja en la siguiente tabla.

Tabla 5. Nº de menores en las unidades familiares receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Nº de menores en las unidades familiares	Porcentaje
0 menores	60,90%
1 menor	21,95%
2 menores	11,90%
3 menores	3,55%
4 menores	1,39%
5 menores	0,31%
Total	100%

Por lo tanto, hay un total de 253 (39,10%) unidades familiares con menores, y un 394 (60,90%) sin ellos.

Respecto a la nacionalidad de las personas perceptoras de la prestación, los datos evidencian que el 66,91% de las personas beneficiarias tienen la nacionalidad española, rompiendo con cierto tópico existente sobre el especial uso de los recursos públicos por parte de la población extranjera; un 7,53% tiene una nacionalidad de un país de la Unión Europea; y finalmente un 25,14% cuenta con una nacionalidad extracomunitaria. Por lo tanto, se puede afirmar que la migración mayoritaria se produce desde países no pertenecientes a la Unión Europea.

Tabla 6. Nacionalidad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

NACIONALIDAD	Española	Comunitaria ¹²	Extracomunitaria ¹³	Sin dato	Total
Porcentaje	66,91%	7,53%	25,14%	0,41%	100%

En relación al número de miembros de la unidad familiar es interesante analizar cuántas unidades familiares hay formadas por un solo miembro, y por lo tanto la

¹² Cuando se habla de ciudadanos/as comunitarios se refiere a todo ciudadano/a que ostenta la nacionalidad de cualquier Estado perteneciente a la Unión Europea.

¹³ Ciudadano/a que tiene una nacionalidad diferente a cualquier Estado perteneciente a la Unión Europea.

cantidad que recibe de la prestación rondará entre los 600 y 700 euros. A priori, puede resultar más complicado que dichas unidades familiares formadas por una sola persona tengan acceso a una vivienda en alquiler que cumpla todas sus necesidades y por la que al sufragar todos los gastos derivados de la casa, no se encuentre en el umbral de pobreza.

Se puede observar cómo el 53,63%, es decir más de la mitad, de las unidades familiares que reciben la prestación están formadas por 1 sola persona y pueden encontrarse en la situación mencionada con anterioridad.

Mencionar a su vez, las unidades formadas por 6 y 7 miembros, las cuales pueden presentar mayores dificultades de acceso a una vivienda que cubra todas las necesidades básicas, y que no les exponga a una situación de endeudamiento o hacinamiento.

Tabla 7. Nº de miembros que forman parte de las unidades familiares receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Nº de miembros que forman la unidad familiar	Porcentaje respecto al total de unidades familiares
1 miembro	53,63%
2 miembros	23,49%
3 miembros	12,21%
4 miembros	5,56%
5 miembros	3,40%
6 miembros	1,55%
7 miembros	0,15%
Total	100%

3.2. Situación de la vivienda de las personas receptoras

En este apartado se va a proceder a analizar el tipo de vivienda y el régimen de tenencia de la misma de las unidades familiares receptoras de Renta Garantizada del

Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019, que son los datos que más información dan sobre la situación residencial, y por lo tanto lo que va a sustentar el análisis de este trabajo.

Antes de comenzar a cruzar las diversas variables del perfil de las personas beneficiarias y el tipo y régimen de vivienda de las mismas, en la siguiente tabla se puede observar los diferentes tipos de vivienda que recoge la solicitud de Renta Garantizada.

Tabla 8. Tipos de viviendas de las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

TIPO DE VIVIENDA ¹⁴	Porcentaje
Piso	96,60%
Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada)	2,20%
Vivienda colectiva (inst, resi, piso)	0,19%
Vivienda unifamiliar	0,20%
Otro tipo	0,80%
Total	100%

A raíz de la tabla anterior, cabe destacar que la vivienda más repetida entre todas las unidades familiares es el piso, con un total de 484 familias, que suponen un 96,60% del total.

Sin embargo, pese a que los porcentajes son minoritarios, son preocupantes los datos del 2,20%, es decir, 11 unidades familiares residiendo en recursos de vivienda colectiva

¹⁴ Hay 146 unidades familiares de las que el Observatorio de la Realidad Social no dispone de datos en relación al tipo de vivienda, por lo que con el objetivo de presentar un análisis claro y conciso, se ha decidido obviar esas 146 familias de las que no se disponen de datos, y realizar el análisis de las 501 restantes.

(centro de acogida, vivienda tutelada) y del 0,19%, 1 unidad en vivienda colectiva (residencia, piso, etc), articulados para dar respuesta a situaciones de alta exclusión o a colectivos de gran vulnerabilidad. Representan el 2,20% y 0,19% del total respectivamente. Sin embargo, forman un total de 12 unidades familiares que no disponen de una vivienda digna y segura, con un perfil de grave exclusión para los que se ha articulado un recurso colectivo.

Por otro lado, en relación al régimen de tenencia de las viviendas, la mayoría pisos, la siguiente tabla muestra el reparto entre las diferentes opciones existentes.

Tabla 9. Régimen de tenencia de las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

RÉGIMEN DE TENENCIA ¹⁵	Porcentaje
Vivienda alquilada	26,24%
Vivienda cedida / facilitada	6,76%
Vivienda en propiedad, pagada	7,16%
Vivienda en propiedad, pagándose	6,56%
Vivienda re- alquilada / compartida ¹⁶	48,31%
Otro	4,97%
Total	100%

Los datos evidencian cómo el régimen que más se repite a lo largo de las unidades familiares es la vivienda re-alquilada o compartida con 243 familias, suponiendo un 48,31% del total, seguida de la vivienda alquilada, opción escogida por 132 familias,

¹⁵ Hay 144 unidades familiares de las que el Observatorio de la Realidad Social no dispone de datos en relación al régimen de tenencia, por lo que con el objetivo de presentar un análisis claro y conciso, se ha decidido obviar esas 144 familias de las que no se disponen de datos, y realizar el análisis de las 503 restantes.

¹⁶ Hace referencia al alquiler de habitaciones individuales en viviendas compartidas

26,24%. Esto habla del gran peso que tiene el pago de la vivienda dentro del reparto de los ingresos.

Se considera necesario recalcar que casi la mitad de las unidades familiares, 243, un total de 48,31%, están residiendo en habitaciones. Lo que supone que hay familias, incluso menores, que no tienen garantizado un espacio digno y seguro donde desarrollar su vida cotidiana y que les proporcione la protección y tranquilidad necesaria. A su vez, indica que casi la mitad de familias perceptoras, no pueden hacer frente a los gastos de la vivienda derivados de un régimen en alquiler, que les permita un espacio propio, por lo que económicamente, se ven obligadas a compartir piso.

Este es uno de los elementos a destacar en este trabajo debido a la gravedad de la situación. Es decir, casi 1 de cada 2 personas perceptoras de Renta Garantizada opta por vivir en una habitación debido a la imposibilidad de sufragar los gastos de una vivienda en régimen de alquiler o propiedad o por las dificultades de acceso al mercado inmobiliario. Se está hablando de menores de edad que no tienen un espacio donde realizar las tareas escolares o estudiar, lo que les sitúa en una clara desventaja social frente al resto de sus compañeros/as, y por lo tanto no parten de las mismas oportunidades vitales. A su vez, hace referencia a menores de edad que no tienen garantizado un lugar de juego donde puedan desarrollar su imaginación, personalidad y creatividad, lo cual puede repercutir en su vida adulta.

Únicamente son 69 de 503, 13,72%, las unidades familiares que cuentan con una vivienda en propiedad. De ellas, 33 unidades se encuentran todavía sufragando los gastos derivados de la hipoteca, 6,56%. Las 36 unidades familiares restantes, 7,16%, se encuentran residiendo en una vivienda en propiedad pagada, lo que probablemente relaje considerablemente los gastos derivados de vivienda en comparación con el 92,84% de las familias restantes, y por lo tanto la situación económica en términos generales. Ambas situaciones de tenencia en régimen de propiedad son una excepción y son minoría frente a la realidad de 48,31%, 243, unidades familiares que residen en viviendas re-alquiladas o compartidas y, 26,24%, 132 familias que viven en un piso alquilado.

A modo de resumen, todas las unidades familiares son perceptoras de Renta Garantizada, y por lo tanto, se encuentran en una situación de vulnerabilidad

económica. Sin embargo, contar con el respiro de tener una vivienda en régimen de propiedad pagada es un lujo que únicamente un 7,16% se pueden permitir.

3.3. Análisis de la vivienda en función del perfil de las familias receptoras

En este subapartado se van cruzar las variables de los dos anteriores con el objetivo de lograr un análisis más profundo¹⁷ que aporte datos de las viviendas en función del perfil de las personas receptoras. Para ello, se han elaborado una serie de tablas.

3.3.1. Tipo de vivienda

Con el objetivo de seguir un orden que ofrezca claridad en el análisis, se ha optado por cruzar todas las variables del perfil con el tipo de vivienda en primer lugar, para así situar cuál es la modalidad predominante de la vivienda, y en segundo lugar, comprobar los regímenes de tenencia de las mismas.

Es por ello que siguiendo el orden establecido en el apartado del perfil de las personas beneficiarias, se ha optado por comenzar cruzando la variable del sexo, con el tipo de vivienda. De esta manera se puede observar tal y como se ha mencionado en el apartado anterior, que el tipo de vivienda más común es el piso. Los datos reflejan cómo el 97,7% de los hombres viven en pisos, frente al 98,25% de las mujeres, porcentajes muy igualados. Sin embargo, pese a que el porcentaje es minoritario, no debemos pasar por alto que hay que hay un total de 13 personas en Burlada, 1,43%, residiendo en vivienda colectiva, una respuesta tal y como se ha mencionado con anterioridad, a situaciones de alta exclusión. De la modalidad de centros de acogida o pisos tutelados, la cifra de mujeres en estos recursos dobla a la de hombres, con un total de 8 y 4 personas respectivamente. Esto puede estar relacionado con la violencia de género, ya que muchas mujeres acuden a un centro de acogida como medida de protección.

En el siguiente gráfico se puede observar la comparación con más claridad.

¹⁷ Tal y como se ha mencionado en el apartado de metodología, se pretendía un análisis más profundo de la situación de las familias monomarentales en términos de exclusión residencial. Sin embargo, debido al Estado de Alarma no ha sido posible acceder a dicha información.

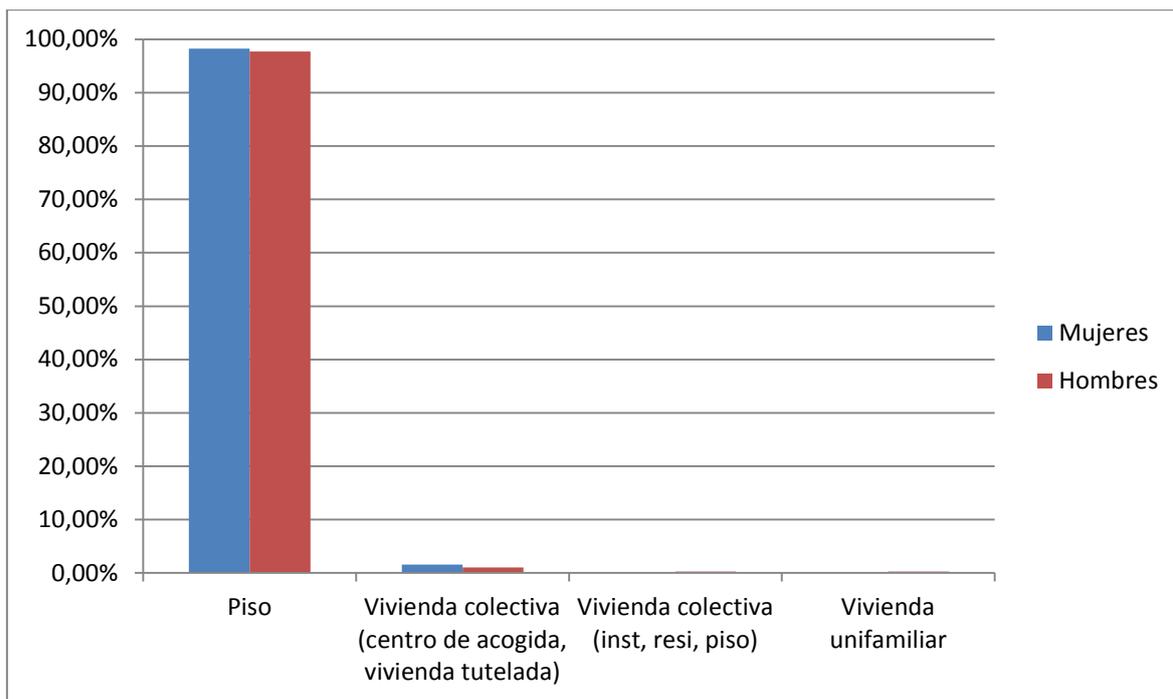


Figura 7. Gráfico sobre los datos cruzados del sexo de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda en la que residen. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Por otro lado, otra variable que ofrece mucha información es la edad de las personas, ya que entran en juego diferentes factores derivados de la misma.

Los datos aportan más información sobre el perfil de las personas residentes en un recurso de vivienda colectiva. Se puede observar con más claridad en el siguiente gráfico, que muestra cómo la franja de edad en la que se concentran más personas en esta situación es la de 45-49 años, con un total de 5 personas. Teniendo en cuenta que el total de personas en una vivienda colectiva es 13, la franja de edad de 45-49 años, concentran el 38,46% de los casos, seguidos de la franja de edad de 40-44 años con el 23,05%. Resulta curioso que a partir de los 40 años, se concentren el 69,23% de los expedientes que residen en una vivienda colectiva. A su vez, la edad de dichas personas dificulta su incorporación al mercado laboral normalizado, un factor primordial para lograr la inclusión social y el acceso a una vivienda digna y accesible.

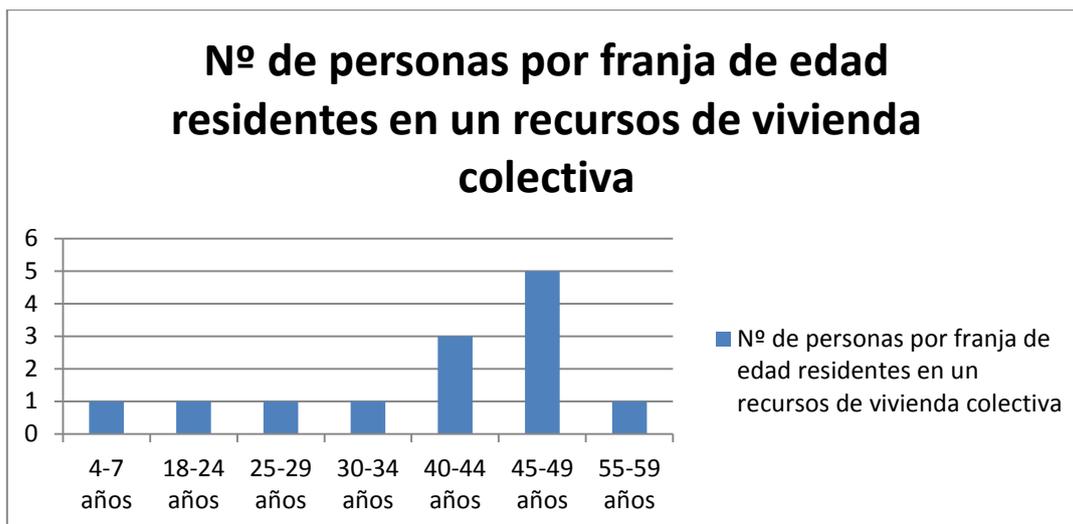


Figura 8. Gráfico sobre los datos cruzados de la edad de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 que residen en un recurso de vivienda colectiva. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Así mismo se observa que hay una persona menor de edad de entre 4 y 7 años que se encuentra residiendo en un centro de acogida o en una vivienda tutelada. Probablemente haga referencia a un caso de violencia de género para el que se ha articulado un recurso de alta exclusión para este menor y su madre. Es importante resaltar el porcentaje de menores en alta exclusión residencial en Burlada, el 0,33%. El resto, el 99,67% viven en pisos, de los que posteriormente el régimen de tenencia dará más información.

Respecto a la variable de nacionalidad, a partir de la siguiente tabla, se pueden sacar las siguientes conclusiones.

Tabla 10. Datos cruzados de la nacionalidad de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda en la que residen. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

NACIONALIDAD	TIPO DE VIVIENDA ¹⁸
--------------	--------------------------------

¹⁸ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 300 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

	Piso	Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada)	Vivienda colectiva (inst, resi, piso)	Vivienda unifamiliar	Otro tipo	Total
Española	98,34%	1,16%	0%	0,17%	0,33%	100%
Comunitaria	97,22%	1,39%	0%	0%	1,39%	100%
Extracomunitaria	97,40%	1,73%	0,43%	0%	0,43%	231

En relación a las personas que residen en una vivienda colectiva, del total de 13 personas (100%), 7 son de nacionalidad española, 1 de nacionalidad comunitaria y 5 de extracomunitaria. Por lo tanto, los porcentajes de personas residentes en recursos colectivos en función de la nacionalidad se articulan de la siguiente manera: 53,85%, 7,69% y 38,46% respectivamente. Sin embargo, teniendo en cuenta el total de personas perceptoras de cada nacionalidad, se obtiene que el 1,16% de las personas de nacionalidad española perceptoras de Renta Garantizada en Burlada en el año 2019 residen en un recurso de vivienda colectiva, frente al 1,39% de nacionalidad comunitaria y el 2,16% de extracomunitaria. Por lo tanto, sumando los porcentajes de las nacionalidades no españolas, se obtiene un total de 3,55%.

Así mismo, el porcentaje de personas de nacionalidad española residentes en pisos (98,34%) es superior a la cifra de nacionalidades migrantes (97,22% de nacionalidad comunitaria y 97,40% de extracomunitaria).

Estas cifras afirman la hipótesis inicial de que las personas de nacionalidad no española tienen más probabilidades de encontrarse en una situación de exclusión residencial. Sin embargo, para confirmar dicha hipótesis serían necesarios más datos que se presentaran posteriormente en función del régimen de tenencia de la vivienda.

Finalmente, en este apartado, se puede encontrar la tabla que más información va a proporcionar en relación a la vivienda, cruzando los datos del tipo de la misma con el régimen de tenencia.

Tabla 11. Datos cruzados del tipo de vivienda de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Régimen de tenencia	TIPO DE VIVIENDA ¹⁹					
	Piso	Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada)	Vivienda colectiva (inst, resi, piso)	Vivienda unifamiliar	Otro tipo	Total
Vivienda alquilada	99,22%	0%	0%	0,78%	0%	100%
Vivienda cedida/facilitada	97,05%	0%	2,94%	0%	0%	100%
Vivienda en propiedad, pagada	100%	0%	0%	0%	0%	100%
Vivienda en propiedad, pagándose	100%	0%	0%	0%	0%	100%
Vivienda realquilada/compartida	99,57%	0,43%	0%	0%	0%	100%
Otro	66,67%	25%	0%	0%	8,33%	100%
Total	97,73%	1,44%	0,21%	0,21%	0,41%	100%

Se puede observar cómo el 99,22% de la vivienda en régimen de alquiler son pisos, exceptuando el 0,78% que corresponde a viviendas unifamiliares. Por otro lado, el 100% de la vivienda en propiedad tanto pagada como pagándose corresponden a pisos. Así mismo, el 99,57% de las viviendas realquiladas son pisos, frente al 0,43% que hace referencia a recursos colectivos.

Hasta ahora las tablas de apartados anteriores evidenciaban como el 96,60% de las personas objeto de estudio residían en pisos. Sin embargo, ahora se va a analizar el régimen de tenencia de dichos hogares, tal y como se puede observar en la siguiente gráfica.

¹⁹ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir a las personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

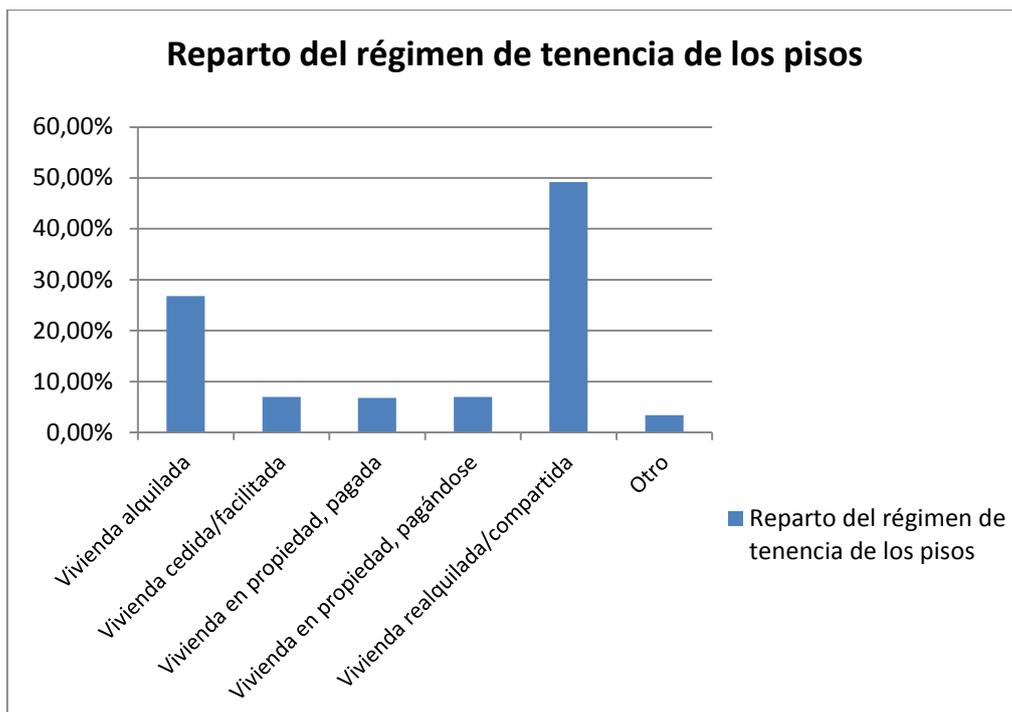


Figura 9. Reparto del régimen de tenencia de los pisos de las persona receptoras de Renta Garantizada en Burlada en 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social.

La modalidad que más sobresale es la vivienda realquilada/compartida, que supone el 49,16% de los pisos objeto de estudio, seguida del régimen de alquiler con un 26,79%. Es decir, casi 5 de cada 10 unidades familiares que residen en pisos, lo hacen en habitaciones en hogares compartidos, al igual que casi 3 de cada 10, viven en pisos en régimen de alquiler.

Por otro lado, el 6,75% de los pisos de las unidades familiares receptoras de Renta Garantizada están en régimen de propiedad, con hipotecas o préstamos solventados. Por el contrario, el 6,96% de dichos pisos también están en régimen de propiedad, sin embargo, todavía siguen sufragando los gastos derivados de la hipoteca.

A modo de resumen, el 96,60% de las personas objeto de estudio viven en pisos, de los cuales, únicamente el 6,75% tienen la vivienda pagada y en propiedad, lo que les sitúa en una posición muy ventajosa respecto al resto de unidades familiares que tienen que sufragar los gastos derivados de la vivienda. Por el contrario, casi 3 de cada 10 unidades familiares se encuentran en régimen de alquiler, mientras que 5 de cada 10 viven en viviendas compartidas o realquiladas con otras familias.

3.3.2. Régimen de tenencia

En este subapartado, se va a proceder a cruzar las variables del perfil de las personas con el régimen de tenencia de las viviendas.

En primer lugar, en relación al régimen de tenencia de la vivienda en función del sexo de las personas objeto de estudio, se puede observar el reparto dentro de cada uno de ellos del régimen de tenencia en la siguiente gráfica

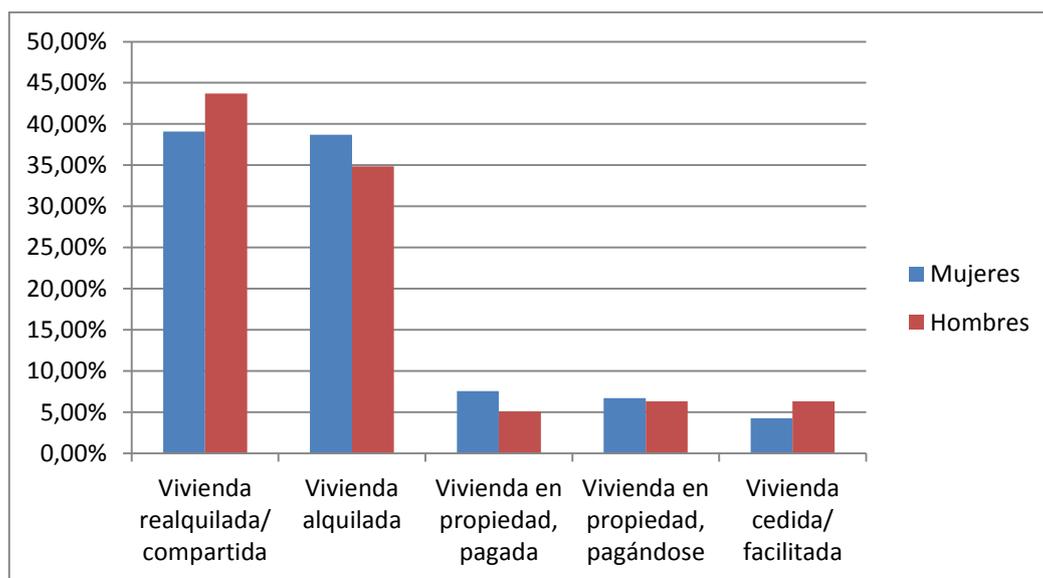


Figura 10. Gráfico sobre el reparto del régimen de tenencia de la vivienda en función del sexo de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

De esta manera, se comprueba que un total de 39,07% de las mujeres se encuentran residiendo en una vivienda realquilada/compartida; un 38,68% de ellas han optado por el régimen de alquiler; un 7,54% en una vivienda en propiedad pagada; un 6,96% en régimen de propiedad, pagando la vivienda; y un 4,26% en una vivienda cedida/facilitada.

Por otro lado, el reparto porcentual de los hombres se realiza de la siguiente forma: el 43,69% de los hombres residen en una vivienda realquilada/compartida; seguidos de un 34,85% que lo hace en régimen de alquiler; el 5,05% tiene una vivienda pagada en propiedad, frente al 6,31% que aún se encuentra pagando la hipoteca; finalmente, el 6,31% ha obtenido una vivienda cedida/facilitada.

De este modo, se puede comprobar cómo el porcentaje de hombres residiendo en pisos compartidos o realquilados es más alto, y por lo tanto, al ser el régimen de tenencia más precario, en este apartado los hombres se encuentran en una situación de exclusión residencial mayor. Por otro lado, el porcentaje de mujeres residiendo en vivienda de alquiler o vivienda en propiedad en cualquiera de las dos modalidades es superior al de los hombres, lo que de nuevo, sitúa a los hombres en una situación de precariedad mayor. Finalmente, hay un porcentaje más alto de hombres residiendo en una vivienda cedida o facilitada. Por lo tanto, a priori y con los datos obtenidos, se puede afirmar que los hombres son más propensos a optar por la modalidad de vivienda realquilada o compartida.

Por otro lado, el siguiente gráfico hace referencia al reparto del régimen de tenencia en función de las edades.

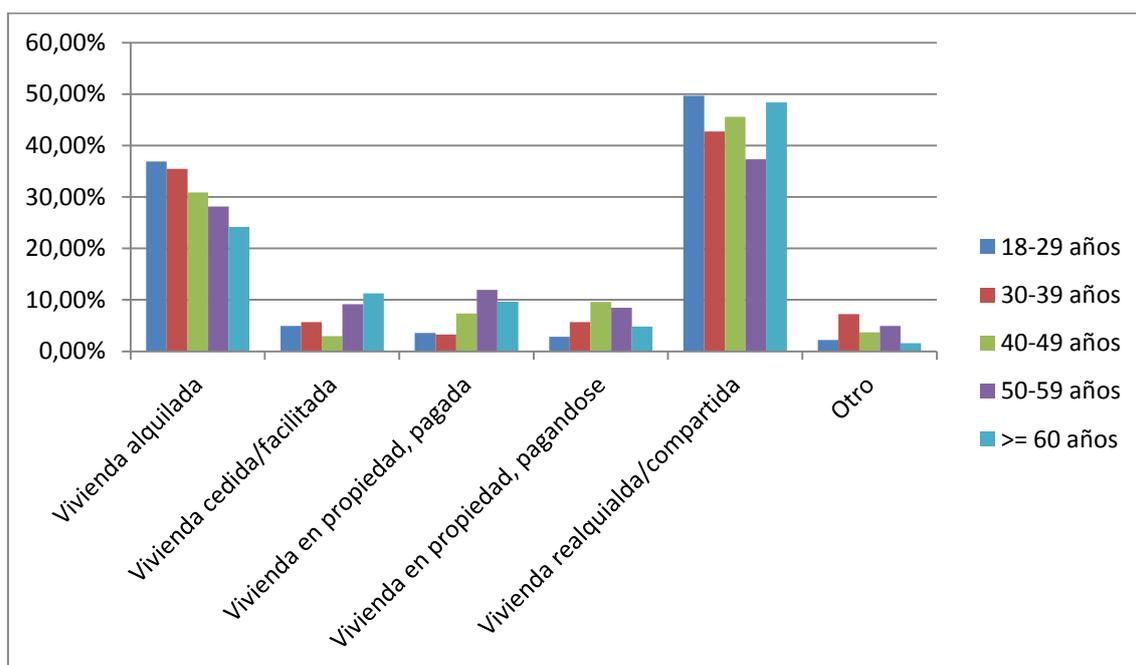


Figura 11. Gráfico sobre el reparto del régimen de tenencia de la vivienda en función de la edad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Claramente se puede observar cómo la vivienda realquilada o compartida es la opción más repetida entre las diferentes personas perceptoras de la prestación. Sin embargo, curiosamente destacan las personas que se encuentran en una franja de edad comprendida entre los 18-29 y mayores de 60 años con un 49,65% y 48,39%

respectivamente. Por el contrario, las franjas con porcentajes más bajos son las personas de 50-59 (37,32%) y 30-39 años (42,74%). Resulta curioso como los mayores porcentajes corresponden a una de las franjas de edad más avanzadas y a una de las más jóvenes. Sin embargo, es preocupante que haya tal porcentaje de personas mayores de 60 años, residiendo en pisos compartidos, ya que eso demuestra que no tienen una vivienda segura donde poder llegar a la edad de jubilación y vivir dichos años en los que se va perdiendo autonomía personal y son necesarias ayudas para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Por otro lado, respecto a la vivienda en régimen de alquiler, claramente se observa en la gráfica la tendencia en escalera de las franjas de edad. En la cima se encuentran las personas de 18-29 años (36,88%) que comienza una tendencia a la baja respecto a los demás porcentajes. Pese a que en este trabajo no se van a analizar las causalidades de dicha tendencia, sería interesante conocer los factores de ella.

A su vez, respecto a la vivienda en propiedad con la hipoteca o préstamo pagado, los mayores porcentajes corresponden a las personas de entre 50-59 (11,97%) y mayores de 60 años (9,68%). Por el contrario, los porcentajes más bajos hacen referencia a grupos menores de edad, las personas de entre 18-29 (3,55%) y 30-39 (3,23%) años. Una de las principales explicaciones puede deberse a que los grupos de edad más avanzada han podido tener una trayectoria laboral más larga, lo que les ha permitido acceder a una vivienda en propiedad. Sin embargo, las edades más jóvenes, no han tenido todavía esa oportunidad, o han trabajado durante un periodo más corto de tiempo. Mencionar a su vez, que probablemente ese porcentaje de personas jóvenes de 18-29 años correspondiente al régimen de propiedad pagada realmente no se ajusta a la realidad, ya que dicha vivienda estará a nombre de sus progenitores, con quien convive, y por lo tanto pese a que la Renta Garantizada recoge los datos en función de la unidad familiar, esa vivienda será propiedad de sus progenitores y no propia. Sin embargo, esta teoría no se puede comprobar por no tener acceso a los datos necesarios para verificarlo.

Por otro lado, las viviendas en propiedad que todavía no se han terminado de pagar, cuentan con el siguiente reparto de edad: los porcentajes más altos corresponden a las edades comprendidas entre los 40-49 (9,56%), 50-59 (8,45%) años. Mientras que las

cifras más bajas coinciden con las edades de 18-29 (2,84%) y mayores de 60 años (4,84%). De nuevo, una posible explicación es que debido a la edad de estos porcentajes más bajos, las personas jóvenes todavía no han tenido una trayectoria laboral amplia que les permita acceder a una vivienda en propiedad con su correspondiente hipoteca, y por lo tanto, quienes hayan podido acceder están sufragando los gastos del préstamo debido a una trayectoria laboral más corta. A su vez, al igual que se ha mencionado con anterioridad, probablemente existe un porcentaje de ellos, que de nuevo la titularidad correspondería a los progenitores.

Por otro lado, en las personas mayores de 60 años la tendencia ha cambiado respecto al porcentaje de personas que disponen de una vivienda en propiedad pagada ya que han podido acceder a una trayectoria laboral más amplia, y por lo tanto sufragar los gastos de la hipoteca. Finalmente, destacar a su vez que ha aumentado el porcentaje de personas de 30-39 años en este régimen respecto a la vivienda en propiedad pagada, ya que son edades más cercanas a la emancipación y por lo tanto, se comienza a acceder a una vivienda propia.

Finalmente, respecto a las viviendas cedidas o facilitadas destacan los 2 grupos con edades más avanzadas, de mayores de 60 años (11,29%) y de 50-59 (9,15%) con los porcentajes más altos mientras que el más bajo hace referencia a la franja de edad de entre 40 y 49 años (2,94%).

Otro de los grandes factores a tener en cuenta son los/as menores de edad, ya que, como se ha mencionado anteriormente, son un colectivo vulnerable, en pleno desarrollo personal que necesita de unas condiciones de vivienda favorables que permita un correcto crecimiento físico, emocional y social. En la siguiente gráfica se puede observar el reparto de las franjas de edad en función del régimen de tenencia de la vivienda.

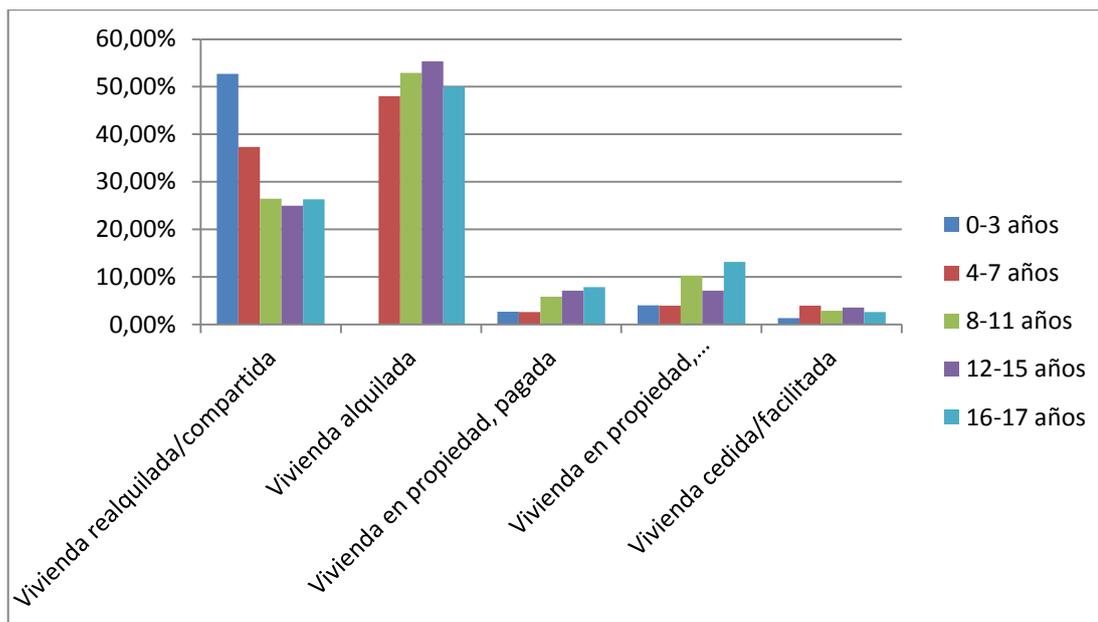


Figura 12. Gráfico sobre el reparto del régimen de tenencia de la vivienda en función de la edad de las personas menores perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Respecto a la vivienda compartida, las habitaciones, se puede observar cómo el 52,70% de los menores de 0 a 3 años viven en ese entorno. Es decir, más de la mitad de los menores de 3 años de las familias perceptoras, viven en una habitación alquilada. Espacios que están lejos de ofrecer al menor un correcto desarrollo y que cumplan las necesidades básicas del mismo. Conforme aumenta la edad de los menores, disminuye el porcentaje de ellos que residen en estas situaciones. Sin embargo, los porcentajes siguen siendo muy altos, con un 37,33% de niños/as de entre 4-7 años, un 26,47% de entre 8-11 años, un 25% de 12-15 años y un 26,32% de menores de 16 a 17 años. Muchos de ellos en pleno desarrollo físico y emocional, en edad escolar o en plena adolescencia que requieren de un espacio que les ofrezca intimidad, seguridad y protección. Sin embargo, resulta interesante analizar cuantos menores de edad por unidad familiar residen en esas condiciones. Dicha información, se puede obtener a raíz de la siguiente tabla.

Tabla 12. Datos cruzados del nº de menores en las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Nº de menores en la unidad familiar	RÉGIMEN DE TENENCIA ²⁰						
	Vivienda alquilada	Vivienda cedida/facilitada	Vivienda en propiedad, pagada	Vivienda en propiedad, pagándose	Vivienda realquilada/compartida	Otro	Total
1 menor	39,81%	4,63%	6,48%	6,48%	39,81%	2,77%	100%
2 menores	37,31%	2,99%	5,97%	8,96%	40,30%	4,48%	100%
3 menores	61,54%	0%	0%	7,69%	30,77%	0%	100%
4 menores	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%
5 menores	100%	0%	0%	0%	0%	0%	100%

Por lo tanto, se observa cómo el 39,81% de las unidades familiares con 1 menor, el 40,30% con 2 menores y el 30,77% de familias con 3 menores residen en habitaciones. De hecho, en el caso de unidades familiares con 1 menor, hay el mismo porcentaje de familias, el 39,81% que residen en pisos compartidos que en vivienda de alquiler. Por otro lado, en el caso de unidades con 2 menores, el porcentaje de 40,30% de ellos que viven en pisos compartidos supera al número que vive en régimen de alquiler. Finalmente, pese a que en las familias con 3 menores de edad, el mayor porcentaje corresponde a la vivienda en alquiler con el 61,50%, todavía el porcentaje de unidades con 3 menores residiendo en habitaciones es muy alto con el 30,77%.

Claramente, esto habla del indicador de hacinamiento y del gran peso que tiene el pago de la vivienda dentro del reparto de gastos de las familias receptoras de Renta Garantizada, que ante la imposibilidad de sufragar los gastos de una vivienda en

²⁰ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 144 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

alquiler o propiedad, se ven en la obligación de residir en situación de hacinamiento en habitaciones. Se habla de menores que no tienen un espacio propio de intimidad, juego o estudio lo cual afecta a su desarrollo y estabilidad emocional. Al igual que los sentimientos que experimentan las personas adultas, quienes son más conscientes de la situación al no poder garantizar a sus hijos/as un espacio adecuado y digno.

Continuando con otra variable del perfil de las personas objeto de estudio, la nacionalidad, se puede encontrar la siguiente información:

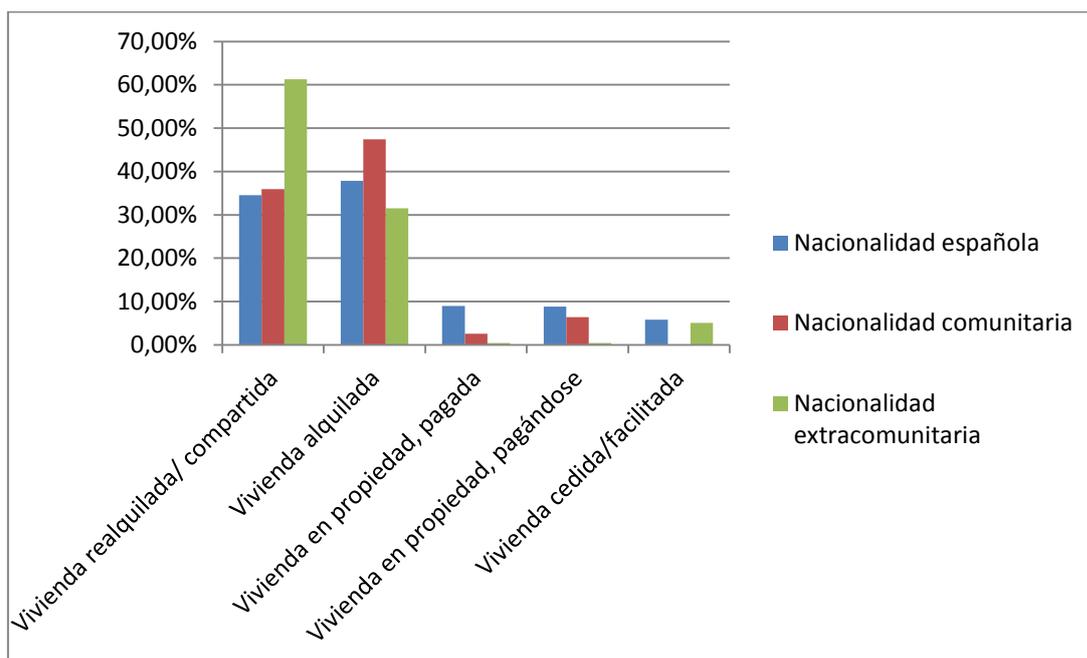


Figura 13. Gráfico sobre el reparto de la nacionalidad en función del régimen de tenencia de la vivienda de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Este gráfico, muestra cómo el porcentaje de las personas de nacionalidad extracomunitaria, un 61,28% vive en régimen de vivienda compartida o alquilada; seguida del 35,90% de personas de nacionalidad comunitaria; y un 34,50% de españoles/as. Ello coloca claramente a las personas extracomunitarias en una situación de desventaja residencial, ya que la modalidad más recurrida por este colectivo es la vivienda realquilada o compartida, que supone una mayor exclusión residencial.

Por otro lado, el reparto de la vivienda en alquiler se realiza de la siguiente manera: un 47,44% de personas de nacionalidad comunitaria; seguidas de un 37,83% de

españoles/as; y finalmente un 31,49% de ciudadanos/as extracomunitarios/as. De nuevo, la situación más vulnerable corresponde a este último colectivo. Sorprende que el porcentaje de la ciudadanía comunitaria sea mayor que el de los habitantes españoles, que a priori, en la hipótesis inicial partían de una mayor ventaja social.

El reparto en función de la vivienda en propiedad se establece de la siguiente manera: el 9% de las personas españolas tiene un piso en propiedad pagado, y el 8,83% sigue sufragando los gastos de la hipoteca; frente a un 2,56% de personas de nacionalidad comunitaria que tiene un piso en propiedad pagado y un 6,41% se encuentra aun pagándolo; finalmente, el 0,43% de personas extracomunitarias tiene un piso en propiedad con los gastos sufragados, y un 0,43% sigue haciendo frente a ellos. Estos datos sitúan a la población española en una ventaja residencial, ya que sus porcentajes son muy superiores.

Finalmente, los porcentajes de vivienda cedida o facilitada se reparten de la siguiente forma: un 5,83% para las personas de nacionalidad española, un 5,4% para la ciudadanía extracomunitaria y un 0% para las de comunitaria.

De esta manera, la opción más recurrida por los ciudadanos/as españoles/as es la vivienda en alquiler, coincidiendo con la de las personas de nacionalidad comunitaria. Sin embargo, las personas con nacionalidad extracomunitaria, la inmensa mayoría, un 61,28% optan por la vivienda realquilada o compartida. Puede ser que esto se deba a la situación jurídico-administrativa de las personas migradas, muchas de ellas en situación irregular, lo cual añadido a la vulnerabilidad económica, dificulta notablemente el acceso a una vivienda, por no poder recurrir al censo de Nasuvinsa, o a ayudas y subvenciones públicas.

Pese a que los porcentajes de la vivienda en propiedad, en comparación con los otros regímenes pueden parecer insignificantes, resulta curioso cómo dentro de las personas que han escogido esa opción, sobresalen las personas de nacionalidad española en primer lugar y comunitaria en segundo, frente a la escasa minoría, el 0,43% de vivienda en propiedad bien pagada o pagándose que corresponde a las personas de nacionalidad extracomunitaria.

Todos los datos presentados, confirman la hipótesis inicial de que las personas de nacionalidad extranjera son más vulnerables a sufrir exclusión residencial. Sin embargo, es fundamental distinguir las personas de nacionalidad comunitaria de la extracomunitaria, ambas son extranjeras, pese a ello, la situación residencial de ambas no es la misma. Este último colectivo de ciudadanía extracomunitaria es más vulnerable a situarse en la exclusión residencial. Pese a que ambos colectivos no tienen la nacionalidad española, poseer una europea, a priori, les sitúa en una posición de ventaja social, ya que no están expuestos a los mismos prejuicios y estereotipos que una persona extracomunitaria.

De hecho, Foessa (2019, 80) establece la nacionalidad como factor de riesgo, haciendo referencia a *el mayor riesgo de exclusión de los hogares navarros sustentados por personas de nacionalidad extracomunitaria (37,3%) e incluso de la UE 28 (35,5%), frente al 12,5% entre los hogares sustentados por personas de nacionalidad española.*

A su vez, indica que la incidencia de la exclusión severa se reparte de la siguiente manera en función de la nacionalidad: 4,5% la nacionalidad española, 3,7% la comunitaria y 16,5% extracomunitaria.

Finalmente, la última gráfica hace referencia al reparto del número de miembros en la unidad familiar en función del régimen de tenencia. Esto nos puede dar información en relación al hacinamiento, por ejemplo, en vivienda compartida, que hace referencia al alquiler de habitaciones.

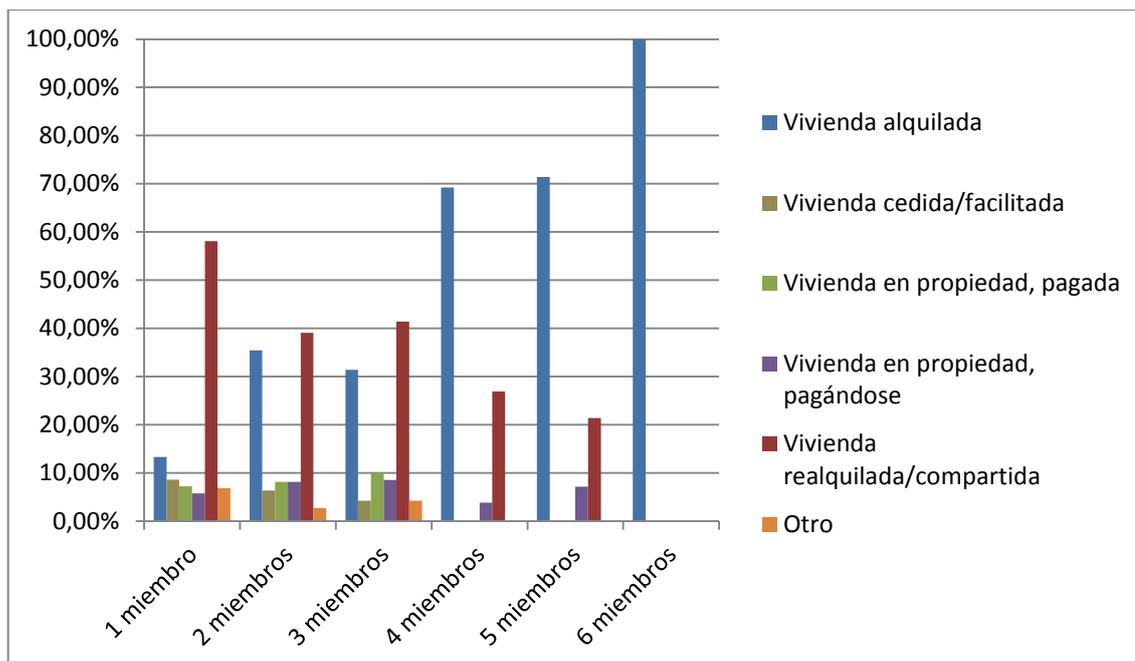


Figura 14. Datos cruzados del nº de miembros en las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Respecto a las unidades formadas por 1 miembro, se observa claramente una tendencia a la alta (58,12%) en la elección de las habitaciones como régimen residencial, ligado probablemente a la insuficiencia de ingresos para costear un piso en alquiler o una vivienda en propiedad. Así mismo le sigue el régimen de alquiler con un 13,36%, la vivienda cedida o facilitada con un 8,66%, a la vivienda en propiedad pagada le corresponde un porcentaje del 7,22% y a la que aún se está pagando un 5,78%.

Por otro lado, las unidades familiares formadas por 2 miembros, están repartidas en los siguientes regímenes: el 39,09% reside en vivienda compartidas; seguidas del 35,45% que optan por el alquiler; las modalidades de vivienda en propiedad pagada y pagándose coinciden con 8,18% respectivamente y finalmente, la opción a la que menos se recurre es la vivienda cedida con un 6,36%. De nuevo, se ve cómo en estas familias de dos miembros, bien sean parejas o unidades monoparentales/monoparentales, la opción más repetida sigue siendo la vivienda compartida, probablemente debido al factor económico.

Continuando con las familias de 3 miembros, se puede observar cómo la modalidad que sobresale continúa siendo la vivienda compartida con un 41,43%; seguida del régimen de alquiler con un 31,43%; a continuación se encuentra la vivienda en propiedad con un 10% de familias con los gastos de hipoteca sufragados y un 8,57% que siguen haciendo frente a ellos; finalmente, se encuentra la vivienda cedida o facilitada con un 4,29%. En este caso, preocupa la hipótesis de que una familia de 3 miembros esté viviendo en una misma habitación, ya que se encuentran en una situación de hacinamiento. Además un factor muy importante a tener en cuenta es que al menos 1 de las personas de esa unidad familiar es un/a menor, ya que se puede estar hablando de una pareja con un/a menor, o una familia monoparental/monomarental con 2 menores de edad. En este caso, estos menores no tendrían cubiertas sus necesidades más básicas, y desde luego una habitación no es un espacio en el que puedan cumplir con un buen desarrollo físico, social y emocional ni crezcan en condiciones de seguridad.

En relación a las unidades formadas por 4 miembros, destacar la siguiente estructura en el reparto: un 69,23% residen en régimen de alquiler; seguidas de un 26,92% que lo hacen en viviendas compartidas; y un 3,85% que tiene una vivienda en propiedad de la que todavía está sufragando los gastos. En este caso se puede ver cómo las tornas van cambiando y el régimen que hasta ahora era mayoritario, la vivienda compartida, pasa a un 2º puesto, sin embargo se debe tener en cuenta que pese a medida que aumentan los miembros, disminuye el porcentaje de familias que viven en pisos compartidos, 4 miembros en una habitación es una situación de exclusión residencial muy grave, ya que se está hablando del indicador de hacinamiento, con el cual no tienen asegurado un espacio digno.

Por otro lado, el reparto en las familias de 5 miembros se realiza de la siguiente manera: un 71,43% reside en régimen de alquiler; seguido de un 21,43% que lo hace en una vivienda compartida; y finalmente un 7,14% que se encuentra sufragando los gastos de hipoteca de su vivienda en propiedad. Pese a que aumenta el porcentaje de la vivienda en alquiler, y disminuye el de pisos compartidos, sin embargo, sigue siendo un porcentaje muy grande, teniendo en cuenta que una familia de 5 miembros, con la presencia de menores, necesita una vivienda que cubra sus necesidades y sea un

espacio seguro para el desarrollo de los mismos. Y por lo tanto, una habitación no cumple esas características.

Finalmente, tanto en las unidades familiares de 6 miembros como en la de 7, el 100% de ellas reside en una vivienda en alquiler.

A modo de conclusión, se puede observar cómo el porcentaje de familias que recurren a la vivienda en régimen de alquiler, frente al de propiedad es muy superior. Probablemente debido a factores económicos y de acceso al mercado inmobiliario, ya que son personas con escasos recursos económicos y en situación de vulnerabilidad y exclusión social.

3.4. Precios actuales del mercado inmobiliario

Se va a proceder a realizar un breve análisis de los precios actuales del mercado inmobiliario tanto de pisos en alquiler como de habitaciones.

Respecto a las ofertas en Burlada en régimen de alquiler a las que puedan optar, a fecha 02 de mayo de 2020, únicamente hay publicados en las diferentes plataformas de vivienda disponibles a través de internet²¹, 5 pisos.

²¹ Los 5 anuncios señalados a continuación corresponden a la plataforma Mitula pisos. Se trata de una página web (<https://pisos.mitula.com/searchRE/orden-0/op-2/q-pisos-burlada-navarra>) que publica anuncios de diferentes portales especializados como puede ser idealista, fotocasa, exposa o habitaclia.

760 €
Burlada, Navarra - Alquiler - Piso - 87 m² - 3 dormitorios - 1 baño
 Estopenda vivienda en el centro de Burlada, de 3 dormitorios, salón, cocina y baño. Zona con todos los servicios cerca, y muy bien comunicado con el centro. Listo para entrar a vivir

Contactar

Alquiler Piso Terraza Y Ascensor Parque Uranga

650 €
Burlada, Navarra - Alquiler - Apartamento - 3 dormitorios
 Bonito piso de 3 dormitorios en edificio totalmente rehabilitado baño con ducha despensa desde un dormitorio se accede a una terraza amueblado y con ascensor imprescindible...

Piso En Alquiler En Burlada Navarra 650 Euros

650 €
 - Alquiler - 1 baño
 Cine, mercado. Año de construcción: 1972. Población: burlada (navarra). Barrio...

Alquiler Piso Ascensor Burlada

650 €
Burlada, Navarra - Alquiler - Apartamento - 3 dormitorios - 2 baños
 Un gran piso en el centro de burlada este es tu piso condiciones dos mensualidades...

Piso En Alquiler En Burlada / Burlata. Pisos Burlada / Burlata

825 €
Burlada, Navarra - Alquiler - Piso - 96 m² - 4 dormitorios - 2 baños
 En Burlada, junto a la zona de polideportivos, a un solo paso de la salida al polígono areta, y en una de las mejores plazas, se encuentra esta estupenda vivienda, amplia...

Figura 15. Viviendas en alquiler en Burlada anunciadas en las plataformas de vivienda disponibles en internet a fecha 02 de mayo de 2020. Fuente: Elaboración propia a partir de los anuncios publicados en la web de Mitula pisos.

Como se puede observar, la oferta de pisos en régimen de alquiler en las plataformas de internet asciende a 5. En 3 de ellos se solicita una cuantía mensual de 650€, en otro de ellos, se establece una cantidad de 760€, incluso uno de ellos se requieren 825 euros, precios inalcanzables para las familias objeto de estudio.

Se debe tener en cuenta que este trabajo fin de grado analiza la situación de personas perceptoras de Renta Garantizada, por lo que una unidad familiar de un solo miembro, con una cuantía de 623,63€, ni siquiera puede permitirse la opción de alquilar un piso en el mercado libre, tal y como se pueden observar los precios de las viviendas en él. Por otro lado, una familia de 2 miembros que cobra 841,90€ de prestación, al alquilar cualquiera de estas viviendas en el mercado libre, en el mejor de los casos, contaría

con unos ingresos mensuales tras el pago del alquiler de 191,90€ para todos los demás gastos. En el caso de una familia de 3 miembros, la cuantía final sería de 347,81 euros. Cuantías que sitúan a esas unidades familiares en el umbral de pobreza.

En relación al reparto del gasto de los hogares, Foessa (2019, 34) establece la siguiente estructura, a la vez que realiza una comparación entre España y Navarra.

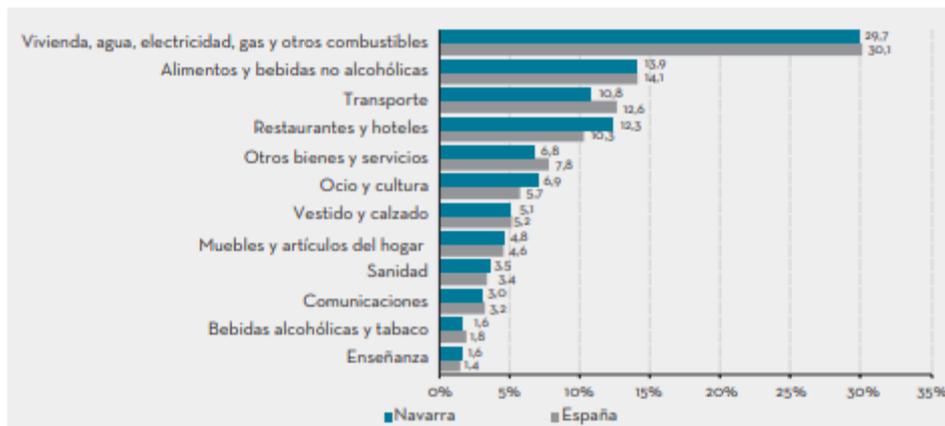


Figura 16. Estructura del gasto de los hogares en Navarra y España (2017). Fuente: INE, recogido en el informe FOESSA, 2019.

Se determina que, en Navarra, se destina el 29,7% de media de los ingresos de la unidad familiar a gastos derivados de la vivienda y suministros. Siendo una cuantía más alta en muchos casos. Por lo tanto, la unidad familiar formada por una sola persona que cuenta con una cuantía de 623,63€, debería destinar 185,22€ al pago de la vivienda y sus suministros. La opción de obtener una vivienda en propiedad a partir de una hipoteca o alquilar un piso para él solo con los ingresos que cuenta queda totalmente descartada, teniendo en cuenta los precios que se barajan en el mercado libre. Continuando con este ejemplo, una familia de 2 miembros, con una Renta Garantizada de 841,90€, según la estructura de gastos de Foessa (2019, 34), debería destinar 250€ a los gastos derivados de la vivienda y suministros.

El Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra, estipula que toda vivienda constará, al menos de una cocina con mínimo 5 metros cuadrados de superficie útil, una sala de estar con una superficie mínima de 9, un dormitorio con 8, y 6 en caso de que la vivienda cuente con más dormitorios y un aseo con una superficie no menor a 1,5 metros cuadrados. Es decir, una vivienda de un solo

dormitorio y un solo aseo debe contar con una superficie mínima de 23,5 metros cuadrados. Teniendo en cuenta que, por ejemplo, una familia de cuatro miembros en una vivienda de estas características se encontraría en condiciones de hacinamiento (>15 metros cuadrados/persona), requeriría de una vivienda de mínimo 60 metros cuadrados.

Según precios estimados por el Gobierno de Navarra²² en términos de régimen de viviendas protegidas en Navarra en el año 2019 para la modalidad de alquiler en Pamplona y Comarca es de 5,62 euros por mes y metro cuadrado.

Prosiguiendo con el ejemplo de esta familia de 4 miembros que cobra la prestación de Renta Garantizada, pongamos que en el mejor de los casos, ha accedido a una vivienda de protección oficial de Nasuvinsa. Recalcando la frase “en el mejor de los casos” haciendo referencia a la sobrecarga de trabajo y la saturación de entidades como Nasuvinsa, sus largas listas de espera y el gran censo de solicitantes de vivienda protegida. Teniendo en cuenta el precio por metro cuadrado tasado por Gobierno de Navarra, y la vivienda mínima que se considera digna según Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por una vivienda de 60 metros cuadrados abonarían la cantidad de 337,20€, superior a la cantidad establecida por Foessa (2019, 34) como gastos derivados de la vivienda y suministros. Sin embargo, se debe ser consciente que, la superficie media de vivienda en Navarra es superior a 60 metros cuadrados, y por lo tanto, la dificultad de encontrar un piso de esas características en Burlada, en régimen de alquiler, puede aumentar.

Finalmente, los gastos derivados de la vivienda son superiores a los previstos inicialmente por el informe FOESSA (2019, 34) en las familias perceptoras de Renta Garantizada, ya que con el 29,7% de sus ingresos es prácticamente imposible acceder a una vivienda digna que cumpla sus necesidades básicas y que al sufragar todos los gastos derivados de ella, esa familia no se sitúe en el umbral de la pobreza.

²² Tabla de Gobierno de Navarra en la que se recogen los módulos y rentas máximas para el año 2020 según la Orden Foral 464/2018, de 14 de diciembre, del Consejero de Derechos Sociales. Disponible en: <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/97342072-2D36-4498-AC02-E8895639770A/456580/preciosalquiler2020.pdf>

Por otro lado, respecto a los anuncios sobre precios de habitaciones, EISOVI facilita semanalmente a los Servicios Sociales de Base²³ un listado con pisos en alquiler y precios de habitaciones.

Ciudad	Pamplona	Barrio	Ensanche	Dirección	C/Tudela 9	Actualizado	11/05/2020
Nombre				Teléfono 1			
Precio	345		<input checked="" type="checkbox"/> Gastos incluidos	<input checked="" type="checkbox"/> Amueblada	<input type="checkbox"/> Ascensor	<input type="checkbox"/> Baño	
Busca	Chico. No parejas						
Observaciones	Finaza 1 mes. Nop arejas No fumar. No mascotas						
Web	https://www.idealista.com/inmueble/30759647/						

Ciudad	Pamplona	Barrio	Iturrama	Dirección	C/Abejeras	Actualizado	04/05/2020
Nombre				Teléfono 1			
Precio	320		<input type="checkbox"/> Gastos incluidos	<input type="checkbox"/> Amueblada	<input type="checkbox"/> Ascensor	<input type="checkbox"/> Baño	
Busca	Persona sola						
Observaciones	Ambiente tranquilo personas mayores de 45 años. No fumar						
Web	https://www.milanuncios.com/pisos-compartidos-en-pamplona-navarra/iturrama-y-abejeras-344628445.htm						

Ciudad	Pamplona	Barrio	Mendabaldea	Dirección	C/Ermitagaña 40	Actualizado	04/05/2020
Nombre				Teléfono 1			
Precio	300		<input type="checkbox"/> Gastos incluidos	<input checked="" type="checkbox"/> Amueblada	<input checked="" type="checkbox"/> Ascensor	<input type="checkbox"/> Baño	
Busca	Chicao chico. No parejas						
Observaciones	Fianza 1 mes. No fumar no mascotas. No parejas						
Web	https://www.idealista.com/inmueble/89275026/						

Ciudad	Pamplona	Barrio	Mendabaldea	Dirección		Actualizado	11/05/2020
Nombre				Teléfono 1			
Precio	350		<input checked="" type="checkbox"/> Gastos incluidos	<input checked="" type="checkbox"/> Amueblada	<input type="checkbox"/> Ascensor	<input checked="" type="checkbox"/> Baño	
Busca	Preferiblemente chica						
Observaciones	Persona sola Trabajadora						
Web	https://www.milanuncios.com/pisos-compartidos-en-pamplona-navarra/mendabaldea-345598645.htm						

Figura 17. Anuncios de alquileres de habitaciones en Pamplona y comarca. Fuente: listado facilitado por EISOVI a través del Servicio Social de Base de Burlada.

En esta imagen se muestran 4 de los 27 anuncios facilitados, pese a haber más, se han escogido estos por ser bastante representativos. Ninguna de las 27 habitaciones ofertadas está ubicada en la localidad de Burlada, por lo tanto, esto habla de la dificultad de acceder a una habitación en dicho municipio debido a la escasez de la oferta. Por lo tanto, ante la escasez de ella, y la posible demanda, es probable que su precio aumente debido a la ley de la oferta y la demanda.

²³ El Servicio Social de Burlada ha remitido, a fecha 12 de mayo de 2020, uno de esos listados de habitaciones con el objetivo de hacer un breve análisis en este trabajo.

Por otro lado, se puede observar cómo en los 4 anuncios se establece como requisito que se alquile a una única persona, haciendo referencia a que no se aceptan parejas o hijos/as. Lo que dificulta enormemente el acceso a una unidad familiar de 2 o 3 miembros cuyos ingresos provenientes de la Renta no les permitan costearse una vivienda en alquiler, tal y como se ha analizado a partir de la oferta de los precios del alquiler, que lejos están de ser asequibles para personas perceptoras de Renta Garantizada. Por lo tanto, encuentran grandes dificultades tanto para acceder a un piso en alquiler, como a una habitación.

Respecto al precio de las habitaciones, en dichos anuncios ronda los 300-350 euros, únicamente la habitación. Teniendo en cuenta que la Renta Garantizada de una unidad familiar formada por 1 solo miembro, que es un nexo en común de la mayoría de los anuncios como requisito, ronda los 630 euros, el alquiler de una sola habitación supone casi la mitad o más de los ingresos de una persona. Por lo tanto, además de no poder acceder a una vivienda digna, los ingresos de los que dispone una vez sufragado el coste de la habitación, rondan los 300 euros para cubrir el resto de necesidades básicas.

3.5. Entrevistas

A continuación se ha realizado un análisis a raíz de las entrevistas realizadas a una persona profesional del trabajo social del Servicio Social de Base de Burlada y a familias perceptoras de Renta Garantizada del mismo. El objetivo era poner voz y mostrar las vivencias subjetivas de todos los datos aportados anteriormente. Se considera importante conocer las vivencias personales y la opinión profesional de personas que sufren la problemática de vivienda.

Se va a dividir en diferentes epígrafes que agrupen el contenido interesante a analizar a raíz de la realización de las entrevistas.

- **Hacinamiento**

Las dos familias no parten de la misma situación. Pese a la vulnerabilidad que ambas señalan respecto al pago de la vivienda, la unidad familiar 1 (E1) cuentan con un piso que cubre sus necesidades más básicas y les permite la intimidad que necesitan. Además, se trata de un alquiler de Nasuvinsa garantizado durante 7 años si se siguen

manteniendo los requisitos, entre ellos el pago mensual ordinario del alquiler. Por otro lado, aunque actualmente se encuentren en desempleo, tienen un panorama con mayores posibilidades de empleabilidad, partiendo de la base que tienen la situación administrativa regulada. Sin embargo, la segunda unidad familiar (E2), se ve muy limitada por este motivo. Hasta hace poco han estado residiendo los 5 miembros en una habitación, una situación de gran exclusión residencial y hacinamiento, por la que además pagaban la cantidad desorbitada de 450 euros. Por lo tanto, se han visto limitados por la regulación de su situación administrativa que ha tenido grandes repercusiones en el ámbito laboral, económico, y por consecuencia residencial.

Una habitación de escasos metros cuadrados no es una vivienda en la que una familia de 5 miembros pueda cubrir sus necesidades. No cuenta con espacios íntimos donde evadirse y descansar. Así lo ha relatado la E2 a lo largo de la entrevista:

No podíamos hacer nada, no podíamos ver ni un poco la tele. No teníamos eso. Por ejemplo, como son niñas, la pequeña quiere correr, gritar, etc. Pero no se podía. Tenía que limitarla siempre, hija no hagas esto, hija no hagas esto. (E2).

De hecho, ni siquiera es un lugar donde puedan jugar o las hijas mayores puedan realizar sus tareas escolares, perjudicando gravemente su rendimiento escolar, exponiéndoles a una gran desigualdad frente al resto de sus compañeros/as. Por lo tanto, no parten de la misma base y condiciones de igualdad. En este caso lo correcto sería hablar en términos de equidad, debido a que las mismas medidas en familias diferentes no van a obtener el mismo resultado, ya que cada situación tiene unas soluciones y requiere de unas medidas diferentes.

Cabe destacar por otro lado la importancia, tal y como señala la PAH (2018, 11)²⁴ del juego en los/as menores, el cual tiene grandes consecuencias en el desarrollo cognitivo, motriz, social y afectivo de los/as pequeños/as. De hecho, incluso *adquiere una particular transcendencia en la formación de su carácter y de sus hábitos, autonomía, higiene, etc. y por lo tanto dicho desarrollo queda comprometido*. Esto habla de la importancia de garantizar una vivienda para el digno desarrollo de las personas, familias y menores. De hecho, respecto a los sentimientos y sensaciones que

²⁴ Plataforma de Personas Afectadas por Hipoteca y Desahucios de Alquiler

provoca el cambio de pasar de residir a una habitación a un piso con los espacios íntimos que ello supone, E2 relata:

En la habitación teníamos más problemas, no tenía un espacio, así digamos para que ella pueda hacer sus tareas. Para la que tiene 10 años también. En el tema de la pequeña también, que ella es bueno, como podría decirse, desorientada, o medio alocada o así. Entonces quiere jugar mucho, que no le podía dejar porque estábamos en la habitación. Pero ahora no, ahora cada una tiene su espacio. La mayor tiene su espacio gracias a dios. Creo que este lugar era antes de estudiantes, entonces tiene ella su escritorio para sentarse ahí, hacer las tareas, etc. (E2).

Ambas familias, pese a que la primera únicamente fue el padre quien vivió en una habitación, han podido comparar las oportunidades que ofrece un piso en cuanto a espacio, seguridad, intimidad, etc. Frente a las habitaciones en viviendas compartidas.

Sí, sí total. Porque yo me acuerdo cuando vivía en esas habitaciones y a veces no nos podíamos ni ver, por el tema que no les gustaba a los otros que viniera gente a casa y eso. Y era súper incomodo, no es lo mismo llegar a tu casa, tranquilo que sabes que nadie te va a decir nada y puedes hacer lo que quieras entre comillas. Que no estar molestando a nadie, porque es tu casa. (E1).

Entrevistada: Estar en una habitación en un piso... ahora me siento bien, porque así cada uno tiene su espacio. Por ejemplo vivimos las dos, pero yo me cocino, ella se cocina, cada uno en su habitación, etc. Las niñas pueden jugar, estar ahí sentadas, o pintar, tienen su espacio. Entonces hay más libertad, pueden sacar los juguetes. Desde luego que es mucho mejor vivir aquí que en una habitación todos abrumados y tan apretados. (E2).

- Consecuencias de la exclusión residencial

Como se ha mencionado con anterioridad, en la actualidad la segunda familia (E2) se encuentra en un piso facilitado durante la crisis sanitaria, sin embargo, una vez finalice, no tienen vivienda a la que retornar, situándoles en una gran exclusión residencial. Son innumerables las sensaciones de ansiedad, desprotección y miedo que despierta esta situación. Tal y como señala la PAH (2018, 12), se paga un alto precio emocional, quedan afectadas las relaciones y rendimiento escolar, las capacidades sociales, se

siente ansiedad, malestar, problemas para conciliar el sueño, sentimientos de vergüenza, etc.

Ambas relatan la frustración que han sentido al encontrar problemas en el acceso a una vivienda:

Es un poco frustrante, sobre todo al principio cuando intentábamos conseguir algún tipo de ayuda y no se podía. Porque miraban justo 6 meses antes, en los que mi pareja trabajaba. Claro él estaba muy bien al principio trabajando. Están como que muy mal hechas las cosas porque de un año están mirando las cosas del año anterior, y de un año a otro ha cambiado mucho la situación. Entonces claro, nos veíamos en un punto en el que no podíamos tirar, y no podíamos con el alquiler, y nos quitan la subvención, y no nos aceptaban en una Renta Garantizada todavía, no nos ayudaban con ningún bono social, lo que viene siendo la luz, el agua... y era muy frustrante todo el rato saber que no íbamos a llegar a fin de mes, cuando hasta ahora, de alguna manera, llegábamos, pues bien, y luego de un momento a otro ya no podíamos. (E1).

Es muy frustrante para uno, ver que lo vienes intentando todo, yendo por aquí, solicitando por aquí, para encontrar un lugar y que ellas estén bien. Y no encontrar un solo lugar, es frustrante. (E2).

Está claro que estas situaciones generan ansiedad, nerviosismo y preocupación a las familias, tanto a las que presentan dificultades de acceso a la vivienda como las que tienen problemas en el mantenimiento de la misma. Tal y como se ha señalado, una de las principales alternativas o medidas de estas personas es compartir piso o realquilar una de las habitaciones para poder sufragar los gastos. Ello dificulta una convivencia normalizada, tal y como expresa el profesional entrevistado.

Pues es que es una fuente de conflicto el tener que compartir vivienda es una fuente de conflictos. Compartir muchas con quien tú eliges a veces no es fácil y tiene conflictos, si vives con personas que no has podido elegir o no eliges con quien convives, que además pueden tener dificultades añadidas, porque puede haber problemas de salud mental, discapacidad...de las familias con quien convives. Hay familias enteras viviendo en una habitación, familias de 4 o 5 miembros encerradas

en una habitación con niños. Los niños hacen ruido, molestan, el compañero de piso se queja... es fuente de conflictos. No hay una tranquilidad y estabilidad ahí que permita un desarrollo normalizado del día a día. (P).

Por otro lado, la PAH (2018, 11) también recoge las consecuencias que un entorno de vivienda no favorable puede tener en los/as menores de edad. Entre ellas, señala la privación de intimidad y la obligatoriedad de compartir espacios íntimos. Por otro lado, puede afectar en el rendimiento escolar, al no disponer de un espacio donde realizar las tareas o estudiar que les permita concentrarse en dicha labor. A la vez que, compartir habitación puede impedir el juego, fundamental para el desarrollo cognitivo, motriz, social y afectivo de los menores, ya que, tiene repercusiones directas en la formación del carácter, hábitos, identidad, autonomía e higiene de los/as menores. Por lo tanto, no se está cumpliendo el art. 27.3. De la Convención de Derechos del Niño en el que figura que los Estados proporcionaran *en caso necesario asistencia material y programas de apoyo, particularmente con respecto a la nutrición, el vestuario y la vivienda.*

Pese a ello, las personas menores de edad no son las únicas afectadas por la problemática de vivienda. Según el informe I del Observatori ESC et al (2018, 29), las personas afectadas por situaciones de exclusión residencial, tienen 4 veces más problemas mentales que el resto de población: el 82% de mujeres y el 70% de hombres sufren ansiedad y depresión frente a los porcentajes de 20 y 10% respectivamente, del resto de la ciudadanía.

- Dificultades de acceso a la vivienda

Al igual que estas dos unidades familiares, hay muchas más personas que encuentran dificultades en el acceso a la vivienda, o en el mantenimiento de la misma. Muchas veces los requisitos de acceso dificultan el alquiler de la vivienda a familias como la primera, por requerir el pago de mensualidad por adelantado, nóminas, avales, etc. O la segunda, por encontrarse en situación administrativa irregular.

Empezamos a buscar a buscar a buscar y no nos daban en ningún sitio. Claro, me veían a mi embarazada, yo no podía trabajar, él era el único que trabajaba y pedían

50.000 cosas. Teníamos que llevar aval, y bueno un montón de pegas. Entonces nos apuntamos en Nasuvinsa. (E1).

Sí, hay un problema de vivienda. Yo al ser una persona indocumentada, que no tiene papeles que garantizar a la otra persona, entonces es que no me quieren alquilar. Una vez íbamos a alquilar, el trabajador social hablo con la persona que nos iba a alquilar, pero me dijo, yo no tengo como asegurar que me vas a pagar, y no te puedo alquilar porque no tienes papeles. (E2).

A su vez, a lo largo de la entrevista se preguntó a la persona profesional (P) sobre su perspectiva respecto al posible problema de vivienda y las dificultades de acceso a la misma. Su respuesta fue contundente.

Sí, sí, yo lo veo y sobretodo en esa parte. Hay un problema en lo que te decía, en el acceso a la vivienda. Las personas perceptoras de Renta Garantizada tienen muchas más dificultades para acceder a una vivienda en cuanto a que si piden nominas no tienen nóminas, si piden un contrato de trabajo no lo tienen, o a veces tienen contrato de trabajo porque muchas personas son perceptoras de Renta Garantizada tienen trabajo pero reciben un complemento de Renta Garantizada. Por lo tanto, sus ingresos son tan bajos que necesitan ese apoyo para cubrir las necesidades, y con eso tampoco consiguen acceder a la vivienda. Están pidiendo dos meses de fianza, las nóminas, contratos fijos, ni si quiera vale fin de obra a veces. Hay personas con contrato de fin de obra y no les alquilan, no les hacen el contrato. Con el justificante de la Renta Garantizada, muchas veces tampoco les hacen el contrato y por eso se ven abocados muchas veces a compartir vivienda. O buscar por otros medios de familiares, o viviendas en peores condiciones. (P).

A su vez, más adelante, se volvió a abordar este tema, argumentando que:

Quizás el problema, además del acceso a la vivienda es el precio. En los 2 últimos o 3 años han subido, subido y subido. Y hay viviendas que valen 700-800 euros y eso es inalcanzable para una persona con Renta Garantizada y entonces destina un porcentaje muy alto de sus ingresos al pago de la vivienda. Con lo cual está teniendo que quitar dinero o atención de otras necesidades. (P).

Y es que, tal y como señala PAH (2018, 7) en España, con la Ley de Arrendamientos Urbanos de Boyer y la liberalización del suelo, la vivienda se convirtió en un negocio en el que los precios cada vez son más altos, permitiendo la descalificación de las viviendas protegidas, imposibilitando el acceso a la vivienda a muchas personas. A su vez, otro de los factores que menciona esta plataforma, es el escaso parque de viviendas en alquiler existente. El parque social de viviendas en alquiler en España supone únicamente el 2%.

Por lo tanto, es un porcentaje de vivienda social muy bajo para las necesidades de la población, ya que aunque debido a la situación económica de las personas perceptoras de Renta Garantizada, el acceso a una vivienda es complicado, no son el único colectivo que se ve afectado por la problemática residencial. Sin embargo, se debe tener en cuenta un aspecto. En Burlada, en 2019 había un total de 19.096 habitantes, de ellos, 1209 están sujetos a la prestación, ello supone el 6,33% de la población. Por lo tanto, el 6,33% de la población de Burlada puede presentar una situación de vulnerabilidad y complejidad en el acceso o mantenimiento de una vivienda. Un porcentaje muy superior a ese 2% de vivienda social de alquiler en España.

Ante estas situaciones, se articulan las diferentes respuestas mencionadas en el marco teórico. Sin embargo, quedan reflejadas algunas de las dificultades que pueden surgir:

Entonces el principal recurso que existe es Nasuvinsa, que es quien da acceso a las viviendas protegidas en Navarra. Entonces hay que hacer una inscripción en Nasuvinsa, hay un baremo con censo único, en el que todas las personas se acogen a ese mismo baremo. Y en función del mismo acceden a vivienda. Ahí hay algunas dificultades también. Por ejemplo, personas solas tienen muy pocos puntos y es muy complicado que accedan a una vivienda a través de Nasuvinsa. Esto en los últimos años lo han intentado solucionar a través de dos ayudas, David y Emanzipa (P)

Tal y como señala la persona entrevistada, Nasuvinsa establece un baremo en el acceso a las viviendas protegidas, que debido a diversas casuísticas, las personas obtendrán más o menos puntuación. Por ejemplo, a mayor número de miembros, más puntos se obtienen, por lo que las personas solas presentan grandes dificultades en la concesión de una VPO. De hecho, en el análisis cuantitativo del apartado anterior, los datos reflejan como la opción mayoritaria en las unidades familiares formadas por 1

sola persona era alquilar una habitación. Por lo tanto, algo falla en el sistema actual, ya que muchas personas se ven en la necesidad de compartir una vivienda por no poder sufragar los gastos de la misma.

- Sobrecoste de las viviendas

La primera familia (E1), sufragaba una cantidad de 535 euros de gastos de alquiler derivados de la vivienda, sin incluir suministros. Por otro lado, la segunda (E2) de ellas ha solicitado la Renta Garantizada recientemente, y están pendientes de su resolución, por lo tanto, hasta ahora no cuentan con ninguna fuente de ingreso, y tenían un alquiler de 450 euros mensuales por la habitación. Resulta curioso cómo las cantidades económicas no distan mucho una de la otra, y sin embargo cuan diferentes son las situaciones de ambas. La primera de ellas, en un piso de protección oficial de Nasuvinsa garantizado durante 7 años; y la segunda, en una habitación compartida de la que les han echado aprovechando la crisis sanitaria y que se han trasladado temporalmente a un piso. Pese a ello, las dificultades económicas son un nexo en común:

Este año estamos un poco como tirando ahí ahí como podemos. Es más llevamos un mes atrasado del pago del alquiler, porque estamos intentando llegar a fin de mes (...) Si, si, se nos ha atragantado un poco cuando nos han quitado la subvención (...) Se nos va prácticamente en el alquiler un montón. Casi 500 euros, más luego 50 euros de la comunidad, y a eso hay que sumar la luz, el agua, el internet que tenemos en casa por la niña, toallitas, comida, etc. (E1).

De hecho, la segunda unidad familiar (E2) debido a su situación administrativa, y su reciente llegada a España, encontraba grandes dificultades para acceder al mercado laboral o inmobiliario, incluso para solicitar ayudas y prestaciones. Por lo tanto, se han encontrado grandes dificultades económicas que con la ayuda de diferentes entidades e instituciones han sido solventando.

Entrevistada: No, no. Bueno cuando hemos estado así, me han estado echando la mano. Y la iglesia también. (...) el trabajador social me ayudaba con lo de la habitación. (E2).

Pese a que estas personas cuentan con la prestación de Renta Garantizada, ésta tal y como expresa la persona profesional, no tiene la capacidad suficiente para garantizar el acceso y mantenimiento a una vivienda digna, y por ello en muchas ocasiones se ven obligados/as a compartir piso o buscar otras alternativas que les permitan llegar a fin de mes.

Muchas familias o personas se ven obligadas a compartir una vivienda porque los recursos económicos que les da la Renta Garantizada no llegan para alquilar una vivienda o un piso. Entonces, ¿cubren esa necesidad? Si ¿Es digno? Pues muchas veces no, o no es adecuado o no es lo que ellos quisieran. (P).

Lo que hacen muchas veces muchas personas y eso sí que lo vemos, es compartir vivienda, porque no tienen posibilidad de acceder a una. Tal y como está el tema de vivienda ahora mismo les piden: un contrato, nóminas, pagar fianzas por adelantado... eso con la Renta Garantizada no lo tienen, por lo cual se ven abocados a esa parte de subalquilar o realquilar habitaciones como manera de subsistir, pero no es lo que ellos quisieran. (P).

Quedan reflejadas las dificultades en el acceso a la vivienda en términos de condiciones y requisitos que las inmobiliarias y personas propietarias imponen. Lo que coloca en una situación de clara desventaja a las personas desempleadas, familias más empobrecidas, población joven, familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género y personas perceptoras de Renta Garantizada.

- Las personas migrantes en situación jurídico-administrativa irregular como colectivo vulnerable

Sin embargo hay un colectivo además de los mencionados anteriormente que puede presentar dificultades añadidas, las personas en situación de irregularidad administrativa. Algunas de ellas cumplen los requisitos para acceder a la prestación objeto de estudio, sin embargo, cuentan con otras casuísticas que la ayuda no solventa. Todo ello se ha podido comprobar a su vez con la entrevista a la segunda familia analizada con anterioridad.

Nos encontramos con una parte importante de atenciones que hacemos de personas inmigrantes en situación de irregular. Estas personas ni si quiera tienen acceso al

mercado de trabajo regulado. Es decir, no hay contrato, no hay nóminas, no hay manera de hacerles un contrato y están excluidos del sistema de vivienda. No se pueden inscribir en Nasuvinsa, que es quien gestiona las viviendas públicas porque les van a pedir una declaración de la Renta que justifique que tienen ingresos anteriores. Por lo tanto, tienes que tener documentación. Entonces estas personas están al margen. Eso está claro. (P).

- Opinión sobre las respuestas articuladas frente a la exclusión residencial

Mencionar a su vez, la tranquilidad y seguridad que ofrecen recursos como las viviendas protegidas, gestionadas a través de Nasuvinsa. No solo por tener un precio limitado e inferior al mercado libre, sino por la garantía de tener un contrato de larga duración, sin riesgos de que soliciten a las familias abandonar la vivienda, siempre que se cumplan los requisitos. Por lo tanto, es importante resaltar la importancia y el efecto positivo que tienen estas respuestas articuladas ante la problemática residencial.

Pues la verdad que nosotros estamos muy agradecidos, porque no pensábamos que nos fueran a dar el piso, dentro de lo que cabe, tan rápido. Porque tengo amigas, que sí que llevan más tiempo inscritas y por X motivos, no tienen vivienda aun. Nosotros dentro de lo que cabe, nos llegó rápido y no nos pusieron ningún problema, y nos la dieron muy bien. En lo que nos coge a nosotros, ya te digo, nos apuntamos en enero y nos salió para diciembre. Mi madre me decía “que suerte habéis tenido”. Por ese lado estamos muy contentos. (E1).

La primera familia ha solicitado recientemente la ayuda Emanzipa, para sufragar los gastos derivados del alquiler. Sin embargo, coinciden en que algo falla en el sistema de protección:

Si, exacto. Porque están bien, pero lo que te digo, nos están valorando para darnos una ayuda, ingresos de un año anterior. Y es como, ya, el año anterior estaba muy bien, pero es este año el que necesito la ayuda. (E1).

Bueno no conozco mucho, pero el trabajador social hemos estado mirando y hay muchas que no puedo entrar por mi situación de papeles. No son para las personas inmigrantes como yo. (E2).

Dichas ayudas tienen el objetivo de aliviar el gasto que supone el alquiler de la vivienda ya que las dificultades económicas son un nexo en común de estas familias.

Por lo tanto, se preguntó a esta persona profesional del ámbito del trabajo social si consideraba las ayudas, subvenciones y prestaciones eficaces y suficientes para solventar el problema de vivienda, su respuesta fue clarificadora.

Eh, bueno, creo que no evidente que no son suficientes. Bueno, no sé si es que no son suficientes o no son eficaces. Pero hay un problema de vivienda evidente, y es que el valor del alquiler ha ido subiendo y subiendo y las familias no han ido teniendo esa posibilidad de alquilar. Con lo cual, o tiene que ser a través de ayudas mucho más generalizadas para que mucha más población pueda entrar, o que haya más viviendas y que baje el precio, regular los precios y que bajen, no lo sé. No sabría decirte una solución o qué posibilidades puede haber porque no soy experto ni se especialmente de esto. Pero es evidente que hay un problema. Porque son muchas las familias que nos toca atender que están en una vivienda y tienen que salir y no encuentran donde van a ir, donde van a poder estar, les suben el alquiler cada vez que hay que renovar el alquiler, situaciones de esas que al final un punto en el que me quedo ahí porque no puedo ir a otro sitio. O realquilo una habitación para que la vivienda no me cueste tanto. Eso también ocurre. Tenemos familias que entran a vivir a una habitación, y familias que el gasto, el contrato de alquiler, les supone tanto gasto, que tienen que alquilar una habitación para poder equilibrar sus cuentas, y poder sobrevivir. (P).

Ante todo ello, tal como señala la PAH (2018, 8) se viven sentimientos de fracaso, vergüenza, inseguridad, depresión y precariedad que truncan los proyectos de vida de las personas. Incluso la OMS ha vinculado el concepto de vivienda junto con el de salud.

CONCLUSIONES

A raíz de todas las fuentes secundarias plasmadas en el marco teórico y el análisis de las entrevistas y datos aportados en este trabajo, se elaboran las siguientes conclusiones plasmadas en este apartado.

En primer lugar, en cuanto al objetivo general de analizar la situación residencial de las personas usuarias de Servicios Sociales de Burlada perceptoras de la Renta Garantizada durante el año 2019, se ha podido obtener un análisis amplio en cuanto al perfil, sexo, edad, nacionalidad, número de miembros de la unidad familiar y número de menores en la misma; así como el tipo de vivienda y régimen de tenencia de la misma. Destacar que el 56,66% de las personas perceptoras son mujeres, frente a un 42,93% de hombres. A su vez, el 66,91% de las rentas fueron tramitadas para ciudadanos/as españoles/as, un 7,53% para personas de nacionalidad comunitaria y un 25,14% para extracomunitaria. Por otro lado, el 39,10% de las familias tenían presencia de menores, y el 53,63% de las unidades familiares estaban formadas por una sola persona. Respecto a la información relativa a la vivienda, el 96,60% de los hogares eran pisos y el 2,39% recursos de vivienda colectiva articulados para situaciones de alta exclusión. Por otro lado, el régimen de tenencia de dichos hogares se articula de la siguiente manera: un 48,21% hace referencia a la vivienda compartida o realquilada, un 26,24% de tenencia en alquiler, 7,16% viviendas en propiedad pagadas y un 6,56% pagándose y finalmente un 6,76% de vivienda cedida o facilitada.

En segundo lugar, respecto al objetivo específico de investigar los indicadores de la exclusión residencial tales como el endeudamiento y hacinamiento, se ha podido comprobar según los datos cuantitativos recogidos en tablas y gráficas que existe un número grande de familias en situación de hacinamiento. Más concretamente, hay un 39,09% de unidades familiares de dos miembros, 41,43% de familias de 3 miembros, un 26,92% y un 21,43% de 4 y 5 miembros respectivamente residiendo en vivienda compartida, la cual hace referencia al alquiler de las habitaciones y que por lo tanto, es un claro indicador de hacinamiento.

Sin embargo, al no estar recogido en los datos aportados el precio pagado por cada vivienda y los ingresos de cada familia, el factor del endeudamiento únicamente se ha

podido comprobar a través de las entrevistas, las cuales han confirmado que ambas familias destinan un porcentaje mucho más amplio del establecido por el informe Foessa (2019, 34), un 29,7% en Navarra, incluidos la luz, agua y gas. La primera unidad familiar destinaba más del 50% de sus ingresos únicamente al alquiler de la vivienda, sin incluir los suministros. Por otro lado, la segunda familia hacía frente a unos gastos de 450 euros por una habitación, sin contar con ninguna fuente de ingresos, situación que va más allá del endeudamiento debido a su gravedad. A su vez, mencionar los precios encontrados en portales inmobiliarios cuyos pisos rondan los 650, 700 e incluso 800 euros de alquiler mensuales, junto a las cantidades solicitadas por habitaciones de 300, 350 y 400 euros, precios inalcanzables para familias perceptoras de Renta Garantizada, o personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

En relación al objetivo específico de analizar en función de los diferentes perfiles de las personas perceptoras, la tipología de vivienda y el régimen de tenencia de la misma, se ha logrado obtener información variada y completa respecto al tipo de vivienda, con una clara elección de los pisos como opción mayoritaria (96,60%) y de los diversos tipos de regímenes a los que opta la población en función de diferentes variables del perfil, destacando las habitaciones (48,31%) y la vivienda en alquiler (26,24%) como regímenes mayoritarios. De hecho, el 39,07% de las mujeres optan por la vivienda realquilada o compartida y el 38,68% por el régimen de alquiler, frente al 43,69% y 34,85% de los hombres respectivamente. Por otro lado, los porcentajes más altos de personas residentes en habitaciones en función de las franjas de edad corresponden a las personas de entre 18-29 (49,65%) y las mayores de 60 años (48,39%). Por el contrario, las franjas con porcentajes más bajos hacen referencia a las personas de entre 50-59 (37,32%) y 30-39 años (42,74%). A su vez, el 52,70% de los menores de 3 años residen en habitaciones, seguidos de los niños/as de entre 4-7 años (37,33%), los/as menores de 8-11 años (26,47%), los niños/as de 12-15 años (25%) y finalmente los/as adolescentes de 16 a 17 años (26,32%), porcentajes muy altos de menores de edad que no tienen garantizado un espacio digno de juego, estudio e intimidad.

Respecto al tercer objetivo, de estudiar las consecuencias de la exclusión residencial en las personas que la sufren, en ambas entrevistas se ha reflejado los sentimientos de frustración, preocupación y ansiedad que las familias experimentan al no poder

acceder a una vivienda, al no poder hacer frente a los gastos derivados de la misma, o al no poder garantizar un espacio adecuado a sus hijos/as.

Finalmente, en relación al último objetivo de plantear propuestas, éstas están recogidas en el siguiente apartado.

Son un total de 6 hipótesis las que se han expuesto en este trabajo y que se han pretendido abordar con el análisis de la información obtenida.

En primer lugar, se planteaba la premisa de que las personas beneficiarias de la Renta Garantizada destinaban un gran porcentaje de sus ingresos a gastos de vivienda. Tal y como se ha señalado con anterioridad, en ambas entrevistas a las familias receptoras ha quedado reflejada dicha dificultad de hacer frente a los pagos derivados de la vivienda. A la vez que la persona profesional ha relatado que es un nexo en común entre muchas de las familias que atienden en Servicios Sociales, y por ello, recurren a alternativas que alivien el peso económico que supone, como alquilar una habitación para compensar los gastos, o por el contrario, escoger una como régimen de vivienda.

A su vez, se consideraba que la mayoría de unidades familiares que se ven obligadas a compartir vivienda con otras personas, lo hacen de manera involuntaria porque su situación económica les obliga. En las dos entrevistas realizadas, ambas familias han expresado que la falta de ingresos o la insuficiencia de ellos, era lo que les impulsaba a residir en una habitación, debido a sus precios más asequibles. Al mismo tiempo que han resaltado la intimidad y seguridad que les ofrece alquilar un piso sin necesidad de compartirlo. Sin embargo, para poder confirmar esta hipótesis, habría sido necesario realizar más entrevistas.

En tercer lugar, se exponía la hipótesis de que los regímenes de tenencia mayoritarios son las habitaciones y el alquiler. Efectivamente, los datos aportados en las tablas de análisis, lo evidencian, con un total de 48,31% y 26,4% de las unidades familiares respectivamente.

Por otro lado, en relación a la premisa de que las personas migrantes son más vulnerables a la situación de exclusión residencial, los datos confirman esta hipótesis, ya que un 61,28% de las personas de nacionalidad extracomunitarias vive en una habitación, seguidas del 35,90% de nacionalidad comunitaria y un 34,50% de

españoles/as. Los porcentajes de la vivienda en alquiler corresponden a un 47,44% de ciudadanos comunitarios, 37,83% de españoles/as y un 31,49% personas extracomunitarias. Pese a que ambas nacionalidades no españolas a priori presentan una clara desventaja social en materia de vivienda, hay una gran diferencia entre los porcentajes de nacionalidad extracomunitaria frente a comunitaria, muy ligado a lo que las familias han narrado a lo largo de las entrevistas respecto a la situación administrativa.

La hipótesis de la dificultad en el acceso a la vivienda de las familias monomarentales/monoparentales no se ha podido medir por no haber podido tener acceso a estos datos. Sin embargo, es una posibilidad para futuros estudios que sería muy interesante abordar, pero que exceden el cometido de este trabajo fin de grado.

Finalmente, a su vez, se ha confirmado la última premisa que hacía referencia a las unidades familiares formadas por una sola persona, cómo tienden a escoger una habitación como régimen de vivienda. De hecho, el 46,40% de estas unidades, casi 1 de cada 2 personas, residen en viviendas compartidas, frente a un 13,36% que escoge un régimen de alquiler, un 8,66 residen en viviendas cedidas o facilitadas, un 7,22% tiene un piso en propiedad pagado y un 5,77% se encuentra todavía sufragando los gastos del préstamo o hipoteca.

Por lo tanto se puede confirmar que existe una dificultad de acceso a la vivienda en las personas receptoras de Renta Garantizada, muchas de las cuales se encuentran en una situación de exclusión residencial, con una presencia muy alta de menores en ella, así como dificultades de hacer frente a los gastos económicos de la vivienda, en diversas ocasiones muy superiores a las posibilidades de las familias, arrastrándolas al endeudamiento y la pobreza.

Estas conclusiones resultan muy significativas y ponen en valor el análisis de la situación de la vivienda como factor de inclusión o exclusión. A su vez, ponen en relieve la importancia del ámbito de la vivienda para los estudios del trabajo social dado que un alojamiento digno y estable constituye un bien necesario a partir del cual se cimientan muchos de los procesos de socialización y de intervención social. Carecer de una vivienda digna sitúa a las personas en una situación de exclusión social, y por lo

tanto ésta se puede articular como un obstáculo dentro de los procesos de inclusión en los que interviene el trabajo social.

PROPUESTAS DE MEJORA

Hace falta una apuesta por una remodelación en profundidad de las políticas de materia de vivienda y del mercado de la misma, tanto de alquiler como de compra. Por ello, en este apartado se van a reflejar las recomendaciones para abordar la exclusión residencial analizada a lo largo del trabajo.

Son diversas las plataformas y planes que recogen propuestas en materia de vivienda. Entre ellos, el Plan Estratégico de Inclusión de Navarra (2018-2021, 108) recoge diferentes propuestas como la mejora del registro y el tratamiento de la información con el objetivo de contar con un tratamiento uniforme y homogéneo de datos, para ello es necesaria la implicación de las entidades públicas o privadas y el Tercer Sector. Concretamente, en el ámbito de Servicios Sociales se propone un cambio en la herramienta de gestión y recogida de datos SIUSS.

Por otro lado propone aumentar el parque público de vivienda en Navarra a través de un censo único, la construcción paulatina de vivienda social, fomentar la bolsa en alquiler, realizar un registro de viviendas deshabitadas, etc.

A su vez, este plan plantea aumentar la disponibilidad y eficacia de los dispositivos de intervención socio-residencial en clave de acompañamiento para garantizar el derecho a la inclusión. Esto pone en relieve la importancia de la vivienda como factor de inclusión para personas con acumulación de dificultades, como pueden ser muchas de las familias perceptoras de Renta Garantizada. Para ello, entre otras medidas propone elaborar una orden foral que regule alojamientos temporales dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad social, potenciar el Fondo Foral de Vivienda para situaciones de emergencia social y/o ausencia de vivienda, aumentar las viviendas disponibles a través de la reserva de un porcentaje del parque público de viviendas de alquiler e incluir a los Servicios Sociales de Base en los protocolos de firma de viviendas VAIS.

Sin embargo, no es el único plan, informe o entidad que recoge propuestas en materia de vivienda, la PAH (2018, 18) plantea diversas medidas como aumentar sustancialmente el patrimonio de Gobierno de Navarra en vivienda pública destinada a alquiler social para sectores más vulnerables y realizar un diagnóstico de la situación

para establecer medidas eficaces y adaptadas con la colaboración de los Departamentos de Derechos Sociales, de Vivienda, el Instituto Navarro para la Igualdad, Salud y Educación. Por otro lado también plantea la rehabilitación de viviendas vacías, poniéndolas a disposición de las familias necesitadas y el desarrollo de una campaña de sensibilización social con el objetivo de superar la discriminación de inmobiliarias y propietarios de vivienda a la hora de alquilar pisos a personas en situación de vulnerabilidad, lo que requiere de la colaboración de los Servicios Sociales, centros de salud, colegios, etc.

Por ello, es muy importante que realmente se implementen todas las medidas que aparecen en las leyes de viviendas mencionadas en el marco teórico, en el Plan Estratégico de Inclusión, en la PAH, etc. Es decir, las propuestas que ya están elaboradas y recogidas en diversas normativas, planes o informes.

Por otro lado, el Gobierno debería implantar políticas económicas que regulen el precio del alquiler en el mercado libre, que en la actualidad asciende a las cantidades de 650, 700 e incluso 850 euros mensuales, en viviendas medias de 2-3 habitaciones en una población como Burlada, más barata que otras zonas debido a los perfiles de población, precios totalmente desorbitados y fuera del alcance de muchas familias con una situación económica más precaria. Dichas políticas económicas tendrían un gran efecto positivo en términos sociales. Por un lado, facilitaría el acceso a viviendas dignas a muchas familias, y por otro lado, disminuiría los impagos del alquiler, que a su vez se traduciría en menos desahucios. Incluso se reduciría la cantidad económica destinada por cada familia en ayudas como David y Emanzipa, ya que los precios del alquiler bajarían y a su vez lo harían la cantidad de estas prestaciones.

Mencionar a su vez la gran desventaja de ciertas medidas establecidas para valorar una subvención. En concreto, la fórmula para calcular el porcentaje de subvención de una vivienda en alquiler protegido, cogiendo como referencia la Declaración de la Renta del año anterior, ya que las situaciones en un año pueden variar mucho. Sin ir más lejos, es el caso de una de las familias entrevistadas, quienes comparado con su situación actual el año pasado tenían una situación más ventajosa. Sin embargo, es ahora cuando se encuentran en exclusión social y se encuentran pagando un alquiler establecido en función de su situación pasada, y por lo tanto, con problemas

económicos para hacer frente al coste del mismo. Es por todo ello que se propone tomar como referencia las situaciones actuales de las familias, con planes individualizados y adaptados.

Relacionado con el trabajo social, se plantea añadir al baremo del censo de solicitantes de vivienda protegida, un indicador de necesidad y vulnerabilidad social reconocida y valorada por los Servicios Sociales de Base como un factor a tener en cuenta en la adjudicación de vivienda protegida.

Por otro lado, tal y como se ha señalado en la entrevista con la persona profesional del trabajo social y una de las familias entrevistadas, existe un colectivo invisibilizado y excluido de las prestaciones y ayudas en materia de vivienda, las personas migrantes en situación irregular. Debido a ello, no tienen acceso a un mercado laboral normalizado, lo que tiene grandes repercusiones en el ámbito económico, y por lo tanto en materia de vivienda. No tienen acceso a viviendas de protección oficial al no poder inscribirse en el censo debido a su situación administrativa o a ciertas prestaciones y subvenciones. Por lo tanto, hay muchas familias sin ingresos, sin redes sociales y sin empleo que tienen que buscar una alternativa en un mercado de vivienda libre y con altos precios a los que no pueden hacer frente. A su vez, se encuentran muchos problemas de acceso por esta vía, ya que sin garantías de poder sufragar los gastos mensuales del alquiler y sin documentación, es difícil encontrar una inmobiliaria o propietario que acceda a realizar un contrato. Es por ello que se propone reservar un porcentaje de las viviendas protegidas de Nasuvinsa a este colectivo, con prioridad de acceso a las familias con menores de edad.

Y por último, presionar a las entidades bancarias a ceder o poner a disposición de los ayuntamientos, en colaboración con los Servicios Sociales, al menos el 30% de las viviendas vacías de las que dispone. Con el objetivo de destinarlas a familias en situación de grave exclusión residencial, con graves indicadores de hacinamiento o endeudamiento.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

▪ Bibliografía académica:

- Aguilar, M (2014): “Apuntes para un replanteamiento de los Servicios Sociales en España”. Fundación Foessa. Disponible en (11/02/2020): http://www.foessa2014.es/informe/uploaded/documentos_trabajo/04112014034_343_2219.pdf
- Andersen, E (1993): “los tres mundos del Estado de Bienestar”. Valencia, Alfons el Magnánim. Disponible en (10/02/2020): <http://polsocytrabiigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/152/2014/03/Esping-Andersen-Los-tres-mundos-del-Estado-del-bienestar.-Derechos-y-desmercantilizacion.pdf>
- Arrondo Segovia, M y Bosch Meda, J (2018): “La exclusión residencial en España”. Fundación Foessa. Recuperado de (20/02/2020): <https://caritas-web.s3.amazonaws.com/main-files/uploads/sites/16/2019/05/3.3.pdf>
- Avendaño, F y De las Heras, M (2008): “evolución histórica de la vivienda de protección pública en Madrid.” Escuela Universitaria de Arquitectura Técnica de la UPM. Madrid.
- Cadena, P. et al (2017): “Métodos cuantitativos, métodos cualitativos o su combinación en la investigación: un acercamiento en las ciencias sociales”. Revista Mexicana de Ciencias Agrícolas. Vol.8. Num. 7.
- Cáritas Diocesana de Pamplona-Tudela (2018): “La vivienda permite a las personas vivir con dignidad. Blog. Disponible en (12/02/2020): <https://www.caritaspamplona.org/la-vivienda-permite-a-las-personas-vivir-con-dignidad/>
- Castel, R. (1997). La metamorfosis de la cuestión social. Madrid. Paidós.
- Cortes, M e Iglesias, M (2004): “Generalidades sobre metodología de la investigación”. Universidad Autónoma del Carmen. México.
- Fernández, P y Díaz, P (2002): “Investigación cuantitativa y cualitativa”. Unidad de Epidemiología Clínica y Bioestadística. A Coruña.

-
- Fundación FOESSA (2019): “Informe sobre exclusión y desarrollo social en Navarra”. Resultados de la encuesta sobre integración y necesidades sociales 2018. Madrid.
 - Gobierno de Navarra (2019): “Tabla de módulos y precios máximos para el 2019 “. –navarra.es. Disponible en (20/02/2020): <https://www.navarra.es/NR/rdonlyres/8F605886-15BA-412E-9E43-3936023DC709/456860/Precios2019.pdf>
 - Gobierno de Navarra (2020): “Fondo foral de vivienda social”. – navarra.es Disponible en (21/02/2020): https://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Alquiler/Alquiler+de+vivienda+protegida/Fondo+foral+de+vivienda+social/
 - Gobierno de Navarra (2020): “Vivienda protegida”. – navarra.es. Disponible en (21/02/2020): https://www.navarra.es/home_es/Temas/Vivienda/Ciudadanos/Compraventa/Vivienda+protegida/
 - Gordillo, N (2007): “Metodología, método y propuestas metodológicas en Trabajo Social”. Revista tendencia y retos Nº 12.
 - Grawitz, M. (1984). Métodos y técnicas de las ciencias sociales. México, Editia mexicana.
 - Hernández, M. et al (2013): “Vivienda y exclusión residencial”. Ediciones de la Universidad de Murcia.
 - Laparra, M. et al (2007): “Una propuesta de consenso sobre el concepto de exclusión. Implicaciones metodológicas”. Revista Española del Tercer Sector Nº 5.
 - López, R y Deslauriers, J (2011): “La entrevista cualitativa como técnica para la investigación en Trabajo Social”. Margen Nº 61.
 - Nastat (2019): “Padrón de habitantes a 1 de enero de 2019”.
 - Navarro, V (2003): “El Estado del Bienestar en Cataluña”. Universitat Pompeu Fabra.
 - Observatori et al. (2018): “Radiografies de la situació del dret a l’habitatge, la pobresa energètica i el seu import en la salut a Barcelona. Informe I”.

Barcelona. Disponible en (03/04/2020): <https://pahbarcelona.org/wp-content/uploads/2018/03/Estudi-Salut-ODESC-alta.pdf>

- Observatorio de la Realidad Social (2018-2021): “Plan Estratégico de Inclusión de Navarra”.
- Observatorio de Salud Comunitaria de Navarra (2018): “Zona Básica de Salud, Burlada”. Disponible en (25/02/2020): https://www.navarra.es/home_es/Temas/Portal+de+la+Salud/Ciudadania/Observatorio+de+Salud+Comunitaria+de+Navarra/Situacion+de+salud/
- PAH (2018): “Sin hogar no hay inclusión ni dignidad”. Pamplona. Plataforma de personas afectadas por hipoteca y desahucios de alquiler.
- Pasca García, L (2014): “La concepción de la vivienda y sus objetos”. Universidad Complutense de Madrid.
- Paris 365 (2018): “Memoria 2018, 10 años alimentando la solidaridad”. Disponible en (25/03/2020): <http://paris365.org/images/docs/ficheroES87.pdf>
- Red Navarra de Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2016): “El acompañamiento social como método de intervención en los procesos de inclusión”.
- Roldán García, E (1998): “Los grupos de discusión en la investigación en Trabajo Social y Servicios Sociales”. Universidad Complutense. Madrid.
- Roldán García, E. et al (2013): “Los Servicios Sociales en España”. Editorial Síntesis.
- Simancas Yovane, K. (2003). “Reacondicionamiento bioclimático de viviendas de segunda residencia en clima mediterráneo”. Tesis doctoral. Barcelona, España: Universidad Politécnica de Cataluña.
- Subirats, J. et al (2004): “Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea”. Colección de Estudios Sociales. Fundación la Caixa.
- Taylor, S.J.; Bogdan, R. (1996). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona, Paidós.
- Unicef (2006): “Convención sobre los derechos del niño”.

-
- Vargas Jimenez, I (2012): “La entrevista en la investigación cualitativa: nuevas tendencias y retos”. Revista Calidad en la Educación Superior. Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

▪ **Bibliografía legislatura:**

- Constitución española (1978), BOE Nº 311, de 29 de diciembre de 1978.
- Decreto Foral 69/2008, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General, BON Nº 84 de 9 de julio de 2008.
- Decreto Foral 142/2004, de 22 de marzo, por el que se regulan las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas en la Comunidad Foral de Navarra, BON Nº 49, de 23 de abril de 2004.
- Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del derecho a la Vivienda en Navarra, BON Nº 60 de 17 de mayo de 2010.
- Ley Foral 15/2016, de 11 de noviembre, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada, BON Nº 223, de 18 de noviembre de 2016.
- Orden Foral 10/2019, de 16 de enero, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se actualiza la cuantía de la renta Garantizada para el año 2019, BON Nº 23, de 4 de febrero de 2019.

ANEXOS

Anexo I: Tabla de los datos cruzados del sexo de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda de la misma.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

SEXO	TIPO DE VIVIENDA						
	Sin dato	Piso	Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada)	Vivienda colectiva (inst, resi, piso)	Vivienda unifamiliar	Otro tipo	Total
Hombre	128	382	4	1	1	3	519
Mujer	172	504	8	0	0	1	685
No sabe/no contesta	0	5	0	0	0	0	5
Total	300 ²⁵	891	12	1	1	4	1209

Anexo II: Tabla de datos cruzados de la edad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda en la que residen. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Edad	TIPO DE VIVIENDA						
	Sin	Piso	Vivienda colectiva	Vivienda colectiva	Vivienda	Otro tipo	Total

²⁵ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 300 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

	dato		(centro de acogida, vivienda tutelada)	(inst, resi, piso)	unifamiliar		
0-3	27	72	0	0	0	0	99
4-7	22	74	1	0	0	0	97
8-11	30	66	0	0	0	0	96
12-15	18	54	0	0	0	0	72
16-17	11	36	0	0	0	0	47
18-24	28	76	1	0	0	0	105
25-29	21	61	1	0	0	0	83
30-34	17	51	1	1	0	0	70
35-39	28	69	0	0	0	0	97
40-44	27	56	2	0	1	0	86
45-49	23	73	5	0	0	0	101
50-54	19	88	0	0	0	3	110
55-59	15	50	1	0	0	0	66
60-64	10	39	0	0	0	0	49
>=65	4	26	0	0	0	1	31
Total	300 ²⁶	891	12	1	1	4	1209

Anexo III: Tabla de datos cruzados de la nacionalidad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el tipo de vivienda en la que residen. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

²⁶ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 300 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

NACIONALIDAD	TIPO DE VIVIENDA ²⁷					
	Piso	Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada)	Vivienda colectiva (inst, resi, piso)	Vivienda unifamiliar	Otro tipo	Total
Española	592	7	0	1	2	602
Comunitaria	70	1	0	0	1	72
Extracomunitaria	225	4	1	0	1	231
Total	887	12	1	1	4	905

Anexo IV: Tabla de datos cruzados del tipo de vivienda de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Régimen de tenencia	TIPO DE VIVIENDA						
	Sin dato	Piso	Vivienda colectiva (centro de acogida, vivienda tutelada)	Vivienda colectiva (inst, resi, piso)	Vivienda unifamiliar	Otro tipo	Total

²⁷ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 300 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

Sin dato	128	10	4	0	0	2	144
Vivienda alquilada	4	127	0	0	1	0	132
Vivienda cedida/facilitada	0	33	0	1	0	0	34
Vivienda en propiedad, pagada	4	32	0	0	0	0	36
Vivienda en propiedad, pagándose	0	33	0	0	0	0	33
Vivienda realquilada/compartida	9	233	1	0	0	0	243
Otro	1	16	6	0	0	2	25
Total	146 ²⁸	484	11	1	1	4	647

Anexo V: Tabla del régimen de tenencia de los pisos de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019. Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social.

Régimen de tenencia	Piso
Vivienda alquilada	26,79%
Vivienda cedida/facilitada	6,96%
Vivienda en propiedad, pagada	6,75%
Vivienda en propiedad,	6,96%

²⁸ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir a las personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

pagándose	
Vivienda realquilada/compartida	49,16%
Otro	3,38%
Total	100%

Anexo VI: Tabla de datos cruzados del sexo de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

SEXO	RÉGIMEN DE TENENCIA							
	Sin dato	Vivienda alquilada	Vivienda cedida/facilitada	Vivienda en propiedad, pagada	Vivienda en propiedad, pagándose	Vivienda realquilada/compartida	Otro	Total
Hombre	123	138	25	20	25	173	15	519
Mujer	168	200	22	39	36	202	18	685
No sabe/ no contesta ²⁹	0	2	0	0	0	2	1	5
Total	291	340	47	59	61	377	34	1209

²⁹ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir a estas personas, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

Anexo VII: Tabla de datos cruzados de la edad de las personas receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

EDA D	RÉGIMEN DE TENENCIA							
	Sin dato	Vivienda alquilada	Vivienda cedida/facilitada	Vivienda en propiedad, pagada	Vivienda en propiedad, pagándose	Vivienda realquilada/compartida	Otro	Total
0-3	25	25	1	2	3	39	4	99
4-7	22	36	3	2	3	28	3	97
8-11	28	36	2	4	7	18	1	96
12-15	16	31	2	4	4	14	1	72
16-17	9	19	1	3	5	10	0	47
18-24	27	34	1	3	4	34	2	105
25-29	20	18	6	2	0	36	1	83
30-34	18	16	4	2	2	24	4	70
35-39	25	28	3	2	5	29	5	97
40-	27	18	1	4	4	29	3	86

44								
45-49	24	24	3	6	9	33	2	101
50-54	19	29	11	9	9	29	4	110
55-59	15	11	2	8	3	24	3	66
60-64	10	8	2	3	2	23	1	49
>=65	6	7	5	3	1	7	0	31
Total	291 30	340	47	59	61	377	34	1209

Anexo VIII: Tabla de datos cruzados del nº de menores en las unidades familiares receptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente: elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Nº de menores en la unidad familiar	RÉGIMEN DE TENENCIA							
	Sin dato	Vivienda alquilada	Vivienda cedida/facilitada	Vivienda en propiedad,	Vivienda en propiedad, pagándose	Vivienda realquilada/compartida	Otro	Total

³⁰ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 291 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

				pagada				
0 menores	86	49	27	25	19	169	19	394
1 menor	34	43	5	7	7	43	3	142
2 menores	10	25	2	4	6	27	3	77
3 menores	10	8	0	0	1	4	0	23
4 menores	4	5	0	0	0	0	0	9
5 menores	0	2	0	0	0	0	0	2
Total	144	132	34	36	33	243	25	647

Anexo IX: Tabla de datos cruzados de la nacionalidad de las personas perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Nacionalidad	RÉGIMEN DE TENENCIA ³¹							
	Sin dato	Vivienda alquilada	Vivienda cedida/facilitada	Vivien da en propiedad, pagada	Vivienda en propiedad, pagándose	Vivienda realquilada/compartida	Otro	Total

³¹ Así mismo, se ha decidido retirar a estas personas de las que no se han obtenido datos de los porcentajes finales.

Sin dato	0	2	0	2	0	1	0	5
Española	209	227	35	54	53	207	22	809
Comunitaria	13	37	0	2	5	28	6	91
Extracomunitaria	69	74	12	1	1	144	6	304
Total	291 ³²	340	47	59	61	377	34	1209

Anexo X: Tabla de datos cruzados del nº de miembros en las unidades familiares perceptoras de Renta Garantizada en Burlada durante el año 2019 con el régimen de tenencia de la vivienda. Fuente elaboración propia a partir de los datos facilitados por el Observatorio de la Realidad Social de Navarra.

Nº de miembros en la unidad familiar	RÉGIMEN DE TENENCIA							
	Sin dato	Vivienda alquilada	Vivienda cedida/facilitada	Vivienda en propiedad, pagada	Vivienda en propiedad, pagándose	Vivienda realquilada/compartida	Otro	Total

³² A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 291 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

1 miembr o	70	37	24	20	16	161	19	34 7
2 miembr os	42	39	7	9	9	43	3	15 2
3 miembr os	9	22	3	7	6	29	3	79
4 miembr os	10	18	0	0	1	7	0	36
5 miembr os	8	10	0	0	1	3	0	22
6 miembr os	5	5	0	0	0	0	0	10
7 miembr os	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	144 33	132	34	36	33	243	25	64 7

³³ A la hora de establecer porcentajes, se ha decidido no incluir estas 144 personas de las que no se tienen datos en el total de las personas beneficiarias, con el objetivo de lograr la máxima claridad con la muestra seleccionada.

Anexo XI: Guion entrevista a persona profesional del trabajo social en el Servicio Social de Base.

(1) Buenos días mi nombre es Ana Ruiz, soy alumna de último curso del grado Trabajo Social en la Universidad Pública de Navarra. Estoy realizando el trabajo fin de grado sobre la situación residencial de las personas perceptoras de Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019.

(2) En primer lugar quería agradecer tu disposición y participación en esta entrevista

(3) En segundo lugar quería solicitar permiso para grabar la conversación y de esta manera facilitar su posterior análisis para el trabajo.

(4) Si te parece, empiezas presentándote y contando un poco en qué consiste tu trabajo.

(5) ¿Cuáles son los perfiles perceptores de RG, mayoritariamente en el programa de acogida e incorporación social?

(6) ¿Cuáles son los problemas y las casuísticas fundamentales de las personas que acuden al Servicio?

(7) ¿Consideras que la cuantía es suficiente para cubrir las necesidades básicas y acceder a una calidad de vida digna?

(8) La cuantía que reciben de la RG, ¿les permite acceder a una vivienda digna en condiciones de seguridad, sin que una vez sufragados los gastos, se encuentren en una situación de pobreza extrema?

(9) ¿Consideras que hay un problema actual de vivienda? ¿Qué factores crees que influyen en él?

(10) ¿Consideras la vivienda como un factor fundamental de inclusión?

(11) ¿Consideras que la exclusión residencial es un nexo en común en las personas que atendéis desde Servicios Sociales?

(12) ¿Qué medidas o a qué opciones recurren estas familias?

(13) En función de lo que podéis observar desde Servicios Sociales, ¿cuál que crees que es el tipo de vivienda y el régimen de tenencia mayoritario entre las familias?

(14) ¿Cómo afecta esta situación a las personas, tanto a nivel emocional como en otros ámbitos de su vida?

(15) ¿Qué recursos existen para las personas con dificultad de acceso a una vivienda?
¿Cuáles se articulan desde Servicios Sociales?

(16) ¿Con qué otros recursos cuentan las personas usuarias de Servicios Sociales?

(17) ¿Crees que las ayudas/prestaciones/subvenciones existentes son eficaces y suficientes para solventar el problema de la vivienda actualmente?

(18) ¿Consideras que dichas ayudas/prestaciones/subvenciones tienen carácter universal y protegen a toda la población, o por el contrario hay algún colectivo excluido?

(19) ¿Crees que hay algún colectivo en general al que hay que proteger más debido a sus características personales?

(20) Esta crisis sanitaria que estamos viviendo actualmente obliga a la ciudadanía a estar confinados en casa, ¿qué podrías decirme respecto a esto en relación con las personas que atendéis?

(21) ¿Desde Servicios Sociales, habéis atendido alguna casuística especial relacionada con la vivienda que ha sido agravada o derivada de esta crisis sanitaria?

(22) Bajo tu punto de vista, ¿tienes alguna propuesta que consideras que puede ser eficaz para solventar esta situación?

(23) ¿Hay algo más que quieras añadir a esta entrevista?

(24) Muchísimas gracias por tu tiempo y tu disponibilidad

Anexo XII: Guion entrevista familia perceptora que reside en una habitación alquilada.

(1) Buenos días mi nombre es Ana Ruiz, soy alumna de último curso del grado Trabajo Social en la Universidad Pública de Navarra. Estoy realizando el trabajo fin de grado sobre la situación residencial de las personas perceptoras de Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019.

(2) En primer lugar quería agradecer tu disposición y participación en esta entrevista

-
- (3) En segundo lugar quería solicitar permiso para grabar la conversación y de esta manera facilitar su posterior análisis para el trabajo.
- (4) Si te parece, puedes empezar presentándote
- (5) ¿Qué podrías contarme sobre vuestra vivienda? (compartís piso/ alquiler /...)
- (6) ¿Habéis vivido siempre en esa casa? Antes, ¿dónde residíais? ¿Soléis cambiar frecuentemente de lugar de residencia? En caso afirmativo, ¿a qué se deben dichos cambios?
- (7) ¿Podrías indicarme por qué motivo de los siguientes compartís piso? Por motivos económicos, por voluntad propia, etc.
- (8) ¿Compartís piso con personas cercanas, o no tenéis relación con tus compañeros/as de piso?
- (9) ¿Podrías hablarme un poco sobre la convivencia en dicho piso?
- (10) ¿Qué supone para ti este tipo de régimen de vivienda?
- (11) ¿Habéis tenido momentos de agobio residiendo juntos en una habitación?
- (12) ¿Cómo os hace sentir eso?
- (13) ¿Consideras que los gastos derivados de la vivienda, en comparación con la prestación que recibís son excesivos?
- (14) Bajo tu punto de vista, ¿consideras que podríais sufragar los gastos derivados de la vivienda incluido suministros en un piso para tu familia sola, y además con el dinero restante poder comer, relacionarte y sufragar los demás gastos de cada mes?
- (15) ¿Crees que existe un problema de acceso a la vivienda actualmente? Si es así, ¿Qué colectivos crees que son los más afectados?
- (16) ¿Habéis encontrado dificultades de acceso a una vivienda?
- (17) ¿Qué opinión te merecen las políticas sociales y ayudas de acceso a la vivienda?
- (18) Además de la Renta Garantizada, ¿sois perceptores de alguna otra prestación que os ayude con el pago del alquiler? (David, emancipa...)

(19) Bajo tu punto de vista, ¿cómo de importante es tener una vivienda adecuada, digna y que cubra las necesidades básicas de una persona?

(20) ¿Crees que no tener una vivienda adecuada repercute en otros ámbitos de la vida como puede ser la salud, el trabajo... y viceversa? ¿De qué manera?

(21) ¿Del 1 al 10, cuál es tu nivel de satisfacción respecto a tu situación residencial?

(22) Para concluir, ¿hay algo más que te gustaría añadir a esta entrevista?

(23) Muchísimas gracias por tu colaboración y disponibilidad

Anexo XIII: Guion a familia perceptora en régimen de alquiler.

(1) Buenos días mi nombre es Ana Ruiz, soy alumna de último curso del grado Trabajo Social en la Universidad Pública de Navarra. Estoy realizando el trabajo fin de grado sobre la situación residencial de las personas perceptoras de Renta Garantizada en el Servicio Social de Base de Burlada durante el año 2019.

(2) En primer lugar quería agradecer tu disposición y participación en esta entrevista

(3) En segundo lugar quería solicitar permiso para grabar la conversación y de esta manera facilitar su posterior análisis para el trabajo.

(4) Si te parece, puede empezar presentándote

(5) Actualmente, ¿con quién vives?

(6) Podrías hablarme de tu vivienda, ¿dónde está situada? características, el régimen (propiedad/alquiler)...

(7) ¿Cuántas habitaciones tiene? ¿Tiene salón/cocina? Etc

(8) Sabrías decirme más o menos ¿cuántos metros cuadrados tiene?

(9) ¿Cuánto dinero pagáis mensualmente por ella?

(10) ¿Consideras que los gastos derivados de la vivienda, incluidos suministros son demasiado elevados?

(11) En comparación con vuestros ingresos, ¿crees que el dinero destinado a la vivienda es alto?

(12) ¿Hay algo que no te gusta de vuestra vivienda?

(13) ¿Cuánto tiempo lleváis en esa vivienda? Antes, ¿dónde vivíais? En caso de haber cambiado de residencia, ¿a qué se debe ese cambio?

(14) Podrías contarme cómo tuviste acceso a ella (en el mercado libre, a través de Nasuvinsa o alguna otra entidad...)

(15) Actualmente eres perceptora de la Renta Garantizada, con ese dinero ¿puedes solventar los gastos de cada mes, incluida la vivienda?

(16) ¿Del 1 al 10 cuál sería tu satisfacción respecto a tu vivienda?

(17) ¿Consideras que vuestra vivienda cubre tus necesidades y las de tu familia?

(18) Además de la Renta Garantizada, ¿sois perceptoras de alguna otra ayuda que os ayude con el pago del alquiler? (David, emancipa...)

(19) ¿Consideras que hay un problema actual de vivienda? ¿Qué colectivos son los más afectados?

(20) ¿Habéis tenido algún problema para acceder a una vivienda asequible?

(21) ¿Consideras que las políticas públicas son suficientes para ayudar a las personas con dificultades en el acceso a la vivienda?

(22) Bajo tu punto de vista, ¿cómo de importante es tener una vivienda adecuada, digna y que cubra las necesidades de una familia?

(23) ¿Crees que no tener una vivienda adecuada repercute en otros ámbitos de la vida como puede ser la salud, el trabajo... y viceversa? ¿De qué manera?

(24) Para concluir, ¿hay algo más que te gustaría añadir a esta entrevista?

(25) Muchísimas gracias por tu colaboración y disponibilidad

Anexo XIV: Documento de consentimiento y confidencialidad.

La persona entrevistada, D/Dña....., con DNI....., acepta participar voluntaria y anónimamente en el trabajo “título de TFG” que forma parte del Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social de la Universidad Pública de Navarra.

Declara haber sido informado/a de los objetivos y del tipo de participación en forma de entrevista que se me requiere. Declara haber sido informado/a de que puede

en cualquier momento dar por acabada la entrevista. Se me ha informado que la entrevista será grabada en formato de audio para facilitar el desarrollo y ajustarse a la literalidad de los aspectos tratados. La grabación será escuchada, transcrita y analizada por la persona o personas entrevistadoras y al efecto de la realización del trabajo académico mencionado. Durante la grabación no se mencionará ningún dato identificativo de la persona entrevistada. Una vez realizados el análisis y la redacción del documento académico las grabaciones y transcripciones se destruirán. Será en todo momento referente de la actuación la Orden SSI/81/2017 sobre pautas para asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente. El Artículo 5, apartado 5.4 de la citada orden establece que "Los alumnos estarán supervisados en todo momento, no pudiendo acceder al paciente ni a la información clínica sobre el mismo, sin la supervisión directa del personal del centro asistencial que sea responsable de su formación..."

El Responsable del Tratamiento de sus Datos es la Universidad Pública de Navarra (UPNA) y la persona autorizada para tratar sus datos es el profesor responsable de la dirección del aludido trabajo de fin de estudios. Ante cualquier duda que la persona entrevistada tenga puede dirigirse al profesor responsable de la asignatura . Asimismo podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión u otros en materia de protección de datos mediante mensaje a delegado.protecciondatos@unavarra.es La UPNA está obligada a cumplir la normativa vigente en materia de protección de datos, esto es, el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Conforme a los artículos 9 y 89 del RGPD y la Disposición Adicional 7ª de la LOPDGDD, sus datos serán tratados conforme a técnicas de seudonimización y finalmente de anonimización. En un primer momento su relato no será vinculable a su identidad ni a su consentimiento informado sino a través de un código alfanumérico asignado. Una vez analizadas las entrevistas y obtenidos los resultados de interés investigador, se eliminará cualquier vinculación, incluso indirecta, entre su relato y su identidad.

Las personas abajo firmantes se comprometen a aceptar los términos establecidos anteriormente

Ena..... de.....2020

Nombre Apellidos DNI	Nombre y Apellidos DNI	Nombre y Apellidos DNI
Firma de la persona entrevistada	Firma de la persona entrevistadora	Firma del profesional supervisor